



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME FINAL AUDITORIA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 93

LOTERIA DE BOGOTA

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SECTOR HACIENDA

Bogotá D.C., diciembre de 2016



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá

ANDRES CASTRO FRANCO
Contralor Auxiliar

ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ
Director Sectorial

JAIRO ENRIQUE PEÑARANDA TORRADO
MARTHA CECILIA MIKAN CRUZ
Asesores

Equipo de Auditoría:

Judith Pacheco Cuellar
María Esperanza Castro Duque
Margarita Camargo Bayona
Néstor Julio Cadena Cadena
Eduardo Terreros Rey
Susana Valenzuela Forero

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222 07
Profesional Universitario 219 03
Profesional Especializado 222 05
Profesional Especializado 222 07
Profesional Universitario 219 03



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.	10
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	10
2.1.1 Control Fiscal Interno.	10
2.1.1.1 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria.	13
2.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	17
Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.	21
2.1.2 Plan de Mejoramiento.	22
2.1.3 Gestión Contractual.	22
2.1.3.1 hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria.....	27
2.1.4 Gestión Presupuestal.....	30
2.1.4.1 Observación Administrativa.....	39
2.1.4.2 Hallazgo administrativo.	42
2.1.4.3 Hallazgo administrativo.	48
2.1.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.....	50
2.1.4.5 Hallazgo administrativo.	54
2.1.4.6 .Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.....	63
2.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	71
2.2.1 Planes Programas y Proyectos	71
2.2.1.1 Hallazgo administrativo.	89
2.2.2. Indicadores. de Gestión, Eficiencia y Rentabilidad.	90
2.2.2.1 Hallazgo administrativo.	92
2.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.....	93
2.3 CONTROL FINANCIERO.....	95
2.3.1 Factor Estados Contables.....	95
2.3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	109
2.3.1.2. Hallazgo administrativo.	115
2.3.1.3 Hallazgo administrativo.	117
3. OTROS RESULTADOS.....	120
3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS	120
3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal presunta incidencia disciplinaria.	120
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	125



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

Claudia Milena Vaca Murcia

Gerente

LOTERIA DE BOGOTA.

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la entidad Lotería de Bogotá, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión.

Este componente obtiene una calificación de **47.1%** dado que donde se encontraron deficiencias en temas relativos a pérdidas de recursos por la adquisición de herramientas de medición de riesgos e indicadores (Tablero de Mando PIGI), que se recibieron a satisfacción sin estar funcionando y a la fecha aún la Lotería de Bogotá carece de estos elementos generando un daño al Patrimonio en cuantía de \$25 millones de pesos, adicionalmente los productos (indicadores de gestión, Plan Estratégico Lotería de Bogotá, Liquidación del Presupuesto de la Lotería de Bogotá, Proyectos formulados inscritos y registrados entre otros) están entregando información que carece de certeza, veracidad además que no cuenta con información útil para la toma de decisiones.

En términos de eficiencia se observa que la entidad tiene serias dificultades en lograr equilibrio entre la relación de los recursos utilizados, tanto en los contratos como en el presupuesto y en la toma de decisiones (aumentar los premios, Control estratégico), no se establece la relación costo beneficio frente a los resultados obtenidos que ha puesto en riesgo las finanzas de la entidad.

La Lotería de Bogotá muestra conflictos de índole financiero que dificulta la eficacia para lograr los objetivos propuestos: como lo es “Generar mayores recursos para la salud”. Al promover premios que no están completamente avalados por el ente rector, al no cumplir los requisitos mínimos para su realización sin establecer el costo beneficio de la entidad frente a este tipo de proyectos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La contratación suscrita durante la vigencia fue acertada, se detectó que en la vigencia 2013 la Lotería de Bogotá realiza la adquisición de un Tablero de Mando PIGI que nunca se puso en uso, y a la fecha los indicadores de gestión así como los del plan estratégico se manejan y alimentan a través de hoja en Excel, generando incertidumbre en la información y deficiencias significativas.

Por lo expuesto en el factor presupuestal, el Control Fiscal Interno de la entidad relacionado con la gestión presupuestal es adecuado, aunque se presentan debilidades significativas en el seguimiento, análisis y gestión del comportamiento del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, incluidos los saldos inmersos en las cuentas por pagar y demás aspectos detallados en el presente informe.

1.2. Control de Resultados

La entidad logro un alto porcentaje de ejecución de las metas del proyecto de inversión que le da una ponderación del **28.8%** de calificación al componente, aún no han logrado mejorar que se generen mayores recursos para la salud. El proyecto de inversión en su información presentó incertidumbre, en razón a que los resultados obtenidos no son acordes con los indicadores frente a las metas propuestas, sin embargo la contratación que se propuso para la meta se suscribió y se cumplió, arrojando un resultado de **92.1%** de eficiencia.

1.3. Control Financiero.

La Contraloría encontró carencias normativas y de registro que aunque no son representativas si han generado que se disminuya su nivel de eficacia quedando posicionado en un 93.6% con una calificación en este componente del **18.7%**, particularmente se detectan entre otras deficiencias que no se está dando cumplimiento al plan general de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación, donde se establece el numeral 104, razonabilidad: *“la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”*.

1.4 Concepto de rendición y revisión de la Cuenta.

El Representante Legal de la Lotería de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015 dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, “*excepto por*” lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Lotería de Bogotá, auditados, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.6. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia de Control Interno

El control fiscal interno implementado en La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, obtuvo una calificación del 76.0% de calidad y del 55% de eficiencia, para un total del 15.3%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

A continuación se relacionan los resultados; el factor contractual obtuvo una calificación del 95% de calidad y del 94% de eficiencia, para el factor presupuestal del 84% de calidad y 88% de eficiencia, para Programas y proyectos obtuvo una calificación de calidad del 73% y de eficiencia del 55%, para los estados contables una calificación de calidad del 72% y del 74% de Eficiencia. En relación con el factor presupuestal la entidad cumplió con la aprobación, liquidación del presupuesto de Ingresos y del presupuesto de gastos e inversión de la vigencia 2015, presentando una calificación del 91% de eficiencia, según resultados obtenidos en la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, cumpliéndose con las actividades concernientes al ciclo presupuestal para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD. Por último en la gestión financiera la Lotería de Bogotá obtuvo una calificación de 72% de calidad y 74% de eficiencia.

Los resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, detectándose inefectividad en los controles examinados para la prevención y mitigación de los riesgos, en los procesos evaluados de dependencias involucradas por cada factor evaluado.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Igualmente se detectaron deficiencias en la información de la entidad la cual no refleja la gestión de la operación de sus procesos y decisiones, situación que no permite de manera acertada actuar con transparencia y cumpliendo con las obligaciones de información requerida por sus grupos de interés como fue el caso particular de la Contraloría de Bogotá.

De igual manera se determinó que no se realizan adecuados seguimientos, evaluaciones y controles a la gestión de la entidad, lo que no garantiza la continuidad de la operación, tomando como base los resultados de la medición de la eficacia que no son acordes a la realidad de la entidad.

1.7 Concepto sobre Fenecimiento.

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Lotería de Bogotá; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programa, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economía, evaluados .

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015 auditada **SE FENECE**.

Presentación del Plan de Mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de la vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgo, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe como se establece en la resolución Reglamentaria 069 del 28 de diciembre de 2015, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al Plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control, constituidos en tres (3) hallazgos con incidencia fiscal, ocho (8) con presunta incidencia disciplinaria y (15) hallazgos administrativos. Lo anterior, resaltando que *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantara el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"*

Atentamente,

ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ
Directora Fiscalización Sector Hacienda

Revisó: Judith Pacheco Cuellar – Gerente 039-01

Consolidó: María Esperanza Castro Duque Profesional Especializado 222-07

¹ Artículo 17 Ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

2.1 CONTROL DE GESTIÓN.

2.1.1 Control Fiscal Interno.

En virtud de la Constitución Política de Colombia, artículo 268, numeral que indica “La obligatoriedad de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”. Para tal efecto, en armonía con la ejecución y desarrollo de la Auditoría de Regularidad PAD 2016, a la vigencia 2015 ante la Lotería de Bogotá, se realizó la evaluación del Control Fiscal Interno, a través de análisis y seguimiento de los factores de Control Fiscal Interno, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos, Estados Contables y Gestión Financiera, producto de esta evaluación y calificación tanto del diseño como de la efectividad de los controles establecidos por la entidad auditada para así mitigar principalmente los riesgos de pérdida de los recursos públicos puestos a su disposición o de una gestión fiscal inadecuada que afecte el cumplimiento de su objeto misional, se encontraron situaciones que generan deficiencias en el Control Fiscal interno de la entidad.

Partiendo de la base que la entidad tiene un enfoque de riesgos y controles basados en macro procesos para la Planeación Estratégica, que se requiere la identificación del Riesgo Estratégico de la entidad mediante la utilización de indicadores financieros y no financieros, varios de ellos referidos a recursos públicos; así como, se necesita la actualización de una Matriz de Riesgo, con miras a identificar el Nivel de Riesgo Institucional; herramienta que refleja los factores de riesgo de los Macro procesos y Procesos a evaluar, se encontró que estas actividades se realizan en la Lotería de Bogotá de manera manual; en una hoja electrónica de Excel, por tanto no es posible lograr el objetivo propuesto y así la información que es fácilmente modificable, y no se actualiza de manera oportuna. En el siguiente cuadro se muestran algunos temas que se manejan en las hojas electrónicas de Excel

Caracterización de procesos:

CUADRO 1
CONTENIDO TABLERO DE CONTROL EN EXCEL

PROCESO	CLASE
PLANIFICACION DE LA GESTION	ESTRATEGICO
Productos Plataforma estratégica de la Lotería de Bogotá (Misión-Visión-Política de Calidad-Objetivos Estratégicos). Plan Estratégico Lotería de Bogotá Liquidación del Presupuesto de la Lotería de Bogotá Proyectos formulados inscritos y registrados	

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROCESO	CLASE
PLANIFICACION DE LA GESTION	ESTRATEGICO
Programa social.	
EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	MISIONAL
Productos Autorización de promocionales y concepto de excepción de rifas. Rifas y juegos promocionales controlados Certificación de factura Adelantar acciones administrativas contra el operador del juego Declaración de derechos de explotación Pago turnos de sorteos Transmisión del sorteo-Acta de sorteo Aprobación de cupos a distribuidores-despacho de billetería Impresión de la billetería .	
GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y RECURSOS FISICOS	APOYO
GESTIÓN TECNOLÓGICA	APOYO
GESTIÓN DE COMUNICACIONES	APOYO
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	APOYO
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	APOYO
GESTIÓN JURÍDICA	APOYO
CONTROL Y SEGUIMIENTO	CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
ANÁLISIS Y MEJORA	CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
PLAN OPERATIVO ANUAL	
PLANEACION FINANCIERO SUBGERENCIA GENERAL OFICINA DE SISTEMAS UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUEGOS LOTERIAS SUBGERENCIA GENERAL - COMERCIAL Y MERCADERO SERVICIO AL CIUDADANO UNIDAD DE GESTION HUMANA	
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • % de cumplimiento del plan operativo de la gestión de análisis y mejora. • Garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión de incrementar los recursos al sector salud. • % de ejecución financiera de los proyectos de inversión directa de la entidad. <p>% de ejecución de las actividades de las meta de los proyectos de inversión de la entidad. % ejecución del Plan de Desarrollo. % de cumplimiento de los documentos del sistema integrado de gestión Entre otros.</p>

Fuente Tablero de control en Excel presentado por la Lotería de Bogotá.

Se observó que los indicadores son ingresados de manera manual y a través del aplicativo Excel, manteniéndose desactualizados y manejando información que no

es acorde con la presentada en el mismo proyecto de inversión. Es así como se encontró la siguiente información.

“Indicador 65”.

Objetivo: Garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión de incrementar los recursos al sector salud.

Meta: A 31 de diciembre de 2015 incrementar los recursos al sector salud respecto a los girados durante el año 2013.

Proceso: CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

IMAGEN 1
HOJA INDICADORES

SEGUIMIENTO POR TABLERO DE CONTROL													FECHA REPORTE				
HOJA DE VIDA INDICADOR													MES	12	AÑO	2015	
OBJETIVO	Garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión de incrementar los recursos al sector salud																
META	A 31 de diciembre de 2015 incrementar los recursos al sector salud respecto a los girados durante el año 2013.																
PROCESO	CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS																
INDICADOR 65	1. NOMBRE	% de incremento de los recursos girados al sector salud										CUADRO DE MANDO INTEGRAL					
	2. FORMULA	Total girado al sector salud año actual / Total girado al sector salud año anterior										Rango					
	3. UNIDAD	PESOS										0,0	0,0	Bajo			
	4. TENDENCIA	CRECIENTE										0,1	0,9	Medio			
	5. RESPONSABLE DE CÁLCULO	PROFESIONAL PLANEACION ESTRATEGICA										1,0	>100	Alto			
	6. RESPONSABLE DEL ANALISIS	PROFESIONAL PLANEACION ESTRATEGICA															
	7. FUENTE DE DATOS	ESTADOS FINANCIEROS															
	8. FRECUENCIA TOMA DE DATOS	Trimestral															
	9. FRECUENCIA DEL ANALISIS	Trimestral															
CONCEPTO	MES	Enero	Feb	marz	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	Total			
10. EJECUTADO AÑO -2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-			
11. EJECUTADO AÑO -1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-			
12 Total girado al sector salud año anterior	17.719.604.302			15.545.756.301			15.255.093.832			16.939.758.565			17.719.604.302	65.460.213.000			
13 Total girado al sector salud año actual	20.902.650.505			14.065.374.473			13.821.883.376			13.082.330.646			20.902.650.505	61.872.239.000			
14 Resultado Mensual	118			90			91			77			118	94,52			
15 Resultado Acumulado	118			90			91			77			118	94,52			
16 CUADRO DE MANDO INTEGRAL MENSUAL																	
17 CUADRO DE MANDO INTEGRAL ACUMULADO																	
VARIABLES DEL INDICADOR																	
No.	Nombre de la Variable	Descripción de la Variable															
1	Total girado al sector salud año actual	META EJECUTADA															
2	Total girado al sector salud año anterior	META PROYECTADA															
Valor de Actualidad (Línea Base)																	
Resultado obtenido inicialmente, es la línea base o valor de referencia (punto de partida).																	
Tipo de Indicador																	
Eficiencia X																	
Eficacia																	
Efectividad																	

Fuente Tablero de control entregado por la oficina de Planeación al equipo auditor

Como se observa en las imágenes (1,2 y 3) que se muestran, la información es totalmente incongruente; mientras en el ítem referenciado como **LA META** se indica una vigencia en este caso 2013, se estableció que la vigencia reportada debió ser del 2014.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**IMAGEN 2
META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

SEGUIMIENTO POR TABLERO DE CONTROL		FECHA REPORTE	
HOJA DE VIDA INDICADOR		MES	AÑO
		12	2015
OBJETIVO	Garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión de incrementar los recursos al sector salud		
META	A 31 de diciembre de 2015 incrementar los recursos al sector salud respecto a los girados durante el año 2013.		
PROCESO	CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS		

Fuente Tablero de indicadores presentado por la Lotería de Bogotá.

En el análisis de los resultados obtenidos se refleja otra vigencia diferente. Adicional a ello, se observa que los análisis realizados no son objetivos pues indican resultados que no son ciertos frente a las cifras que allí se reflejan.

**IMAGEN 3
ANÁLISIS COMPORTAMIENTO INDICADOR POR TRIMESTRE.**

FECHA DEL ANÁLISIS	ANÁLISIS	¿Se requiere levantar		No. A.C. - A.P
		SI	NO	
54 55 56 57 58 59 60 Mar	Durante el primer trimestre de 2015 no se pudo cumplir con el objetivo del proyecto de inversión ya que a 31 de marzo de 2015 los giros al sector salud se redujeron en \$1.480.381.828 respecto a los del 2014, por efecto de la caída del premio mayor del sorteo extraordinario del año 2014 que a su vez redujo las utilidades.		X	
Jun	Durante el segundo trimestre de 2015 los giros al sector salud se redujeron en \$1.433.210.456 respecto a los del 2014, debido a que loterías como las de Santander, Medellín y Boyaca ofrecían grandes premios mayores lo que ocasionó la reducción de ventas en este período; para solucionar esta situación la Lotería de Bogotá lanzará durante el tercer trimestre de 2015 un nuevo plan de premios que incluya un mayor de \$6.000.000000.		X	
Sep	Durante el tercer trimestre de 2015 los giros al sector salud se redujeron en \$3.857.427.919 respecto a los del 2014, debido a que loterías como las de Santander, Medellín y Boyaca ofrecían grandes premios mayores lo que ocasionó la reducción de ventas en este período; para solucionar esta situación la Lotería de Bogotá lanzó durante el tercer trimestre de 2015 un nuevo plan de premios con un mayor de \$6.000.000000.		X	
Dic	Durante el cuarto trimestre de 2015 los giros al sector salud aumentaron en \$3.183.046.203 respecto a los del 2014 gracias a los ingresos generados por el sorteo "DORADO" que jugó en el mes de diciembre de 2015, logrando el indicador el 118% para este trimestre; sin embargo el acumulado del año fue del 94,52%.		X	

Fuente : Tablero de Control que reposa inclusive en la Intranet de la Lotería de Bogotá y la información aportada por la oficina de planeación de la Lotería de Bogotá.

2.1.1.1 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

Por pérdida de recursos en contrato Tablero de Mando PIGI. En cuantía de \$25.000.000

En cumplimiento del seguimiento de los indicadores, procesos y procedimientos se estableció que el Tablero de Mando de indicadores aportado por la Entidad se ingresan de manera manual, que no cuentan con la certeza y la idoneidad que requiere, puesto que la información encontrada es de la vigencia 2013 y debe estar actualizada a 2015, adicionalmente se estableció que la entidad mediante Contrato 092 de 2013 suscrito con la firma Gestión Estratégica y Desarrollo GED cuyo presidente obra en las Actas como asesor de calidad ². **“El contratista se compromete con la Lotería de Bogotá a realizar acompañamiento, revisión y ajuste el sistema (sic) de**

² Marzo 25 de 2014.- Comité Sistema Integrado de Gestión.

Gestión de calidad de la Lotería de Bogotá, de conformidad con lo establecido en las normas NTCGP-100:2009 e ISO 9001: 2008 y actualización, ajuste, mantenimiento y soporte técnico del tablero de control de la entidad mediante el cual se hace seguimiento a la gestión estratégica, táctico y operativa de la Lotería de Bogotá”.

Igualmente, se estableció que el contrato se canceló en su totalidad y se encuentra vencido el término de su ejecución³.

Como se observa; la entidad ya tenía un tablero en funcionamiento, este último contratado, nunca funcionó y se le realizó la actualización de indicadores siempre a través de hojas electrónicas de Excel; como se evidencia en el acta de marzo 25 de 2014.- Comité Sistema Integrado de Gestión, así como en los correos enviados por la Oficina de Control Interno y los diferentes informes que se presentaron indicando tal anomalía y que señalan que tres años después de contratado; este Tablero de Mando nunca funciono.

Se estableció que la oficina de Planeación Estratégica y de Negocios solicita los indicadores de gestión de los diferentes meses de las vigencias 2014, 2015 a través de medio magnético, con el fin de consolidar informe de indicadores para presentar a la Secretaria de Planeación Distrital y demás entidades entre ellas Hacienda y la Contraloría de Bogotá.

Igualmente se estableció que para la vigencia 2015 el Tablero no estaba en funcionamiento y así lo confirma el acta de Comité de Coordinación de Control Interno de febrero 12 de 2015. Donde el Sub-Gerente general de la entidad solicita que se llame al contratista “para poner en funcionamiento dicha aplicación.”

Llama la atención que mediante oficio No. 150301-11109 de Noviembre 30 de 2016 de la Contraloría de Bogotá, solicitó a la Lotería de Bogotá se sirva indicar y aportar el contrato suscrito en el 2013, relacionado con el Tablero de Mando PIGI, mediante radicado 2-2016-2063 la lotería de Bogotá responde “en el año 2013 no se adquirió Tablero de Control PIGI, generando de esta manera incertidumbre en la información reportada, además obstaculizando el ejercicio del control fiscal, el cual tiene competencia legal Constitucional para efectuar dichas actividades, enmarcadas estrictamente dentro de las facultades que la norma otorga.

Para sustentar de fondo este hallazgo fiscal se hace referencia al memorando 3-2015-763 de diciembre 30 de 2015. Donde se relacionan las siguientes precisiones

³ Es de anotar que la Oficina de Control Interno hizo el llamado de atención de la situación en reiteradas ocasiones y no hubo respuesta por parte de la alta dirección.

por parte de la Oficina de Planeación Estratégica y de Negocios indicando la problemática que este aplicativo PIGI tiene y que en la actualidad no está en funcionamiento ni opera en la Lotería de Bogotá.

(...)“La firma de Gestión Estratégica y Desarrollo GED en ejecución de dicho contrato inicio el desarrollo un tablero (sic) integrado de mando para la presentación de la gestión de la entidad mediante indicadores de gestión de la Lotería de Bogotá.

Para desarrollar el tablero de control de la Lotería de Bogotá la firma GED, hizo entrega de un tablero de control en formato Excel con macros como herramienta de la presentación de la información estratégica de la entidad mientras que se desarrollaba y ponía en marcha el Tablero de Presentación Integral de la Gestión -PIGI.(...)”

“(...) En el proceso de desarrollo del Tablero de Presentación Integral de la Gestión-PIGI, los ingenieros de sistemas de la firma GED se reunieron varias veces con la Profesional Especializada de Sistemas para afinar aspectos técnicos del desarrollo de dicho tablero; en proceso simultaneo de procedió /sic) al cargue de los indicadores de gestión en el tablero PIGI y se hizo seguimiento al funcionamiento del Talero (sic), en esta etapa se hicieron ajustes de presentación de la información y de algunos reportes generados por el tablero PIGI.

Una vez incluidos los requerimientos solicitados por la Lotería de Bogotá se procedió a realizar la instalación del Tablero de Presentación Integral de la Gestión -PIGI en los servidores de la Lotería de Bota, para lo cual los ingenieros de sistemas de la firma GED hicieron entrega de las bases de datos de tablero PIGI a la Oficina de Sistemas de la Lotería de Bogotá

La firma GED procedió a realizar las jornadas de capacitación sobre el uso y manejo del Tablero de Presentación Integral de la Gestión -PIGI, y se procede a realizar el cargue de la información de los indicadores del año 2015..

El día 22 de abril de 2015 en las oficinas de la Gerencia de la Lotería de Bogotá, se llevó a cabo la reunión en la que asistió el Dr. Marco Emilio Hincapié Ramírez Gerente General de la Lotería de Bogotá, la ingeniera Yolanda Gallego Galvis, el Profesional de la Oficina de Planeación Estratégica, el Dr., William Fernando Díaz presidente de la firma GED la Ing. Herly Johana Vargas de la firma GED; en dicha reunión el profesional de la Oficina de Planeación Estratégica informa que revisando el tablero PIGI se encontró que se había perdido información de la mayoría de indicadores de los años 2014 y 2015, a lo cual la ingeniera Herly Johana Vargas de la firma GED recuerda a los asistentes que el tablero PIGI se encuentra instalado en los servidores de la Lotería de Bogotá, desde el mes de abril de 2014 y que el Tablero de Presentación Integral de la Gestión -PIGI, no cuenta con una opción de borrado de información y que cuando se requiere el borrado de algún registro, únicamente la firma GED es la encargada (sic) de realizar dicho procedimiento (...).”

Al revisar el total del documento citado se observa que el profesional de la Oficina de Planeación Estratégica informa variedad de fallas en un solo mes tales como; que no permite el acceso Google Apps al tablero de control PIGI, que el aplicativo PIGI genera errores en el módulo de informes, que no hay acceso al tablero de

control PIGI, impidiendo incluir la información de los procesos 2016, que en junio 3 de 2015 no permite ver el reporte de informes y de hojas de vida de los indicadores entre muchos otros inconvenientes además que al 31 de julio de 2015 se informó de la pérdida de información del tablero PIGI, con todos los indicadores de la vigencia del 2015.

Este Organismo de control considera que se ha lesionado el patrimonio público representado en el menoscabo de los recursos públicos del Estado, producida por una gestión antieconómica, ineficaz, inequitativa e inoportuna que, en términos generales, no se aplica el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional de la Lotería de Bogotá por \$ 25.000.000.

Por tal razón existe detrimento patrimonial, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por pago total de un contrato relacionado con el “Tablero de Presentación Integral de la Gestión-PIGI” sin que este aplicativo, tres años después de pagado en totalidad el contrato entre en funcionamiento.

En este sentido se establece que la Lotería de Bogotá a través de su representante Legal en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causó un daño al patrimonio del Estado. Al contratar un producto “tablero de control PIGI” que no sirve para los fines contratados y los recursos invertidos no han generado ningún tipo de beneficio administrativo y a la fecha no ha entrado en funcionamiento.

Se contraviene además lo contemplado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 Objetivos del sistema de Control Interno. Literales; “a). *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;* b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;* c), *Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”*

De igual forma, no se atienden los principios de la función administrativa artículo 209 Constitución Política de Colombia, en particular los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y demás disposiciones concordantes.

Una vez recibida la respuesta de la entidad, esta sustenta y refrenda el hallazgo ya que confirman que los hechos si ocurrieron, y el contrato actualmente se encuentra terminado y liquidado y efectivamente que lo contratado fue recibido a satisfacción por la Lotería de Bogotá a pesar de que una parte del objeto contractual nunca

funciono. Precisamente en eso consiste el daño, toda vez que se produce un menoscabo valorable en dinero sobre los intereses patrimoniales del estado.

La Contraloría tiene claro que el contrato corresponde a prestación de servicios y no como lo manifiesta la Lotería de Bogotá de manera errónea al indicar que por no ser de compra no es detrimento patrimonial; en este entendido, los hechos no cambian por ser diferente el tipo de contrato; aquí lo que se cuestiona es el incumplimiento de las funciones tanto del supervisor como del ordenador del gasto quienes reciben a satisfacción productos sin que estos cumplan con lo pactado en las obligaciones contractuales y además que el producto contratado a esta fecha es decir; cuando ya han transcurrido aproximadamente tres años después de terminado y cancelado el contrato al 100%, no se ha logrado poner en funcionamiento el Tablero De Mando por el que pago la entidad en el contrato 092 de 2013.

Pese a lo argumentado por la misma Lotería en su respuesta, donde indican que el contratista está haciendo actualmente ajustes sin costos adicionales así: *“(...) la firma GED atendió y sigue atendiendo las observaciones y/o inquietudes que la Lotería de Bogotá le ha presentado, como garantía al cumplimiento de dicho contrato, sin que se genere costo alguno con cargo al presupuesto de la Entidad (...)”* La Contraloría mantiene el Hallazgo con incidencia Fiscal y presunta incidencia disciplinaria pues a la fecha persiste el menoscabo de los recursos del estado.

2.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Incumplimiento en lo normado en el Decreto 3034 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 643 de 2001, modificada por la Ley 1393 de 2010, Por cuanto la Lotería de Bogotá no contó con el sustento legal para validar la modificación de un plan de premios cuyo objetivo fue el de incrementar el valor del premio mayor.

Se observó que para la vigencia 2015 en octubre 26, la Lotería de Bogotá mediante reunión de Junta Directiva aprobó realizar el sorteo ordinario 2317 del día 24 de diciembre de 2015, fijándole un premio mayor, que según los integrantes, se hiciera más atractivo al público.

Según oficio N° 2-2015-594 del 3 de noviembre del 2015 envían a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS al tenor del Decreto 3034 de 2013 una serie de documentos así

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(...) 1.- *Certificación expedida por el Secretario de la Junta Directiva, dando cuenta que en el punto 4º del orden del día fue tratado el ajuste al Nuevo plan de premios únicamente para el sorteo N° 2317 a realizarse el 24 de diciembre de 2015, dada la oportunidad comercial que se presenta de jugarse en el día más importante de la navidad, dentro del marco del cumplimiento con lo establecido en el Decreto 3034 de 2013.*

2. *Copia del plan de premios ajustados debidamente codificado, según circular única de la Superintendencia Nacional de Salud.*

3. *Documento presentado a la Junta Directiva con los estudios y consideraciones realizadas para su aprobación.*

Es así como el CNJSA.- COLJUEGOS el 2015-12-10 responde que: *“(...) la Secretaria Técnica después de revisar nuevamente la argumentación aportada por la Lotería de Bogotá no encuentra el sustento que permita validar la modificación de un plan de premios cuyo objetivo es el de incrementar el valor del premio mayor, para efecto de realizar un único sorteo en una fecha determinada y luego volver a realizar los sorteos ordinarios con el valor actual, ya que este es un sorteo que difiere o se encuentra por fuera de los ordinarios ya previstos en la programación correspondiente(...).”*

Llama la atención a la Contraloría de Bogotá, que la entidad, Lotería de Bogotá desconoce lo que indica la norma citada en el CAPÍTULO. IV Plan de premios Artículo 9º *“Formulación de los planes de premios. Los planes de premios para los sorteos ordinarios y extraordinarios de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes serán aprobados por el órgano máximo de dirección del administrador de la lotería, según lo previsto por el artículo 18 de la Ley 643 de 2001 para entidades públicas, atendiendo las necesidades del mercado y la capacidad financiera de la empresa, condiciones que se establecerán por medio de los correspondientes **estudios técnicos de administración de riesgos, financieros y de mercados.** Cuando el juego se opere a través de terceros la aprobación del plan de premios corresponderá al administrador del juego”.*

Esto se sustenta al observar al igual que lo hace la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, que el valor del premio mayor así como la periodicidad del mismo del citado sorteo no se ajustan a los criterios señalados por la Ley en sus características así como tampoco a los reglamentos en lo que se refiere a la periodicidad y monto del plan de premios de los sorteos ordinarios.

Es así como la Secretaria Técnica del CNJSA indica que:

“(...) no encuentra el sustento que permita validar la modificación de un plan de premios cuyo objetivo es el de incrementar el valor del premio mayor para efecto de realizar un único sorteo en una fecha determinada y luego volver a realizar los sorteos ordinarios con el valor actual, ya que este es un sorteo que difiere o se encuentra por fuera de los ordinarios ya previstos en la programación correspondiente.(...)”

Este Organismo de Control al revisar lo normado y al establecer lo argumentado por el CNJSA, concuerda que la Lotería de Bogotá no presentó de manera acorde a la Ley, el estudio Técnico de Administración del Riesgo contemplado en el Artículo 2.7.1.2.8, como tampoco el Estudio Financiero, para consolidar la información financiera propia del estudio de mercado que refiere el artículo 2.7.1.2.9.

Adicionalmente la misma norma indica que *“las empresas administradoras del juego de lotería tradicional o de billetes podrán modificar el plan de premios hasta dos veces en cada vigencia anual, siempre y cuando cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos en el presente título”*

Llama la atención a la Contraloría que el CNJSA indique que para la vigencia 2015, la Lotería de Bogotá ya había sido objeto de una aprobación y modificación del plan de premios, y que nuevamente pidieron una nueva modificación, sin tener en cuenta que además requieren otra modificación adicional para que vuelvan al plan de premios inicial y anterior al del sorteo del 24 de diciembre de 2015, situación que indica el citado Consejo completaría tres (3) solicitudes y las máximas permitidas son dos (2).

Por lo tanto, el CNJSA es muy objetivo al indicar que la Lotería de Bogotá incumplió la Norma al realizar un mayor número de modificaciones de los sorteos en la misma vigencia anual. Adicional a ello la Lotería de Bogotá, solicitó tan solo autorización para la realización de un solo sorteo con un premio mayor por fuera del ordinario, esto indica, que se configuraba como sorteo extraordinario; pero con una connotación inusual y fuera de lo legal, es decir; sin el cumplimiento de los requisitos que este cambio ameritaba, por cuanto al configurarse como sorteo extraordinario no cumplía con los requisitos del monto y la periodicidad de lo que para este tipo de sorteos está aprobado. Desconociendo la Lotería de Bogotá la citada norma, pone en serios aprietos a la entidad con posibles riesgos financieros.

Analizada la respuesta dada por la entidad al informe preliminar, se observa que no desvirtúa la observación presentada por la Contraloría, pues una vez leído el documento anexo, se vislumbra toda una disertación jurídica plasmada en un oficio dirigido a COLJUEGOS, donde la Lotería de Bogotá expone una serie de normatividades administrativas que son potestad del estado las cuales no aportan ninguna justificación que establezca la autorización expresa por el ente regulador de la Lotería de Bogotá, pues de acuerdo con la Ley de Régimen Propio (Ley 643 de 2001, CAP. VI) son administrados por el Gobierno Nacional los Juegos

Localizados (ej. Casinos y bingos), los Juegos Novedosos (ej. Lotto en Línea), las Apuestas (ej. eventos deportivos, caninos y similares), los Juegos Promocionales y las Rifas Nacionales (más de 1 departamento).

Así mismo se advierte que a través de la entidad correspondiente, el nivel central debe garantizar la concesión de estos juegos, realizar el recaudo de los Derechos de Explotación (rentas para la salud) y realizar las correspondientes transferencias a las cuentas que manejan los recursos de la salud pública.

Por ello es COLJUEGOS, la institución vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y es la dependencia gubernamental encargada de la administración de los juegos nacionales y entre sus principales funciones están:

- Expedir reglamentos de juego del nivel nacional
- Fiscalizar contratos de concesión de juegos nacionales
- **Adelantar procesos administrativos sancionatorios**
- **Control de ilegalidad en juegos nacionales**
- Desarrollar mecanismos que aseguren la transparencia en la operación de los juegos de su competencia así como las demás estatuidas en el Decreto 4142 de 2011.

Por esta razón La Contraloría manifiesta que solo COLJUEGOS es la entidad encargada de aprobar o no las modificaciones efectuadas por la Lotería de Bogotá al realizar un mayor número de modificaciones de los sorteos en una misma vigencia anual. Adicional a ello queda claro que la Lotería de Bogotá exclusivamente solicita autorización para la realización de un solo sorteo con un premio mayor por fuera del ordinario, diferente a los dos que realizó sin la correspondiente aprobación.

En este entendido es el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS que está facultado para estas autorizaciones pues están contenidas en las funciones asignadas mediante el Decreto 3034 de 2013 entre otras las siguientes:

- “(…) 1.- Verificar en la elaboración de los planes de premios, el cumplimiento de las normas que sobre la materia se establecen en el Decreto de Loterías.
- 2.- Fijar el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o billetes.
- 3.- Establecer las definiciones técnicas, de seguridad y de transparencia de los sorteos de las loterías.

- 4.- Diseñar los formularios para la declaración de derechos de explotación de las loterías
- 5.- Diseñar los formularios para la declaración de los impuestos de foráneas y ganadores de premios.
- 6.-Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para reiniciar la operación de las loterías
- 7.- Establecer las condiciones para presentar planes de desempeño(...)”

Por tanto el hallazgo se mantiene, por cuanto no se evidencia concepto alguno ni certificación o respuesta dada por el ente rector (COLJUEGOS) que valide la actuación desplegada por la Lotería de Bogotá sin la anuencia del ente rector, y por tanto el hallazgo debe presentarse en el Plan de mejoramiento.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.

El área de control interno de la Lotería de Bogotá, presentó el informe del sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2015, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedido por la Contaduría General de la Nación.

El ente de control observó que el contrato 57 de 2014 cuyo objeto es implementar la integralidad de los módulos contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por pagar, nomina, almacén, caja menor, activos fijos y un portal de distribuidores, no se ha terminado y ha tenido dos prórrogas y una adición y sin embargo aún no se ha concluido su objeto contractual, ya que falta incorporar los aspectos financieros de las NIIF para su implementación completa.

No se observaron conciliaciones periódicas con la oficina jurídica con el fin de provisionar las contingencias por demandas que en un momento dado, puedan afectar la estructura financiera de la Lotería de Bogotá.

No se encontraron estudios del comité de Sostenibilidad Contable de la Cuentas por Cobrar de difícil cobro, con el propósito de recuperar pronto esos recursos y no permitir que se siga aumentando la mora por parte de estos distribuidores.

No se evidencian controles que permitan asegurar la custodia de los inventarios de elementos devolutivos de publicidad, ya que estos no forman parte de la información del Balance General, debido a que su registro contable fue llevado al gasto y su control depende únicamente de la Almacenista y no hay forma de confrontar saldos.

2.1.2 Plan de Mejoramiento.

**CUADRO 2
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2015**

ELEMENTOS	CONTROL FISCAL INTERNO	GESTION CONTRACTUAL	GESTION PRESUPUESTAL	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	ESTADOS CONTABLES	GESTION FINANCIERA	TOTAL
Total acciones plan de mejoramiento	0	9	11	0	16	0	36
Acciones verificadas	0	9	11	0	16	0	36
Acciones cerradas	0	9	11	0	16	0	36
Acciones inefectivas	0	0	4	0	0	0	4
% Cumplimiento plan	0%	100%	100%	0%	100%	0%	100%
Eficacia	0	100%	100%	0	100%	0	100%
Efectividad	0	100%	64%	0	100%	0	88.89%

Fuente: Matriz de Calificación de la Gestión de la Lotería de Bogotá 2015.

Para la vigencia 2015, la Lotería de Bogotá, presentó el plan de mejoramiento. Integrado por 36 acciones. Esta auditoría revisó el total de las acciones para establecer su estado y nivel de cumplimiento. Se encontró que las 36 acciones fueron cumplidas, lo que generó un nivel de cumplimiento y de eficacia de 100%, por lo tanto las 36 acciones fueron cerradas.

No obstante, de estas 36 acciones, 4 fueron inefectivas, es decir no subsanaron las situaciones detectadas por este organismo de control, originando un nivel de efectividad del plan de mejoramiento de 88.89%. Por lo anterior, conforme a lo establecido en el párrafo 1o. del artículo 11 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2014, las cuatro acciones inefectivas, fueron cerradas y se establecieron cuatro nuevos hallazgos; tres en el factor Gestión Presupuestal y uno, en el factor Planes, Programas y Proyectos.

2.1.3 Gestión Contractual.

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia. En la evaluación realizada a la Gestión Contractual y dentro del estudio que se hizo a los contratos seleccionados en la muestra de auditoría, se evidenció que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición,

garantizan su protección y uso adecuado; lo cual permite el logro de los objetivos institucionales.

Su evaluación se realiza para determinar si la contratación se realizó cumpliendo con las normas, de manera eficaz, eficiente y económica en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control fiscal auditado y los fines esenciales del Estado.

De acuerdo a lo anterior se procedió a revisar la contratación suscrita por la Lotería de Bogotá en el año 2015, que según la información de la entidad y del aplicativo SIVICOF corresponde a 76 contratos, por valor de \$ 11.522.365.193 de los cuales se analizaron (14) contratos por valor de \$9.753.331.520 teniendo en cuenta las cuantías más representativas que corresponden al 85% del valor total de la contratación de la vigencia 2015, según la relación siguiente:

CUADRO 3
CONTRATACIÓN DE LOTERÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2015

NÚMERO DEL CONTRA	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA INICIO EVALUACIÓN	FECHA TERMINACIÓN EVALUACIÓN	FECHA SEGUIMIENTO (RESPONSABLE)
5	OTROS SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO DE CONTRATAR LA	2015-01-21	42558	\$ 32.251.360,00	Margarita Camargo Bayona	29-sep-16	25-oct-16	Judith Pacheco octubre 21 de 2016
15	OTROS SERVICIOS	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO,	2015-02-25	3	\$ 59.000.000,00				
10	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA AL CONCESIONARIO, DE LOS	2015-02-03	626	\$ 6.702.658.250,00				
27	OTROS SERVICIOS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS FREE PRES	2015-03-17	10	\$ 25.000.000,00				
29	OTROS SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE	2015-03-25	276	\$ 32.000.000,00				
30	OTROS SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ A	2015-03-15	10	\$ 91.000.000,00				
31	OTROS SERVICIOS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y	2015-03-31	10	\$ 75.500.000,00				
32	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ETB SE OBLIGA CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, A EJECUTAR ESTRATEGIAS	2015-04-08	294	\$ 713.000.000,00				
38	OTROS SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, A LA	2015-04-30	42516	\$ 259.499.970,00				
46	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN,	2015-06-18	42432	\$ 1.584.291.124,00				
48	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	REALIZAR LA IMPRESIÓN DE LISTAS DE RESULTADOS DE LOS SORTEOS ORDINARIOS.	2015-06-22	42502	\$ 48.157.284,00				
54	OTROS SERVICIOS	REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS DE LA	2015-07-27	18	\$ 34.500.000,00				
60	OTROS SERVICIOS	REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS DE LA	2015-10-06	32	\$ 25.591.500,00				
76	OTROS SERVICIOS	PRESTAR A LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE	2015-12-21	360	\$ 70.882.032,00				
TOTAL					\$ 9.753.331.520,00				

Fuente Sistema de información SIVICOF

Adicionalmente de los contratos liquidados entre enero y diciembre de 2015 según información extraída del Observatorio de Control Fiscal; se evaluaron tres (3) contratos que corresponden a las cuantías más significativas por valor de \$5.368.551.553, según la siguiente relación:

CUADRO 4
CONTRATOS REGISTRADOS POR EL OBSERVATORIO DE CONTROL FISCAL

No. DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA INICIO EVALUACIÓN	FECHA TERMINACIÓN EVALUACIÓN	FECHA SEGUIMIENTO (RESPONSABLE)
22-2014	Prestación de Servicios	DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ. Correspondiente a Trescientos cincuenta mil (350.000) billetes de tres (3) fracciones cada uno. La cantidad de billetes podrá disminuirse o aumentarse de acuerdo con la necesidades del mercado, lo cual será avisado con la debida anticipación por parte de la Lotería DIMENSIONES: El billete para sorteos ordinarios tendrá un tamaño de: 14.4 cms de ancho x 24.6 cms de alto, de tres (3) fracciones (incluye cabezote de 3.0 cms de alto). Cada fracción tendrá un tamaño de 14.4 cms de ancho x 7.2 cms de alto.	2.837.782.290	Margarita Camargo Bayona	29/09/2016	25/10/2016	Judith Pacheco octubre 21 de 2016
25-2013	Prestación de Servicios	DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ. (Para las especificaciones consultar cláusula sexta y séptima del contrato) Lotería de Bogotá la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que laboran o prestan sus servicios en la entidad. Así mismo, prestar el servicio de una recepcionista, para atender las necesidades de la Entidad.	2.131.656.349	Margarita Camargo Bayona	29/09/2016	25/10/2016	Judith Pacheco octubre 21 de 2016
68-2014	Prestación de Servicios	Suministrar artículos y materiales publicitarios y de merchandising con el logo de la Lotería de Bogotá ¿Juegue Legal, ¿ para promocionar y difundir la comercialización legal del producto de apuestas permanentes.	399.112.914	Margarita Camargo Bayona	29/09/2016	25/10/2016	Judith Pacheco octubre 21 de 2016
TOTAL			5.368.551.553				

Fuente Observatorio de Control Fiscal.

Antes de proceder al análisis del factor contractual es necesario mencionar que la Lotería de Bogotá, por su régimen jurídico Empresa Industrial y Comercial del Estado, se rige por el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 112 de julio 30 de 2014, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”, pero para efectos legales contractuales no le aplica la Ley 80 de 1993, sus leyes modificatorias y sus decretos reglamentarios posteriores.

Adicionalmente la citada resolución establece: “(...) que todos los contratos que celebre la entidad deben atender el cumplimiento de los objetivos de interés público y social para los cuales ha sido establecido el monopolio en virtud del cumplimiento de las normas que así lo establecen (...)”

El manual de contratación de la Lotería de Bogotá, en el capítulo 4 establece las formas de contratación así:

- *Licitación Pública.*
- *Invitación abierta cuya cuantía exceda de 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- *Invitación privada igual o inferior a 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes y no superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- *Directa no supere los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Así en el numeral 5.8 señala el procedimiento para la liquidación de los contratos y en uno de sus apartes establece: *“La entidad liquidará aquellos contratos cuya cuantía sea igual o superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o aquellos en que exista un saldo pendiente o los que estime necesarios (...)”*.

Se verificó en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP que los contratos antes relacionados se encuentran registrados.

La Ley 1581 de 2012 establece el Régimen General de Protección de Datos Personales, que según el artículo 1°, tiene por objeto *“(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”*.

Revisadas las carpetas que contienen los documentos soportes del proceso contractual se evidencia entre otros certificado de Disponibilidad Presupuestal, justificación de la contratación, estudios de conveniencia y oportunidad términos de referencia definitivos, acta de cierre de las invitaciones según el caso, certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, propuestas del contratistas, pólizas, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes disciplinarios (para quienes han sido funcionarios públicos), pliego de condiciones, garantías, entre otros.

Analizados los mencionados contratos y los soportes del proceso contractual se estableció que las etapas precontractual, contractual, post contractual, se cumplió

con el trámite legal que corresponde y se liquidaron según las cuantías establecidas en el manual de contratación de la Lotería; por terminación del plazo y cumplimiento del objeto de los mismos de acuerdo a lo pactado, como se evidencia en los soportes emitidos por los supervisores en desarrollo de estos, tales como: Informes de seguimiento a la ejecución, informes de los contratistas, documentos que evidencian las actividades desarrolladas en cada etapa, certificación de cumplimiento de cada uno de los contratos, previo al respectivo pago.

Lo anterior evidencia que en los contratos relacionados en los cuadros anteriores se dio cumplimiento a los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y que el trámite se ajustó a lo establecido en las normas aplicables, como Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, adoptado mediante resolución 00112 de 2014, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y demás normas concordantes.

Concluyendo que en los contratos en cita tomados en la muestra de auditoría, la Lotería de Bogotá en términos generales, respeta la normatividad existente en materia contractual y se cumplió con el objeto contractual de los mismos, sin encontrar evidencias y elementos materiales de prueba que puedan determinar un hallazgo con incidencia fiscal, administrativa o disciplinaria en consecuencia, no hay lugar a hallazgo alguno, frente a estos contratos.

De otra parte y con relación al DPC No.998-16, se procedió al análisis de los contratos objeto de cuestionamiento por parte del peticionario, para lo cual se cita el número de los contratos el objeto y la cuantía, entre otros, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 5
CONTRATOS RELACIONADOS EN EL DPC No. 998-16.

En pesos

No. contrato	Fecha inicio ejecución	plazo	Contratista	Objeto	prorrogas y/o adiciones	No. de lista y/o sorteos	Valor por sorteo	fecha de terminación y/o liquidación	Total cuantía
*48-2015	22/07/2015	198 días, adición hasta el 12 de mayo de 2016	Grupo Concepto Gráfico Creativo S.A.S	Realizar la impresión de listas de resultados de los sorteos ordinarios de la lotería de Bogotá 32.000 listas de resultados en cada sorteo (30 sorteos)		32.000 sorteos 30	\$1.186.140	Terminado	Inicial \$34.398.060 Más la adición \$48.157.284
26-2016	19/05/2016	304 días	Carlos Wilson Tafur Alarcón	Realizar la impresión de listas de resultados de los sorteos ordinarios de la lotería de Bogotá (32.000) (45 sorteos).	0	32.000 sorteos 45	\$2.095.424	Ejecución	94,294.080

*Este contrato se analizó en la relación de los suscritos en la vigencia 2015

2.1.3.1 hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

Teniendo en cuenta que mediante el derecho de petición No.998-16 el peticionario señala presuntas irregularidades “por incremento exagerado entre el valor del contrato número 48 de 2015 y su adición No. 1 y el contrato 26 de 2016 suscritos por la Lotería de Bogotá” con el mismo objeto “ Realizar la impresión de listas de resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá”, se procedió a evaluar la información que reposa en las carpetas de los contratos en cita, remitidas por la Lotería de Bogotá, así como la información de SECOOP y los documentos aportados por la dirección de Hacienda, en respuesta al DPC.

Como se evidencia en el cuadro anterior se presentan algunas diferencias entre el número de sorteos y como consecuencia de esta el aumento en el número de listas y por último el término de ejecución.

Al evaluar los documentos obrantes en las carpetas contractuales tenemos que el contrato No. 48 de 2015 más la adición y ampliación del término de ejecución hasta el 12 de mayo de 2016, el total del contrato fue \$48.157.284,00 determinando 40,6 sorteos cuyo costo se determinó en cuantía de \$1.186.140; valor que resulta de dividir el valor total del contrato entre el valor de cada sorteo; suma que en términos normales se incrementaría 6.8% de acuerdo con el IPC de 2015, resultando un valor por sorteo de \$1.266.797,52 sin embargo al comparar con la nueva contratación (contrato No. 26/2016), se evidencia que el incremento fue del 65.41% por cuanto el valor por sorteo (45 sorteos) fue de \$2.095.424, cifra que desborda cualquier incremento sin ninguna justificación.

Se establece que pese a tener las mismas especificaciones técnicas para el contrato 26 de 2016, la entidad no hizo un buen análisis para establecer el valor del mismo, esto es por solicitud de cotizaciones, como en este caso, con estudios de mercado y/o por una proyección histórica del valor de los contratos realizados por la entidad con este mismo objeto.

Por expuesto el valor de la nueva contratación sería \$57.005.888 aproximadamente; como se observa hay un sobrecosto por valor de \$37.288.191,60 suma considerada como posible detrimento patrimonial.

Evidenciándose para este contrato que la etapa precontractual no se ajusta a lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado mediante resolución 112 de 2014 que en el numeral 1.3 respecto al principio de planeación define *“(…) En desarrollo de este principio se dará cumplimiento a la elaboración de todos los estudios previos requeridos según el tipo de contrato a celebrar (…), agrega: “(…) Estos estudios permitirán estructurar el contenido técnico y jurídico de los pliegos de condiciones, así como definir las condiciones que tienen relación con el objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor (…).”*

No obra dentro de los documentos que reposan en la carpeta contractual un estudio de mercado donde se comparen precios, se establezcan variaciones respecto al precio en contratos anteriores.

Desconociendo los principios de la función administrativa de conformidad con el artículo 209 Constitución Política de Colombia, en particular los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y demás disposiciones concordantes.

La actuación de los funcionarios que participaron en el proceso contractual no se enmarca dentro de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000 *“Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”*

Como consecuencia de lo expuesto se incurre en daño patrimonial de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”*

Por lo expuesto se concluye que por la deficiente gestión en el trámite de la etapa precontractual se ocasionó daño patrimonial en cuantía de \$37.288.191,60 más el valor que arroje la correspondiente indexación hasta el día en que se realice la totalidad del pago.

Respecto a la respuesta de la Lotería este organismo de control no acepta la misma por cuanto no aporta elementos nuevos que justifique la diferencia que se presentó entre la contratación de 2015 y la de 2016.

El despacho verificó los documentos contractuales a que se refiere la entidad en su respuesta, entre otros la invitación a artes y soluciones, kamel, concepto creativo e lbimpresos, sin embargo; esta auditoría no encontró invitación a otras firmas, teniendo en cuenta que tres de las invitadas, habían participado para la contratación del 2015 y adicionalmente la entidad reitera *“(…) toda vez que con dicha firma se habían presentado algunos inconvenientes en años anteriores (...)”*

Insiste este Organismo de Control que no se adelantó un buen análisis de precios del mercado.

Dada la importancia del tema, la Procuraduría General de la Nación en el documento denominado RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS señala:

“(...) Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año (...)”.

(...) El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto

Oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a. Solicitud de cotizaciones.

b. Consulta de bases de datos especializadas.

c. Análisis de consumos y precios históricos.

(Resaltado fuera de texto, la entidad tuvo agotó este trámite).

Es importante enfatizar que se tuvo en cuenta para el análisis el incremento de precios al consumidor establecido por el DANE ; suma que en términos normales se incrementaría 6.8% de acuerdo con el IPC de 2015, Sin perjuicio de aplicar de manera eficiente las medidas de austeridad en el gasto.

No se observa que la administración aporte justificación alguna respecto a la diferencia entre el valor del contrato 26- 2016 y el del 48 -2015. Por Tanto se mantiene como hallazgo fiscal y disciplinario y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

2.1.4 Gestión Presupuestal

La evaluación del factor de Gestión Presupuestal y sus resultados respecto de la preparación, ejecución y control, se realizó para establecer en qué medida la Lotería de Bogotá, fue eficiente en la ejecución de los recursos aprobados para la vigencia 2015, en cada una de los periodos de la gestión presupuestal en orden de cumplir la misión, objetivos institucionales, la legalidad y oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución de los recursos puestos a disposición.

De un total de ingresos de \$62.673.589.000, se tomaron rubros presupuestales en cuantía de \$55.751.245.000, que equivale al 89% como muestra para evaluar.

De un total de gastos de \$65.026.280.000, se tomaron rubros presupuestales en cuantía de \$54.050.944.761, equivalentes al 82.1% de la muestra para su evaluación.

A partir de la revisión de los informes de ejecución presupuestal, los registros y operaciones contenidos en la programación, modificación, ejecución y cierre del presupuesto en la vigencia 2015, permitieron analizar su comportamiento, como son los hechos que generaron las modificaciones en el presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, bajo recaudo o sobre ejecuciones en las fuentes del presupuesto de ingresos y gastos, ejecución de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2014 y al cierre de 2015, incluido el Proyecto de Inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana Fortalecimiento de La Función Administrativa y Desarrollo Institucional.

El Consejo Distrital De Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución 014 del 29 de octubre de 2014, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa LOTERIA DE BOGOTÁ, por valor de \$66.226.849.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2015, conforme al siguiente detalle:

CUADRO 6
PRESUPUESTO APROBADO CONFIS - VIGENCIA 2015

En pesos	
RUBRO	VALOR
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	3.582.472.000
2. INGRESOS	62.644.377.000
2.1 Ingresos Corrientes	61.404.377.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	1.240.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	66.226.849.000
3. GASTOS	63.110.136.000
3.1 Funcionamiento	8.457.828.000
3.2 Operación	47.472.596.000
3.3 Servicio de la Deuda	0
3.4 Inversión	7.179.712.000

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

4. Disponibilidad Final	3.116.713.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	66.226.849.000

Fuente: Resolución No. 014 de Octubre 29 2014 del CONFIS.

Efectuada la verificación a la liquidación del presupuesto y su desagregación por rubro presupuestal, se comprobó que esta corresponde a las cuantías aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS. Las partidas presupuestales de la vigencia fiscal 2015 de la Lotería de Bogotá corresponden a las contenidas en la Resolución de Liquidación No. 014 de 2014.

Mediante Acuerdo 00009 del 17 de octubre de 2014, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, emite concepto favorable al proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Por su parte mediante Resolución No. 168 del 07 de noviembre de 2014, el Gerente General de la Lotería de Bogotá Empresa Industrial y Comercial, liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la LOTERIA DE BOGOTÁ en cuantía de \$66.226.849.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2015, detallado de la siguiente manera:

**CUADRO 7
PRESUPUESTO APROBADO GERENCIA LOTERÍA DE BOGOTÁ
VIGENCIA 2015**

En pesos

RUBRO	VALOR
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	3.582.472.000
2. INGRESOS	62.644.377.000
2.1 Ingresos Corrientes	61.404.377.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	1.240.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	66.226.849.000
3. GASTOS	63.110.136.000
3.1 Funcionamiento	8.457.828.000
3.2 Operación	47.472.596.000
3.3 Servicio de la Deuda	0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.4 Inversión	7.179.712.000
4. Disponibilidad Final	3.116.713.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	66.226.849.000

Fuente: Resolución No. 0168 de Noviembre 07 2014 – Lotería de Bogotá.

Efectuada la verificación a la liquidación del presupuesto y su desagregación por rubro presupuestal tanto de ingresos como de gastos, se comprobó que esta corresponde a las cuantías aprobadas por el CONFIS del Distrito Capital y guarda correspondencia con los actos administrativos expedidos por parte de la Lotería de Bogotá, de tal manera que las partidas presupuestales de la vigencia 2015 corresponden a las contenidas en la Resolución de Liquidación, como lo establece el artículo 16 del Decreto 195 del 11 de mayo de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2015.

Durante la vigencia 2015, el presupuesto de la Lotería de Bogotá presentó 10 modificaciones, de los cuales uno (1) corresponde a los ingresos con un aumento de \$29.212.000 y una disminución de \$1.229.781.000.

Por su parte, el presupuesto de Gastos mostró nueve (9) modificaciones, de las cuales las adiciones suman un valor de \$3.698.667.811 y las disminuciones por \$4.899.236.811 para un neto de \$-1.200.569.000.

Las modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos, se describen a continuación:

Modificaciones en el Presupuesto de Ingresos.

Durante la vigencia 2015 se presentó una (1) modificación al presupuesto de Ingresos por valor neto de \$-1.200.569.000, equivalentes al 1.81% del presupuesto de ingresos inicialmente aprobado, la cual corresponde a la Resolución No. 00058 del 29 de abril de 2015. Realizada la comprobación, se detallan las siguientes modificaciones:

Reducción en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2015 en la Disponibilidad inicial por \$1.229.781.000, bajo el precepto de que la disponibilidad inicial de la entidad para el año 2015 era de \$2.352.691.000, mientras que la

adición en los ingresos corrientes rubro Ingresos de explotación concepto cuentas por cobrar Lotería y otros productos tuvo un incremento de \$29.212.000, producto de la venta de sorteos ordinarios, juegos promocionales, rifas y otras modalidades del juego de loterías autorizados.

Modificaciones en el Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá, expresó nueve (09) modificaciones relacionadas con traslados internos entre los conceptos asociados al presupuesto de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos de Inversión, con un valor neto de \$-1.200.569.000, equivalentes al 1.85% del presupuesto inicial, las cuales se encuentran soportadas en los respectivos actos administrativos, los cuales se muestran a continuación:

**CUADRO 8
RESOLUCIONES MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA
2015**

En pesos

MES	RESOLUCION LOTERIA DE BOGOTA	VALOR
ENERO	000010 del 16-01-2015	362.055.892
		- 362.055.892
MARZO	000033 del 13-03-2015	126.672.446
		- 126.672.446
ABRIL	000058 del 29-04-2015	362.055.892
		- 1.562.624.892
MAYO	000067 del 25-05-2015	26.729.178
		- 26.729.178
JULIO	000098 del 31-07-2015	460.000.000
		- 460.000.000
SEPTIEMBRE	000122 del 16-09-2015	61.580.000
		- 61.580.000
OCTUBRE	000132 del 14-10-2015 000134 del 16-10-2015 000142 del 28-10-2015	1.600.876.263
		- 1.600.876.263
NOVIEMBRE	000158 del 30-11-2015	434.044.194
		- 434.044.194
DICIEMBRE	000160 del 09-12-2015	304.653.946
	000183 del 28-12-2015	- 304.653.946

MES	RESOLUCION LOTERIA DE BOGOTA	VALOR
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INV.		- 1.200.569.000

Fuente: Resoluciones 2015 Lotería de Bogotá y CONFIS

Las modificaciones efectuadas, se resumen así:

**CUADRO 9
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2015.**

En pesos

RUBRO	VALOR ADICION	VALOR DISMINUCION	VALOR NETO
FUNCIONAMIENTO	285.697.651	241.613.492	44.084.159
OPERACIÓN	2.231.147.843	1.066.090.211	1.165.057.632
INVERSION	1.181.822.317	474.820.108	707.002.209
DISPONIBILIDAD FINAL	0	3.116.713.000	-3.116.713.000
TOTALES	3.698.667.811	4.899.236.811	- 1.200.569.000

Fuente: Resoluciones 2015 Lotería de Bogotá y CONFIS.

En el cuadro 9 se observa que el impacto más representativo recae en el concepto de Disponibilidad Final, la cual quedó con saldo cero al final de la vigencia, originada en las modificaciones al presupuesto en los meses de abril y octubre 2015, por cuantía de \$ -1.562.624.892 y \$-1.554.088.108 respectivamente, movimientos soportados en las Resoluciones Nos.58 del 29/04/2015 y 142 del 25/10/2015.

Se evidenció que la distribución del saldo de Disponibilidad Final en cuantía de \$1.554.088.108 se soportó en la solicitud efectuada el 19/10/2015 a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual consideró viable la distribución del saldo, mediante concepto dirigido a la Lotería de Bogotá el 26/10/2015.

Los rubros presupuestales que fueron objeto de modificación fueron los siguientes:

CUADRO 10
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA
2015

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MODIFICACIONES ACUMULADAS		MODIFICACIONES ACUMULADAS NETO	% MODIFIC. DEL PRESUPUESTO INICIAL
		ADICIONES	REDUCCIONES		
31	Gastos De Funcionamiento	285.697.651	-241.613.492	44.084.159	0,5
3110101	Sueldo Personal De Nómina	0	-18.532.000	-18.532.000	1,0
3110109	Prima De Navidad	5.000.000	0	5.000.000	1,7
3110113	Vacaciones En Dinero	0	-14.729.178	-14.729.178	22,9
3110114	Quinquenios	14.729.178	0	14.729.178	25,6
3110203	Honorarios	139.502.159	-44.084.159	95.418.000	43,0
311030101	Cesantías Fondos Privados	8.232.000	-16.200.000	-7.968.000	1,9
311030201	Cesantías Fondos Públicos	16.500.000	0	16.500.000	28,1
311030202	Pensiones Fondos Públicos	5.000.000	0	5.000.000	1,8
3120103	Gastos De Computador	0	-25.700.000	-25.700.000	48,0
3120201	Viáticos Y Gastos De Viaje	26.950.155	0	26.950.155	134,8
3120204	Mantenimiento Y Reparaciones	0	-12.000.000	-12.000.000	3,5
3120206	Seguros	25.700.000	0	25.700.000	19,6
3120302	Sentencias Judiciales	0	-42.000.000	-42.000.000	8,4
314	Cuentas Por Pagar Funcionamiento	44.084.159	-68.368.155	-24.283.996	7,2
32	Gastos De Operación	2.231.147.843	-1.066.090.211	1.165.057.632	2,5
3210201	Compra De Servicios Para La Venta	357.375.913	0	357.375.913	49,9
3210301	Impuesto Loterías Foráneas	205.192.525	0	205.192.525	9,0
3210401	Control de Juego Ilegal Lotería	467.396.533	0	467.396.533	203,1
3210402	Control de Juego Ilegal Apuestas	377.490.242	-278.277.524	99.212.718	16,6
3220101	Gastos De Impresión, Seguro Y Transporte	296.596.906	0	296.596.906	14,5
3220103	Impresos, Publicaciones Y Realización De Sorteos	60.000.000	0	60.000.000	11,6
3220104	Plan De Premios	0	-163.040.241	-163.040.241	0,8
3220105	Estímulo A Distribuidores Y Loteros	10.000.000	0	10.000.000	16,7
3220106	Diferencia Público Precio Mayorista	178.818.200	0	178.818.200	1,3
323	Cuentas Por Pagar Operación	278.277.524	-624.772.446	-346.494.922	23,1

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MODIFICACIONES ACUMULADAS		MODIFICACIONES ACUMULADAS NETO	% MODIFIC. DEL PRESUPUESTO INICIAL
		ADICIONES	REDUCCIONES		
34	Inversión	1.221.822.317	-3.631.533.108	-2.409.710.791	- 33,6
3411403310074	Generación De Recursos Para La Salud Pública	39.694.209	-79.694.209	-40.000.000	- 10,5
3420101	Fondo Financiero Extras Y Promocionales	435.125.899	0	435.125.899	613,9
3420201	Fondo Financiero Sorteos Ordinarios	707.308.000	-397.381.705	309.926.295	4,8
343	Cuentas Por Pagar Inversión	39.694.209	-37.744.194	1.950.015	0,8
4	Disponibilidad Final	0	-3.116.713.000	-3.116.713.000	- 100,0
TOTAL GASTOS + DISP. FINAL		3.738.667.811	-4.939.236.811	-1.200.569.000	- 1,85

Fuente: Resoluciones 2015 Lotería de Bogotá y CONFIS.

En el cuadro 10 se observa que las modificaciones más representativas se efectuaron en el rubro de inversión con una disminución neta de \$2.409.710.791, reflejada en el concepto de Disponibilidad Final por valor de \$3.116.713.000, la cual por disposiciones contenidas en el parágrafo 3 del artículo 28 del Decreto Distrital 195 del 11 de mayo de 2007, el cual establece que “La distribución de la Disponibilidad Final será aprobada por la Junta o Consejo Directivo, previo concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”. Se verificó que mediante Resoluciones Nos. 000058 del 29/04/2015 y 000142 del 28/10/2015 se redujeron \$1.562.624.892 y \$1.554.088.108 respectivamente. Para el primer caso su efecto se vio reflejado en la disminución del presupuesto de ingresos concepto Disponibilidad Inicial por \$1.229.781.000 e incremento en los ingresos corrientes por \$29.212.000 y adición para los rubros de funcionamiento, operación e Inversión en cuantía de \$362.055.892.

La reducción del mes de octubre reflejó impacto en el incremento en los gastos de operación por \$886.780.108, justificado en el sorteo especial del 24 de diciembre de 2015 para incrementar las ventas de lotería e inversión en cuantía de \$667.308.000 para el rubro de Transferencias de inversión, debido al incremento en ventas que se obtendrá en la vigencia 2015 sobre las proyecciones iniciales. Se observó que mediante Resolución No. 000010 del 16 de enero/15, se redujeron recursos por \$362.055.892 afectando las cuentas por pagar, discriminados en honorarios \$44.084.159, control del juego ilegal apuestas \$278.277.524 y Generación de recursos para la salud pública por \$39.694.209, sin embargo, con Resolución No. 000058 del 29 de abril/15 estos mismos rubros y cuantías se

volvieron a adicionar, sin que se soporten técnica y económicamente para los rubros mencionados, que justifiquen que las apropiaciones eran insuficientes, dado que los mismos estaban previstos en el presupuesto inicial.

Para las demás modificaciones al presupuesto de Gastos e Inversiones, la entidad justificó que algunos rubros presentan apropiación insuficiente y otros conceptos presentan saldos susceptibles de ser contra-creditados con el fin de atender compromisos.

Plan Anualizado de Caja – PAC

Por medio de la Resolución No. 000209 del 29 de diciembre de 2014, el Gerente de la Lotería de Bogotá aprueba el Programa Anual de Caja – PAC de Disponibilidad Inicial, de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, así como el PAC de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación e Inversión de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2015, detallado así:

CUADRO 11
PAC APROBADO VIGENCIA 2015

En pesos

NOMBRE PRESUPUESTAL	P.A.C.
Disponibilidad Inicial	3.582.472.000
INGRESOS	
Ingresos Corrientes	61.404.377.000
Recursos de Capital	1.240.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	66.226.849.000
GASTOS	
Gastos de Funcionamiento	8.457.828.000
Gastos de Operación	47.472.596.000
Servicio de la Deuda	0
Inversión	7.179.712.000
Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	63.110.136.000
DIFERENCIA PAC INGRESOS MENOS GASTOS	3.116.713.000

Fuente: Resolución No.000209 del 29 de diciembre 2014 – Lotería de Bogotá.

En el cuadro 11 se presenta una diferencia del PAC aprobado por valor de \$3.116.713.000 en el concepto Disponibilidad final, los cuales no forman parte de la Resolución 000209 del 29 de diciembre de 2014, cuyo monto se ve reflejado en la Resolución 00168 del 07 de noviembre de 2014 expedida por la Lotería de

Bogotá, situación que denota desfase en los gastos con respecto a los ingresos en el monto del PAC aprobado por parte de la Lotería de Bogotá.

2.1.4.1 Observación Administrativa.

Menor valor en el PAC presupuesto de Gastos. Se presenta un menor valor de \$3.116.713.000 en el PAC aprobado para la vigencia 2015, según se soporta la Resolución No. 000209 del 29 de octubre de 2014, de la Lotería de Bogotá, frente a lo aprobado en el artículo 4 de la Resolución 014 del 29 de octubre de 2014 del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS.

El menor valor del PAC aprobado se ve reflejado para los Gastos de funcionamiento, Gastos de Operación e Inversión, para los cuales se aprobó un PAC de \$63.110.136.000, mientras que el Plan Anual de Caja para los ingresos se aprobaron \$66.226.849.000.

La anterior situación se presenta al omitir el componente de Disponibilidad Final en los Gastos e Inversión, cuyo monto fue insumo para su modificación en el presupuesto de Gastos en Inversiones. Aunque se expidió la Resolución No. 00176 del 21 de diciembre de 2015, a través de la cual se incluyó el componente Disponibilidad Final para el PAC 2016, sin embargo la situación acerca de la omisión del concepto disponibilidad final es repetitiva para el año 2015, por cuanto no se dio alcance a la Resolución No. 000209 del 29 de diciembre de 2014 para aclarar o modificar la diferencia presentada en el PAC 2015.

El siguiente cuadro muestra la diferencia presentada.

**CUADRO 12
DISPONIBILIDAD FINAL
PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2015**

En pesos	
CONCEPTO	VALOR
Disponibilidad Inicial	3.582.472.000
Más ingresos de la vigencia	62.644.377.000
Menos gastos de la vigencia	63.110.136.000
Disponibilidad final	3.116.713.000

Fuente: Resolución No. 168 del 07 de noviembre de 2014.

El cuadro 12 evidencia un desfase en el valor aprobado del PAC para los Gastos frente al monto de los Ingresos de la vigencia, teniendo en cuenta que el PAC fue aprobado por el CONFIS.

La situación presentada omite lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal - Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD al señalar que el PAC “Es el instrumento mediante el cual se proyectan los recaudos y pagos mensuales de la EICD con el fin de optimizar el manejo de Tesorería. Su elaboración y aprobación es competencia de cada EICD”.

Así mismo se incumple la Ley 87 de 1993 en su artículo 2.

Ejecución PAC Ingresos.

El presupuesto de ingresos definitivo de la Lotería de Bogotá por valor de \$ 65.026.280.000 presentó un recaudo acumulado de \$62.313.437.563 equivalente al 95.7%. Con respecto al Programa Anual de Caja de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal, su cumplimiento fue del 96%, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 13
EJECUCIÓN PAC INGRESOS 2015**

CONCEPTO	PAC APROBADO	RECAUDO ACUMULADO	En pesos	
			DIFERENCIA	% RECAUDO
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.352.691.000	2.352.691.000	0	100
INGRESOS CORRIENTES	61.404.376.992	58.827.515.425	2.576.861.567	96
RECURSOS DE CAPITAL	1.240.000.000	1.133.231.138	106.768.862	91
TOTALES	64.997.067.992	62.313.437.563	2.683.630.429	96

Fuente: Resolución 000209 del 29 de diciembre de 2014 Lotería de Bogotá

En el cuadro anterior se observa que el mayor impacto en el recaudo del PAC, se encuentra en los ingresos corrientes, en el cual el presupuesto para rubro venta de billetes lotería local presentó un saldo por recaudar por valor de \$2.551.886.274, equivalente al 4.7% como menor valor de lo proyectado presupuestalmente.

Ejecución PAC Gastos e Inversiones

Efectuado el seguimiento al pago de los compromisos adquiridos, se observan debilidades en la planeación y distribución mensual del PAC con énfasis en el rubro de inversión. En los siguientes casos el PAC aprobado fue inferior a los giros realizados:

**CUADRO 14
COMPORTAMIENTO PAC GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

En pesos

MES	PAC APROBADO	GIROS	DIFERENCIA
OCTUBRE	704.819.000	777.964.855	- 73.145.855
DICIEMBRE	704.819.000	1.333.536.478	- 628.717.478

Fuente: Resolución 000209 del 29 de diciembre de 2014 Lotería de Bogotá

**CUADRO 15
COMPORTAMIENTO PAC GASTOS DE OPERACIÓN**

En pesos

MES	PAC APROBADO	GIROS	DIFERENCIA
OCTUBRE	3.956.049.666	4.143.904.648	- 187.854.982
DICIEMBRE	3.956.049.674	8.072.056.003	- 4.116.006.329

Fuente: Resolución 000209 del 29 de diciembre de 2014 Lotería de Bogotá

En los cuadros 14 y 15 se observa que el PAC aprobado estuvo por debajo de los giros realizados para los meses de octubre y noviembre de 2015 para los gastos de funcionamiento y operación.

La situación más notoria se refleja en los giros efectuados a los gastos de inversión, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 16
COMPORTAMIENTO PAC GASTOS DE INVERSIÓN**

En pesos

MES	PAC APROBADO	GIROS	DIFERENCIA
ENERO	598.309.337	438.402.798	159.906.539
FEBRERO	598.309.333	464.566.240	133.743.093
MARZO	598.309.333	486.149.040	112.160.293
ABRIL	598.309.333	505.184.923	93.124.410
MAYO	598.309.333	570.601.563	27.707.770
JUNIO	598.309.333	496.885.203	101.424.130
JULIO	598.309.333	635.397.429	- 37.088.096
AGOSTO	598.309.333	675.224.267	- 76.914.934
SEPTIEMBRE	598.309.333	610.848.672	- 12.539.339
OCTUBRE	598.309.333	756.375.481	- 158.066.148

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

MES	PAC APROBADO	GIROS	DIFERENCIA
NOVIEMBRE	598.309.333	710.569.408	- 112.260.075
DICIEMBRE	598.309.333	1.164.338.061	- 566.028.728
TOTALES	7.179.712.000	7.514.543.085	- 334.831.085

Fuente: Resolución 000209 del 29 de diciembre de 2014 Lotería de Bogotá

En el cuadro 16 se observa que los giros presupuestales de los meses de julio a diciembre/15 son por valores inferiores del PAC aprobado, situación que denota que la metodología utilizada se efectúa a través de doceavas (valores iguales para todos los meses), sin tener en cuenta que los desembolsos varían mes a mes.

Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad, se aceptan los argumentos en el entendido que para la vigencia 2016 estaba vigente la resolución No. 0176 de diciembre 21 de 2015 mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Caja para la vigencia 2016, en esta resolución se incluye la cuenta Disponibilidad Final, resultante de la diferencia de los ingresos menos los gastos aprobados.

Se aceptan los argumentos presentados por la entidad y se retira la observación del informe final.

2.1.4.2 Hallazgo administrativo.

Deficiencias en la distribución y aprobación del PAC, mayores valores de giro frente al valor del PAC aprobado.

Se presentan mayores valores de giro frente al valor del PAC aprobado, para los gastos de funcionamiento en cuantía de \$701.863.333, gastos de operación por \$4.303.861.311, situaciones reflejadas en los meses de octubre y diciembre/15, mientras que para los gastos de inversión los desembolsos son mayores en el periodo julio a diciembre/15 en cuantía total de \$334.831.085.

Las situaciones anteriores se originan por que el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC como instrumento de administración financiera, fue distribuido en cuantías iguales para los doce meses del año, es decir por doceavas partes, lo que denota debilidades en la proyección de los recaudos y programación de los pagos mensuales, al incluirse en los Registros Presupuestales los plazos de pago como “Fecha máxima” y no mediante un plan de pagos conforme a lo pactado en los contratos, facturas, etc. que soportan los registros presupuestales.

Lo anterior conlleva falencias en la distribución del PAC, apartándose de lo establecido en artículo 25 del Decreto distrital 195 de 2007, el cual establece que el PAC “Es el instrumento mediante el cual se proyectan los recaudos y pagos mensuales de la Empresa, con el fin de optimizar el manejo de Tesorería. Su elaboración y aprobación es competencia de cada Empresa”. Así mismo se incumple lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La entidad acepta parcialmente la situación presentada toda vez que indican que: *“aportaran nuevas soluciones para el manejo de los gastos de funcionamiento”*, si bien se proyectan unos ingresos mensuales producto de la actividad comercial y de ventas de la empresa, también es cierto que los desembolsos o giros se constituyen en un compromiso institucional mes a mes, más aún cuando se tiene como soporte un plan anual de compras, así como la planeación anual de la entidad.

Por otra parte el artículo 25 del Decreto distrital 195 de 2007, establece que el PAC *“Es el instrumento mediante el cual se proyectan los recaudos y pagos mensuales de la Empresa, con el fin de optimizar el manejo de Tesorería”*. Por lo tanto, proyectar y distribuir los giros de manera igual todos los meses no se ajusta a la realidad de los hechos, tal como lo reconoce la entidad para los gastos de funcionamiento, lo cual aplica también para los gastos de Operación e Inversión.

Por lo anterior, No se aceptan los argumentos presentados por la entidad, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

Ejecución Activa

El presupuesto definitivo de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2015 fue de \$65.026.280.000, con una ejecución o recaudo de \$62.313.437.563 equivalente al 96%, por lo cual el monto dejado de recaudar fue de \$2.712.842.437, es decir el 4%.

Comparando la vigencia 2015 con su similar de 2014, se presenta una disminución del 4.7% por un monto de \$3.082.208.639, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 17
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 VS 2014**

En pesos

Nombre de la cuenta	Presupuesto definitivo 2014	Recaudos acumulados 2014	% de ejecución 2014	Presupuesto definitivo 2015	Recaudos acumulados 2015	% de ejecución 2015	variación absoluta recaudo 2015 vs 2014	variación relativa recaudo 2015 vs 2014
Disponibilidad inicial	4.109.288.303	4.109.288.303	100	2.352.691.000	2.352.691.000	100	-	-
ingresos Corrientes	60.994.329.000	55.273.339.993	91	61.433.589.000	58.827.515.425	96	3.554.175.432	6,43
Recursos de capital	5.950.001.000	6.013.017.905	101	1.240.000.000	1.133.231.138	91	4.879.786.767	81,2
TOTA INGRESOS	66.944.330.000	61.286.357.898	92	62.673.589.000	59.960.746.563	96	1.325.611.336	2,2
TOTAL INGRESOS Mas Disponibilidad Inicial	71.053.618.303	65.395.646.201	92	65.026.280.000	62.313.437.563	96	3.082.208.639	4,7

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal vigencia 2015 – Lotería de Bogotá – SIVICOF.

En el cuadro 17 se observa que los ingresos corrientes de 2015 reflejaron incremento del 6.4% frente al 2014, mientras que los recursos de capital se vieron disminuidos en un 81.2%, situación que se ve reflejada por la no utilización de recursos de crédito, así como de la no canalización de recursos de la reserva técnica para el pago de los premios, dado que durante la vigencia 2015 no cayó ningún premio mayor.

El desglose de la ejecución de los ingresos corrientes y de los recursos de capital se muestran en el siguiente cuadro:

**CUADRO 18
EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**

En pesos.

CONCEPTO/MES	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Recaudo	Saldos x Rec.	% por recaudar
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.352.691.000	2.352.691.000	100	0	0
INGRESOS CORRIENTES	61.433.589.000	58.827.515.425	96	2.606.073.575	4
BILLETES DE LOTERIA	54.105.900.000	51.549.783.489	95	2.556.116.511	5
LOCAL	23.806.596.000	21.254.709.726	89	2.551.886.274	11
FORANEA	30.299.304.000	30.295.073.763	100	4.230.237	0
JUEGOS PROMOCIONALES, RIFAS Y OTROS	84.510.000	586.087.500	694	-501.577.500	-594
DERECHOS DE EXPLOTACION	70.874.000	567.310.630	800	-496.436.630	-700
RECONOCIMIENTO GASTOS DE ADMINISTRACION	8.203.000	10.412.955	127	-2.209.955	-27

CONCEPTO/MES	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Recaudo	Saldos x Rec.	% por recaudar
UTILIZACION DE RESULTADOS	5.433.000	8.363.915	154	-2.930.915	-54
CXCO LOTERIA Y OTROS PRODUCTOS	714.857.000	700.549.458	98	14.307.542	2
PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIA	230.115.000	278.879.897	121	-48.764.897	-21
APUESTAS PERMANENTES	5.827.486.000	5.312.555.449	91	514.930.551	9
VENTAS DE TALONARIOS	4.596.207.000	4.142.739.514	90	453.467.486	10
OTROS INGRESOS APUESTAS PERMANENTES	167.280.000	162.565.433	97	4.714.567	3
RECONOCIMIENTO GASTOS DE ADMINISTRACION	465.147.000	475.362.868	102	-10.215.868	-2
PREMIOS NO RECLAMADOS APUESTAS	598.852.000	531.887.634	89	66.964.366	11
VENTAS DE SERVICIOS	90.721.000	94.623.543	104	3.902.543	4
ARRENDAMIENTOS	90.720.000	94.623.543	104	-3.903.543	-4
UTILIZACION DE MARCA	1.000	0	0	1.000	100
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	380.000.000	305.036.089	80	74.963.911	20
RECUPERACION DE CARTERA	350.000.000	284.318.832	81	65.681.168	19
OTROS	30.000.000	20.717.257	69	9.282.743	31
RECURSOS DE CAPITAL	1.240.000.000	1.133.231.138	91	106.768.862	9
RECURSOS DE CREDITO	0	0	N/A	0	N/A
RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS	740.000.000	994.302.041	134	-254.302.041	-34
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000	138.929.097	28	361.070.903	72
TOTAL INGRESOS+DISPONIBILIDAD INICIAL	65.026.280.000	62.313.437.563	96	2.712.842.437	4

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal vigencia 2015 – Lotería de Bogotá – SIVICOF.

En el cuadro 18 se observa que los ingresos se ejecutaron en cuantía de \$62.313.437.563, de los cuales el 96% corresponden a ingresos corrientes y el 91% a recursos de capital. El incremento en los ingresos corrientes en 2015 fue del 6.4% con respecto al año 2014. La venta de lotería tuvo su mayor recaudo en los meses de septiembre, noviembre y diciembre con un total de \$17.108.485.682 que representan el 33% de los ingresos del año 2015.

Los rubros más representativos corresponden a la venta de billetes de lotería con una ejecución de \$51.549.783.489, lo que representa el 95% de los ingresos, los cuales se generan en mayor parte por venta de lotería fuera de la ciudad de Bogotá.

Se observa por otra parte que algunos rubros presentan mayores valores recaudados frente al presupuesto definitivo, los cuales suman un total de \$818.763.849, por concepto de: Derechos de explotación asociados a recursos

percibidos por particulares para la explotación de los juegos de suerte y azar como mecanismo para promover e incrementar ventas en el sector comercial e industrial, reflejados principalmente en el periodo septiembre-diciembre/15 en cuantía de \$439.821.102.

Por concepto de premios no reclamados lotería y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010 *“cobro de premios y destinación de premios no reclamado”*, se presentó un mayor de recaudo por \$48.764.897, sin embargo, se evidenció que el total recaudado por \$278.879.897 fueron incorporados solo en abril/15 y diciembre/15 en cuantía de \$10.709.712 y \$268.170.183 respectivamente.

La anterior situación denota que no se incorporaron en forma mensual en el presupuesto de ingresos los recursos provenientes de premios no reclamados lotería cuando no han sido cobrados en un término de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo.

Respecto a los mayores valores recaudados por concepto de reconocimiento gastos de administración lotería por \$2.209.955 y reconocimiento gastos de administración apuestas permanentes en cuantía de \$10.215.868, se estableció que estos ingresos se originan por lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 643/2001, que establece el reconocimiento del 1% para compensar los gastos administrativos en los que incurren las loterías cuando el juego se opere a través de terceros.

Por concepto de rendimientos operaciones financieras se recaudaron \$254.302.041 por encima de lo presupuestado, es decir un 34.4%, al respecto se observó que esto obedece en parte por el aumento en la reserva técnica, recursos que son invertidos en títulos valores en Instituciones financieras, en cumplimiento de los artículos 4 y 7 del Acuerdo 109 del 11 de noviembre de 2014, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Los conceptos y montos que presentaron sobre ejecuciones en las fuentes del presupuesto, no fueron objeto de adiciones o modificaciones en el presupuesto durante la vigencia 2015, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 63 del Decreto 714 de 1996: *“Artículo 63º.- De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones...”*.

En lo que corresponde a los rubros que presentan bajos recaudos se encuentran los premios no reclamados apuestas con un 11% pendiente de recaudo representado en \$66.964.366, por lo cual es necesario que la entidad intensifique la gestión con los concesionarios del juego de apuestas permanentes acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

Por concepto de ventas de servicios, rubro de recuperación de cartera, el recaudo ascendió al 81.2%, quedando un saldo por recaudar de \$65.681.168, por ende es importante que la entidad intensifique su labor en el fortalecimiento de sus recursos propios, que permitan mejorar sus recaudos, y de esta manera recuperar los recursos según las condiciones pactadas en los préstamos otorgados a los funcionarios y exfuncionarios de la Lotería de Bogotá, asociados a préstamos de vivienda, calamidad doméstica, entre otros.

Por su parte, el rubro venta de servicios otros, presenta un recaudo de \$20.717.257 con una ejecución del 69%, recursos recaudados por venta de papel de reciclaje y cartón.

El rubro otros recursos de capital, presentó incremento en los ingresos en abril/15 en cuantía de \$138.929.096, el cual se originó por la transferencia de excedentes del sorteo extraordinario 2012, conformado por el consorcio de las loterías Cundinamarca, Santander y Bogotá.

Por otra parte, se evidenció que el mes de octubre de 2015 algunos rubros presentaron recaudos negativos, realizado el seguimiento y evaluación a este comportamiento, se comprobó que estos corresponden al siguiente detalle:

CUADRO 19
MAYORES RECAUDOS REGISTRADOS SEPTIEMBRE DE 2016

En pesos

DETALLE	VALOR
Billetes de Lotería local	34.009.922
Billetes de Lotería foránea	42.494.810
Derechos de Explotación	57.565.489
Reconocimiento Gastos de Administración venta lotería	1.557.053
Utilización de Resultados	142.620
Ventas de Talonarios	210.099.780

DETALLE	VALOR
Otros Ingresos Apuestas Permanentes	10.760.599
Reconocimiento Gastos de Administración venta apuestas	42.116.406
Premios no Reclamados Apuestas	41.452.203
Arrendamientos	7.431.960
Recuperación de Cartera	46.672.967
Otros ingresos corrientes	788.233
Rendimientos Operaciones Financieras	21.922.006
TOTAL RECAUDOS DUPLICADOS SEPTIEMBRE/15	517.014.048

Fuente: Informes ingresos y ejecución presupuestal 2015 – Lotería de Bogotá

Se evidenció que los conceptos y montos inmersos en el cuadro 19 por valor de \$517.014.048 fueron incorporados o registrados en algunos casos por el doble de su importe en el presupuesto de ingresos del mes de septiembre de 2015 como recaudos del mes, presentando de esta manera sobreestimación del 8.5% en la ejecución del presupuesto, situación que fue subsanada en el presupuesto del mes de octubre/15 como menores ingresos.

Para el caso de los ingresos por concepto de Reconocimiento de gastos de administraciones apuestas por \$42.116.406 y premios no reclamados apuestas por \$41.452.203, su recaudo y registro presupuestal es correcto según se soporta en las consignaciones de Gelsa S.A, el mayor valor ingresado en septiembre/15 corresponde realmente a que se incorporó de manera anticipada los recursos del mes de octubre/15, para el caso gastos de administración por \$42.527.356 y para apuestas por \$37.678.564.

La sobreestimación de los ingresos en la cuantía mencionada puede influir en la toma de decisiones de manera equivocada y desviar la realidad en el comportamiento de los indicadores, así como en los informes de gestión y resultados en cada corte.

2.1.4.3 Hallazgo administrativo.

Por no reconocimiento mensual de recaudos premios caducados lotería vigencia 2015.

Según el presupuesto de ingresos, en la vigencia 2015 se recaudaron \$278.879.897 por concepto de Premios no Reclamados Lotería, recursos por

premios caducados que fueron incorporados solo en el mes de abril por \$10.709.712 y diciembre por \$268.170.183. Sin embargo, mediante Radicado No. 2-2016-1915 del 03/11/2016 de la Lotería de Bogotá, se reporta el informe mensual del valor de los premios no reclamados lotería durante la vigencia 2015 por valor de \$290.891.611, presentándose un menor monto por \$12.011.716, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 20
PREMIOS NO RECLAMADOS (CADUCOS) LOTERIA VIGENCIA 2015

En pesos

MES	VALOR PREMIO CADUCADO (25%)	VALOR RECAUDO RECONOCIDO PRESUPUESTO INGRESOS	DIFERENCIA
ENERO	24.843.376	0	24.843.376
FEBRERO	19.009.456	0	19.009.456
MARZO	18.017.302	0	18.017.302
ABRIL	13.501.834	10.709.712	2.792.122
MAYO	27.110.585	0	27.110.585
JUNIO	23.549.124	0	23.549.124
JULIO	29.219.442	0	29.219.442
AGOSTO	20.996.177	0	20.996.177
SEPTIEMBRE	27.822.695	0	27.822.695
OCTUBRE	32.800.772	0	32.800.772
NOVIEMBRE	31.299.420	0	31.299.420
DICIEMBRE	22.721.428	268.170.183	-245.448.755
TOTAL	290.891.611	278.879.895	12.011.716

Fuente: informe Lotería de Bogotá radicado 2-2016-1915 Lotería de Bogotá – Informe presupuesto ingresos 2015 SIVICOF.

En el cuadro No. 20 evidencia que el valor de los premios caducos identificados en cada uno de los meses del año 2015, no fueron incorporados en el presupuesto en forma mensual, lo que demuestra que diez meses de año 2015 no tuvieron movimiento en el presupuesto de ingresos. De otra parte se observa que se incorporaron en el presupuesto de Ingresos un total de \$278.879.895 y no la suma de \$290.891.611, unido al no reconocimiento de \$12.011.716, es decir que en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2015 no se agregaron estos recursos.

La falta de registro en el presupuesto de ingresos en forma mensual, denota falta de gestión para determinar, cuantificare informar de manera mensual los recaudos

de los recursos provenientes de los premios no reclamados lotería, como lo establece el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, así:

ARTÍCULO 12. COBRO DE PREMIOS Y DESTINACIÓN DE PREMIOS NO RECLAMADOS. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador.

Esta situación es reiterativa con respecto a la vigencia 2014, por cuanto no existe un análisis permanente y continuo a la ejecución de los ingresos para establecer que los recursos que respaldan las apropiaciones en el gasto tienen un comportamiento normal acorde con lo proyectado, que garantice la oportunidad y calidad de la información en cada corte, y de otra parte, los procedimientos suministrados a la Contraloría de Bogotá mediante radicado 2-2016-1915 no contienen las modificaciones efectuadas al procedimiento para el registro mensual de los premios caducos lotería.

Por lo antes expuesto, se omite lo establecido en la Ley 87 de 1993, art. 2 literal e “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la Información y de sus registros”.

La entidad acepta los argumentos presentados por el organismo de control. No se menciona el menor valor no reconocido en el presupuesto de ingresos en cuantía de \$12.011.716,. por lo tanto se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

Ejecución Pasiva.

Durante la vigencia 2015 se expidieron 744 Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP para soportar un total de 817 Registros Presupuestales, sin embargo, los CDP carecen de la respectiva solicitud por parte de área competente y la aprobación del ordenador del gasto.

2.1.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por falta de soporte de solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En el seguimiento y evaluación a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, se evidenció que no existe solicitud de CDP para la ejecución del presupuesto de la Lotería de Bogotá vigencia 2015, por lo cual se obvia la gestión de las áreas competentes, lo que no permite comprobar el valor, rubro(s) presupuestal y la dependencia de gastos que ejecutará el presupuesto, y de otra parte, la carencia del visto bueno por parte del Ordenador del Gasto para la asunción de los compromisos para cada uno de los gastos del presupuesto. Su omisión, no garantiza el principio de legalidad, para atender un gasto determinado.

La administración mediante radicado 2-2016-1838 del 20/10/2016, manifestó lo siguiente: “De acuerdo con la implementación del software, el mecanismo de conexión entre las solicitudes de Disponibilidad Presupuestal y CDP se realiza a través de la aprobación con los Vo.Bo, de los funcionarios involucrados, una vez el CDP se expidió se marca la solicitud como ya gestionada y no fue contemplado en el desarrollo del software dejar una conexión a través de los números de estos”

Para corroborar lo anterior, se solicitó acceso a las consultas del CDP a través de la Página WEB de la Lotería de Bogotá, link Portal Distribuidores, sin embargo, se comprobó que no existe un punto de referencia que identifique el número de la solicitud del CDP, fecha del documento soporte (solicitud), funcionario y cargo que lo realizó, así como la dependencia y gasto vinculado a la solicitud, tal como lo corrobora la Entidad en su respuesta.

Así las cosas, se evidencia la carencia de un soporte de solicitud de disponibilidad Presupuestal para la expedición de los CDP que permitan validar si el rubro(s) presupuestales corresponden al objeto del gasto y si su expedición se ajusta al plan de compras y aprobación respectiva.

La falta de solicitud de expedición del CDP conlleva riesgos para la entidad, dentro de los cuales se citan los siguientes: que el CDP se expida por un valor o por un rubro diferente al solicitado, la solicitud de CDP no se tramite oportunamente, el compromiso no cumpla con los requisitos para su registro, la no hay disponibilidad de PAC en los meses que se requiere, de acuerdo con los planes de pago, entre otros, como se afirmó antes por carencia de la solicitud del CDP y su aprobación respectiva.

La omisión de las solicitudes de expedición del CDP incumple lo establecido en el Procedimiento “Ejecución y Control Presupuestal” versión PRO-310-245-6, en su numeral 1 que establece “recibir solicitudes presupuestales de todas las áreas” así

como el punto de control que establece: “verificar que la solicitud se encuentre debidamente diligenciada”, cuyo documento es la “Solicitud de CDP”, así mismo el procedimiento establece en la columna de observaciones lo siguiente: “Las solicitudes presupuestales, serán requeridas por todas las áreas”, por lo cual se incumple lo establecido en el artículo 34 numeral 31 del Decreto 734 de 2002.

De otra parte, no se da cumplimiento al Manual Operativo Presupuestal - Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD en su numeral 3.2 sobre Certificados de Disponibilidad Presupuestal y 3.3 legalidad de los actos, el Decreto 111 de 1196, Decreto 195 de 2007, Artículo 52 del Decreto 714 de 1996 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

De otro lado se observó que al 31/12/2015 existen saldos de CDP que no fueron liberados, lo que denota que no se realizó el análisis detallado de la ejecución de cada uno de los compromisos adquiridos durante el periodo enero – diciembre/15, con la finalidad de evidenciar la existencia de saldos que no se van a ejecutar, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 21
SALDOS DE CDP NO LIBERADOS VIGENCIA 2015.

En pesos

RUBRO	CDP No.	FECHA CDP	DETALLE	SALDO CDP SIN LIBERAR	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL
Gastos de Computador	28	19/01/2015	Soporte de VMware	1.160	171	16/02/2015	0
Pago servicios médicos convencionales	29	19/01/2015	Suministro de medicamentos y/o aparatos ortopédicos	16.000.000	305	21/04/2015	2.532.900
Seguros	182	16/02/2015	Contratación programa de Seguros de la Lotería de Bogotá	10.132	212	27/02/2015	0
Viáticos y gastos de viaje	222	27/02/2015	Comisión de Servicios a Mar de Plata Argentina	27.799	228	10/03/2015	0
Gastos de Transporte y Comunicación	230	05/03/2015	Pasajes aéreos ida y regreso comisión de servicios a Mar del Plata, Argentina	1.197.438	229	10/03/2015	0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RUBRO	CDP No.	FECHA CDP	DETALLE	SALDO CDP SIN LIBERAR	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL
Convenciones colectivas y Bienestar social e incentivos	240	12/03/2015	Prestación de servicios actividades de bienestar, recreativas, deportivas y culturales	1.292.149	710	20/11/2015	0
Generación de Recursos para la salud pública	598	14/10/2015	Soporte por un año de dos (2) licencias Oracle 11G	17.000.000	No fue comprometido	No fue comprometido	No fue comprometido
Viáticos y gastos de viaje	638	05/11/2015	Comisión de servicios Gerente General y otros funcionarios	124.080	704	13/11/2015	0
Viáticos y gastos de viaje	639	05/11/2015	Comisión de servicios Gerente General Lotería de Bogotá, para asistir a la Asamblea de FEDELCO en Cartagena	186.121	709	20/11/2015	0
Convenciones colectivas	667	30/11/2015	Subsidio por fallecimiento de familiar de la Trabajadora Yolanda Patricia Gallego	966.525	No fue comprometido	No fue comprometido	No fue comprometido
Salud EPS privadas	737	30/12/2015	Salud EPS privadas	2.003.064	810	30/12/2010	Anulado

Fuente: Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 2015.

En el cuadro 21 se observa saldos de CDP que no fueron liberados durante lo corrido de la vigencia 2015 y CDP expedidos y no comprometidos.

Una vez analizada la respuesta dada por la Lotería de Bogotá a la presente observación, ésta, se ratifica como hallazgo; puesto que la falta de solicitud del CDP incumple lo establecido en el Procedimiento de la Lotería de Bogotá, denominado “Ejecución y Control Presupuestal” versión PRO-310-245-6, en su numeral 1 que establece “recibir solicitudes presupuestales de todas las áreas” así como el punto de control que establece: “verificar que la solicitud se encuentre debidamente diligenciada”, cuyo documento es la “Solicitud de CDP”, así mismo el procedimiento establece en la columna de observaciones lo siguiente: “Las solicitudes presupuestales, serán requeridas por todas las áreas”.

La administración mediante radicado 2-2016-1838 del 20/10/2016, manifestó: *“De acuerdo con la implementación del software, el mecanismo de conexión entre las solicitudes de Disponibilidad Presupuestal y CDP se realiza a través de la aprobación con los Vo.Bo, de los funcionarios involucrados, una vez el CDP se expidió se marca la solicitud como ya gestionada y no fue contemplado en el desarrollo del software dejar una conexión a través de los números de estos”*. Así las cosas, la entidad misma manifiesta la falencia presentada.

Finalmente la entidad no aporta la información y documentación que soporte que el ordenador de gasto aprobó las solicitudes de expedición de CDP, lo cual no garantiza el principio de legalidad, para atender un gasto determinado. El formato 457 allegado como ejemplo carece de fecha, firma, visto bueno de aprobado, el cual no fue suministrado durante la ejecución del proceso auditor.

La carencia de documento soporte de solicitud de CDP incumple lo establecido en el artículo 34 numeral 31 del Decreto 734 de 2002. Se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

2.1.4.5 Hallazgo administrativo.

Por no liberación de saldos de CDP.

En el seguimiento efectuado a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP expedidos en 2015, se evidenció que los CDP Nos. 598 por \$17.000.000 y 667 por \$955.525, los recursos no fueron comprometidos ni liberados. El CDP No. 29 expedido por \$48.000.000 fue comprometido por \$32.000.000 quedando un saldo de \$16.000.000, cuyo monto no fue liberado.

De otra parte, los CDP Nos. 182,222, 230,240, 638 y 639 presentan saldos por liberar por \$2.837.719 tampoco fueron objeto de cuenta por pagar, por lo cual su saldo es cero como se muestra en el cuadro No. 22.

Por su parte, el CDP No. 737 expedido por \$2.003.064 no fue liberado, no obstante aparece como anulado en el registro presupuestal No. 810.

Así mismo, se observó que el CDP No. 41 del 19/01/2015 fue expedido por \$16.429.628, de los cuales se comprometieron y pagaron \$6.769.838, el saldo no utilizado por \$9.659.790, no fue liberado, sin embargo aparece con saldo cero en el Registro Presupuestal No. 36.

Los casos observados denotan falta de análisis detallado de la ejecución de los compromisos adquiridos durante la vigencia, con la finalidad de evidenciar saldos que no se van a ejecutar, lo que conlleva a no informar en forma periódica al ordenador del Gasto o en quien se delegue esta función, sobre los saldos de los CDP no utilizados o pendientes de comprometer, para que se tomen las medidas a que haya lugar de manera oportuna en cada corte.

Para el caso de los CDP expedidos sin comprometer, pese a que se garantizó de manera preliminar la existencia de apropiación presupuestal y libre de afectación, estos certificados no fueron objeto de anulación.

Las situaciones presentadas denotan debilidades en la gestión financiera y presupuestal al no ajustarse en lo inmerso en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital, el cual establece que “Una vez utilizado el CDP, los saldos sobrantes se deberán cancelar para así liberar la apropiación y poder asumir nuevos compromisos”. Y de otra parte, lo establecido en el artículo 19 del Decreto 195 de 2007 sobre Certificados de Disponibilidad Presupuestal que establece: *“...Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia cada Empresa deberá llevar un registro de tales certificados que permita determinar los saldos de apropiación disponibles para expedir nuevas disponibilidades”*.

Analizada la respuesta dada por la Lotería de Bogotá; este organismo de control, considera que no es dable calificar los montos presupuestales no utilizados o sin comprometer como no representativos, situación que no está contemplada en las normas presupuestales.

La falta de gestión denota debilidades en los objetivos institucionales al no ajustarse a lo estatuido en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital, el cual establece que *“Una vez utilizado el CDP, los saldos sobrantes se deberán cancelar para así liberar la apropiación y poder asumir nuevos compromisos”*. Situación que contempla el artículo 19 del Decreto 195 de 2007 sobre Certificados de Disponibilidad Presupuestal que establece: *“...Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia cada Empresa deberá llevar un registro de tales certificados que permita determinar los saldos de apropiación disponibles para expedir nuevas disponibilidades”*.

Por lo tanto no se aceptan los argumentos presentados por la entidad, y se configura como hallazgo definitivo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Ejecución presupuesto de Gastos e Inversiones

La ejecución de los Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá tuvo una ejecución del 83% en 2015, mientras que la ejecución en 2014 fue del 86%. El siguiente cuadro muestra el comportamiento pro rubro:

CUADRO No. 22
COMPARATIVO DE GASTOS 2015 VS 2014

En pesos

Nombre de la cuenta	Presupuesto definitivo 2014	Ejecución 2014	Presupuesto definitivo 2015	Ejecución 2015	% de ejecución	variación absoluta ejecución 2015 vs 2014	variación relativa ejecución 2015 vs 2014
Funcionamiento	8.398.070.000	7.266.067.963	8.501.912.159	7.470.930.961	88	204.862.998	2,8
Servicios personales	5.783.255.318	5.419.773.971	5.678.839.000	5.305.809.845	93	- 113.964.126	- 2,1
Gastos Generales	1.571.261.730	1.210.127.044	1.781.180.155	1.211.495.528	68	1.368.484	0,1
Transferencias corrientes	678.948.000	406.581.800	728.448.000	662.964.371	91	256.382.571	63,1
Cuentas por pagar funcionamiento	364.604.952	229.585.148	313.445.004	290.661.217	93	61.076.069	26,6
Gastos de Operación	45.558.964.000	37.382.363.369	48.637.653.632	38.829.196.428	80	1.446.833.059	3,9
Gastos de comercialización	3.624.209.551	3.497.754.903	4.946.592.689	4.404.222.694	89	906.467.791	25,9
Gastos de producción	38.977.618.801	30.927.485.696	42.537.555.865	33.385.170.959	78	2.457.685.263	7,9
Cuentas por pagar operación	2.957.135.648	2.957.122.770	1.153.505.078	1.039.802.775	90	- 1.917.319.995	- 64,8
Servicio de la deuda	1.876.854.000	1.806.372.116	0	0	N/A	- 1.806.372.116	- 100,0
Inversión	13.565.848.000	12.909.915.648	7.886.714.209	7.700.314.787	98	- 5.209.600.861	- 40,4
Inv Directa	496.742.426	491.606.804	422.130.000	388.857.747	92	- 102.749.057	- 20,9
Transferencia para inversión	6.584.971.000	5.983.249.035	7.228.634.194	7.075.507.025	98	1.092.257.990	18,3
Cuentas por pagar Inversión	235.044.574	185.970.174	235.950.015	235.950.015	100	49.979.841	26,9
Aportes de capital	6.249.090.000	6.249.089.635	0	0	N/A	- 6.249.089.635	- 100,0
TOTAL GASTOS	69.399.736.000	59.364.719.096	65.026.280.000	54.000.442.176	83	- 5.364.276.920	- 9,0

Fuente: informes de presupuesto 2015 y 2014 Lotería de Bogotá- SIVICOF.

En el cuadro 22 se observa una disminución del 9% en la ejecución de los gastos del 2015 con respecto al año 2014, originado en parte a que no se presentaron gastos para atender servicio de la deuda como tampoco aportes de capital para sorteo extraordinario, debido a que la Lotería de Bogotá decidió no participar en el Sorteo Extraordinario de Navidad 2015, según comunicación del 15 de julio de 2015 con destino a la Lotería de Cundinamarca.

El presupuesto definitivo de Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 tuvo un presupuesto definitivo de \$69.399.736.000, mientras que para el año 2015 fue de \$65.026.280.000, lo que representa una disminución de \$4.373.456.000, equivalentes al 6.3%.

Los gastos de la vigencia 2015, se encuentran soportados con los actos administrativos que afectaron las apropiaciones presupuestales, con los certificados de disponibilidad presupuestal, así como los Registros Presupuestales.

Gastos de Funcionamiento

Los rubros que presentan mayor ejecución son vacaciones en dinero por \$18.637.536 por Liquidación prestaciones sociales definitivas. Pago de quinquenios \$36.046.684, convenciones colectivas por \$42.527.100 subsidio para el desarrollo de la actividad sindical para SINTRALOT vigencia 2015, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Convención Colectiva de Trabajo.

Así mismo, el rubro mantenimiento y reparaciones se comprometieron recursos para el servicio de vigilancia y recepcionista \$55.906.303, mantenimiento de vehículos \$12.000.000 y prestación de los servicios de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de equipos, elementos de aseo y cafetería, en las diferentes dependencias de la Lotería de Bogotá por \$72.660.960.

En marzo/15 por el rubro de honorarios se comprometieron recursos por \$58.000.000 prestación de servicios profesionales para la representación judicial de la Lotería de Bogotá. En abril/15 los compromisos por este concepto ascienden a \$94.265.750, dentro de los cuales se destaca el contrato No. 33 del 10/04/2015 por valor de \$86.200.000 para ejercer la representación judicial de la Lotería de Bogotá.

De otra parte, se ejecutaron y pagaron recursos con cargo al rubro convenciones colectivas por \$35.439.247 por concepto de auxilio educativo 2015 para hijos de

los trabajadores oficiales, conforme al artículo 30 de la Convención Colectiva de Trabajo y \$12.000.000 por prestación de servicios actividades de bienestar, recreativas, deportivas y culturales.

Por concepto de materiales y suministros se destaca el contrato No. 35 del 16/04/2015 por valor de \$28.490.992 para Compra de materiales suministro, papelería, cintas, tóner y útiles de oficina.

En marzo se comprometen y pagan recursos por concepto de dotación a secretarías, conductores y mensajero en cuantía de \$8.284.664, así mismo gastos de computador relacionados con almacenamiento, custodia y transporte de medios magnéticos por \$6.400.000. Por concepto de transporte y comunicación el compromiso más representativo es el de prestación del servicio de estrategia y marketing digital y hosting de servidores virtuales dedicado de dos servidores para la página www.tienda.loteriadebogota.com por un monto de \$27.750.000.

El rubro Viáticos y Gastos de Viaje tuvo un presupuesto definitivo de \$46.950.155 y una ejecución del 98% por \$46.081.303. Este rubro tuvo un aumento del 195% con respecto al año 2014. Los gastos de este rubro se muestran en el siguiente cuadro:

**CUADRO 23
EJECUCIÓN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2015**

En pesos

MES	DETALLE	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE TERRESTRE	TOTAL
MARZO	Comisión de Servicios, a Mar de Plata Argentina, del 10 al 13 de marzo de 2015, para asistir al Tercer Seminario Internacional de Loterías.	5.565.459	5.302.562	0	10.868.021
NOVIEMBRE	Asamblea FEDELCO en Cartagena.	1.364.887	479.230	0	1.844.117
AGOSTO	Asamblea ANDELOTE en Medellín.	5.678.070	1.768.590	50.000	7.496.660
OCTUBRE	Comisión de servicios a la ciudad de Cartagena capacitación en contratación estatal en el marco del II congreso internacional de contratación pública.	1.315.540	0	0	1.315.540
FEBRERO, MARZO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE	Comisión de servicios con el objeto de socializar el nuevo plan de premios 2015 a distribuidores y vendedores de Lotería de Bogotá, en las ciudades de: Cartagena, Barranquilla, Ibagué, Neiva, Cali, Buga, Palmira, Medellín, Itagüí, Envigado, Pereira, Armenia,	32.157.347	2.869.000	250.000	35.276.347

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

MES	DETALLE	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE TERRESTRE	TOTAL
	Manizales, Pasto, Popayán, Montería, Sincelejo, Valledupar, Riohacha, Bucaramanga, Cúcuta, Tunja, Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso, Acacias, Villavicencio, Girardot, Espinal.				
TOTALES		46.081.303	10.419.382	300.000	56.800.685

Fuente: Registros Presupuestales y soportes vigencia 2015 – Lotería de Bogotá.

En el cuadro 23 se observa que por el rubro de viáticos y gastos de viaje, se ejecutaron \$46.081.303, frente a \$15.616.887 de la vigencia 2014, lo que representa un aumento de \$30.464.416 equivalentes al 195%. Gastos en 2015 que se soportan en gran medida para con socializar el nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá con distribuidores y vendedores de lotería en las principales ciudades de Colombia, campaña que se orientó a motivar a los distribuidores, loteros, entes y público en general a mantener la compra del producto de la Lotería de Bogotá, con premios no solo en dinero sino en especie como casas, carros, viajes y electrodomésticos.

Los viáticos al exterior suman un total de \$10.868.021 de los cuales \$5.565.459 corresponden a Viáticos y Gastos de Viaje y los restantes \$5.302.562 a tiquetes aéreos a Mar de la Plata – Argentina, con la finalidad de asistir como disertante en el panel de apuestas y beneficios, el destino de los fondos, tercer seminario internacional de loterías.

Se evidenció que mediante Resolución No. 000152 del 19 de noviembre de 2015, se autorizaron viáticos por \$1.364.887 y tiquetes aéreos por \$479.230, sin embargo, estos últimos fueron expedidos por el rubro viáticos y gastos de viaje y no por el rubro de gastos de transporte y comunicación, según se soporta en el CDP No. 639 del 05/11/2015 y registro presupuestal No. 709 del 20/11/2015. Es anotar que no existe solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Dado el crecimiento de los viáticos del 195% en 2015 como estrategia para impulsar el nuevo plan de premios, no se observa representatividad en el incremento en las ventas de lotería, toda vez que el crecimiento solo fue del 6.4% correspondiente al aumento de las ventas del producto de la lotería en 2015.

El rubro arrendamientos presenta compromisos por \$5.399.256 por alquiler de fotocopiadoras según contrato No. 18 de marzo/15 con un plazo de 12 meses,

mientras que por bienestar e incentivos se comprometieron recursos por \$32.000.000 prestación de servicios actividades de bienestar, recreativas, deportivas y culturales, según contrato No. 29 de 2015.

Po el rubro servicios médicos convencionales se comprometieron \$208.351.640 distribuidos en el periodo enero-abril/15, así:

CUADRO 24
PAGO SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES 2015

En pesos

CONTRATO No	DETALLE	VALOR
1010-105964 del 30/01/2015	Prestación servicios de medicina prepagada para los funcionarios de la Entidad y beneficiarios.	86.579.640
17 del 05/03/2015	Contratación prestación de servicios odontológicos para los Trabajadores Oficiales	32.000.000
25 del 12/03/2015	Contratación suministro lentes y/o monturas a los Trabajadores Oficiales	12.886.000
26 del 12/03/2015	Contratación suministro lentes y/o monturas a los Trabajadores Oficiales.	12.886.000
34 del 14/04/2015	Contratación prestación de servicios odontológicos para Trabajadores Oficiales	32.000.000
37 del 21/04/2015	Suministro de medicamentos y/o aparatos ortopédicos a Los trabajadores oficiales	32.000.000

Fuente: Presupuesto de Gastos e Inversiones 2015 Lotería de Bogotá.

En el cuadro 24 se observa que los contratos suscritos están destinados a la atención de las necesidades de salud, medicina prepagada, medicamentos, odontología y oftalmología de los funcionarios de la Lotería de Bogotá, de acuerdo con lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

Gastos de operación

En los gastos de operación, se encuentran los gastos de impresión, seguro y transporte, a través de los cuales se comprometieron \$2.275.662.832, representados en los siguientes contratos:

Contrato No. 22 de 2014, adición y prórroga por \$932.969.520 para Diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios con valor

declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá; contrato No. 46 del 18/06/2015 por \$1.087.190.154 para el diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá, y Adición y prórroga No. 2 al contrato No. 46 de 2015 por \$275.484.906 incluida la recolección de la devolución de la billetería no vendida.

El rubro de impresos, publicaciones y realización de sorteos, se evidenciaron compromisos por \$418.209.655, siendo los gastos los más representativos el contrato No. 38 del 30/04/2015 por \$172.999.980, para la preproducción, producción, postproducción y transmisión por la televisión nacional de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá; contrato No. 21 del 10/03/2015 por \$30.047.160 para mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) equipos neumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá y el contrato No. 1 del 13/0/2015 por \$13.706.692 para cenas para los sorteos y almuerzos y refrigerios para reuniones de Junta Directiva. Para los dos casos el rubro presupuestal no guarda relación con el objeto del gasto como quiera que existe el rubro específico para mantenimiento y reparaciones y para el segundo caso no existe rubro específico para este tipo de gasto.

Dentro de los gastos de producción se encuentra la Impresión talonarios y otros, soportados en el contrato No. 10 del 03/02/2015 por \$4.474.861.000 para impresión, custodia y entrega al concesionario de los formularios, para la comercialización del juego de apuestas permanentes en forma sistematizada.

Control del juego ilegal Loterías.

La Lotería de Bogotá ejecutó recursos para combatir el juego ilegal loterías en cumplimiento de la Ley 1393 del 12/07/2010, en su artículo 12 sobre “Cobro de premios y destinación de premios no reclamados”, con el siguiente detalle:

CUADRO 25
EJECUCIÓN CONTROL DE JUEGO ILEGAL LOTERIAS 2015

En pesos

Registro Presupuestal	Fecha	Tipo de documento	Concepto	Valor comprometido
160	03/02/2015	Contrato 9 del 03/02/2015	Prestar asesoría y apoyo a la unidad de apuestas y la unidad de loterías, en lo relacionado con estrategias comerciales y de mercadeo encaminadas a combatir el juego ilegal de chance y loterías.	20.039.456
296	13/04/2015	Contrato 32 del 08/04/2015	Gastos de las campañas para combatir el juego ilegal loterías.	74.000.000
514	10/08/2015	Resolución 000103 del 06/08/2015	Promocional Raspa y Gane agosto 13 y 20 de 2015 sorteos 2298 y 2299	16.552.306
533	20/08/2015	Resolución 000111 del 20/08/2015	Promocional La Ñapa de la Lotería de Bogotá Nuevo Plan (27- agos - 15)	291.348.000
761	14/12/2015	Resolución 000162 del 14/12/2015	Promoción Raspe y Gane la Ñapa Navidad	121.290.580
TOTAL				523.230.342

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal 2015 y soportes Registros presupuestales – Lotería de Bogotá.

Se observa en el cuadro 25 que, el presupuesto de gastos definitivo para el control del juego ilegal loterías fue de \$697.511.533 con una ejecución por \$523.230.342 equivalente al 75%. La contrapartida en el presupuesto de ingresos denominado Premios No reclamados Lotería durante la vigencia ascendió a \$278.879.897, presentándose una diferencia de \$244.350.445, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 26
CONTROL AL JUEGO ILEGAL LOTERIAS – 2015

En pesos

Nombre de la cuenta	Recaudos acumulados 2015 Premios no reclamados Lotería	Compromisos acumulados 2015 Control del juego ilegal Lotería	Diferencias Ingresos Vs Compromisos	% recaudos faltantes para combatir juego ilegal
INGRESOS CORRIENTES				
Premios no reclamados Lotería	278.879.897	523.230.342	244.350.445	- 47
TOTAL	278.879.897	523.230.342	244.350.445	- 47

Fuente: Informes presupuestales mensuales 2015 en SIVICOF – Lotería de Bogotá.

En el cuadro 26 se observa que los ingresos recaudados por concepto de premios no reclamados lotería en 2015, no eran suficientes para cubrir los gastos para combatir el juego ilegal loterías.

Control del juego ilegal Apuestas

El presupuesto de gastos definitivo para controlar el juego ilegal apuestas ascendió a \$698.064.718, con una ejecución por \$570.014.738, no obstante, los ingresos por concepto de premios no reclamados apuestas durante 2015 fueron de \$531.887.634, lo que representa un desfase de \$38.127.104.

CUADRO 27
CONTROL AL JUEGO ILEGAL APUESTAS – 2015

En pesos

Nombre de la cuenta	Recaudos acumulados 2015 Premios no reclamados Apuestas	Compromisos acumulados 2015 Control del juego ilegal Apuestas	Diferencias Ingresos Vs Compromisos	% recaudos faltantes para combatir juego ilegal Apuestas
INGRESOS CORRIENTES				
Premios no reclamados Apuestas	531.887.634	570.014.738	- 38.127.104	- 7
TOTAL	531.887.634	570.014.738	- 38.127.104	- 7

Fuente: Informes presupuestales mensuales 2015 en SIVICOF – Lotería de Bogotá.

En el cuadro 27 se observa que los ingresos recaudados por concepto de premios no reclamados apuestas en 2015, no eran suficientes para cubrir los gastos para combatir el juego ilegal apuestas.

2.1.4.6 .Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

Por ejecución de mayores recursos para combatir el juego ilegal loterías y apuestas, originado en premios no reclamados o caducos.

En el seguimiento efectuado al control del juego ilegal de loterías y apuestas, se evidenció que los ingresos del presupuesto de 2015 por concepto de premios no reclamados lotería y apuestas son inferiores a los gastos efectuados para combatir el juego ilegal.

Mientras que los ingresos recaudados por premios no reclamados lotería suman \$278.879.897, los gastos efectuados ascendieron a \$523.230.342, es decir \$244.350.445 por encima de los recursos disponibles para ser comprometidos. En

lo que corresponde a los recaudos por premios no reclamados apuestas estos fueron de \$531.887.634 mientras que los gastos sumaron \$570.014.738, lo que significa un faltante de \$38.127.104 de recursos para ser comprometidos.

Por lo anterior, la entidad comprometió recursos por encima de los ingresos definitivos inmersos en los rubros premios no reclamados lotería y premios no reclamados apuestas, a fin de atender diferentes actividades enfocadas a combatir el juego ilegal, asumiendo compromisos por encima del presupuesto de ingresos tanto en lotería como en apuestas.

Los ingresos del rubro denominados Premios no reclamados (caducos) Lotería son el origen para comprometer los gastos bajo el rubro Control del juego ilegal, de la misma manera aplica para Apuestas. Los dos rubros en mención tienen en cierta forma destinación específica, para asumir compromisos similares en las mismas cuantías para combatir el juego ilegal, cuyos gastos son determinados por la Ley 1393 de 2010, para realizar acciones de control de juego ilegal de Loterías y Apuestas Permanentes.

Dado que se comprometieron recursos superiores a los ingresos (premios no reclamados por los ganadores) para combatir el juego ilegal, resulta improcedente utilizar los recursos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad para cubrir las obligaciones, dado que el presupuesto de ingresos de 2015 del rubro premios no reclamados no incorpora la totalidad de los premios caducados, el cual es la fuente de financiamiento para combatir el juego ilegal. Así mismo, no se adoptaron las acciones necesarias cuando las apropiaciones del gasto son superiores al recaudo de los ingresos como efectivamente ocurrió.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, dado que el 25% de los premios no reclamados cuyo monto fue de \$810.767.531, no permitían cubrir los gastos asumidos para campañas contra el juego ilegal, teniendo en cuenta que los gastos ascendieron a \$1.093.245.080, presentándose un faltante por \$282.477.549.

Así mismo, se contraviene lo señalado en el artículo 17 del Decreto 195 de 2007, sobre ejecución presupuestal, en los siguientes términos “Es el proceso mediante el cual se recaudan los ingresos, se adquieren los compromisos y se ordenan los gastos, cumpliendo con los requisitos señalados en las disposiciones legales vigentes” (negrilla fuera de texto), situaciones que incumplen lo establecido en el artículo 34 numeral 31 y artículo 48 numeral 25 del Decreto 734 de 2002.

Los procedimientos suministrados a la Contraloría de Bogotá mediante radicado 2-2016-1915 no contienen las modificaciones efectuadas al procedimiento para el control del juego ilegal lotería, con base en los ingresos por concepto de premios no reclamados lotería y apuestas y su contrapartida en el presupuesto de gastos denominado control del juego ilegal loterías y apuestas.

Este organismo de control considera que la respuesta dada por la administración no se ajusta a la realidad de los hechos, toda vez que si bien en el presupuesto los compromisos acumulados de la vigencia 2013 fueron de \$910.520.380 para el control del juego ilegal lotería, los ingresos recaudados por concepto de premios no reclamados lotería solo ascendieron a \$129.776.846, y aunque estos dineros habían sido recaudados resultaban inclusive insuficientes para atender los pagos comprometidos para combatir el juego ilegal, si se tiene en cuenta que los giros acumulados ascendieron a \$451.634.758.

Por otra parte, los ingresos por concepto de premios no reclamados Lotería de las vigencias 2013, 2014 y 2015 fueron de \$560.591.063, frente a compromisos totales en cuantía de \$1.852.665.245, de los cuales los giros efectuados para cumplir con los compromisos ascendieron a \$732.143.541, lo que representa un déficit de \$171.552.478, resultante de los ingresos menos los pagos, así las cosas, los ingresos resultaban insuficientes para cubrir los compromisos para combatir el juego ilegal lotería, no obstante de efectuarse ajuste o liberación de saldos a las cuentas por pagar.

Se concluye entonces que aunque los dineros fueron recaudados y se encontraban en las cuentas bancarias de Tesorería, resultaban insuficientes para cubrir el pago de los compromisos para combatir el juego ilegal Lotería, como efectivamente ocurrió en la vigencia 2015.

En lo que corresponde a los ingresos por concepto de premios no reclamados apuestas, las vigencias 2013, 2014 y 2015 suman un total de \$1.497.483.031, mientras que los compromisos fueron de \$1.793.110.655, lo que representa un mayor valor comprometido en cuantía de \$295.627.624, equivalente al 19.74%.

Situaciones que incumplen lo establecido en el artículo 34 numeral 31 con énfasis en el artículo 48 numeral 25 del Decreto 734 de 2002: *“No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos”.*

Razón por la cual no se aceptan los argumentos presentados por la entidad, por lo tanto se configura como hallazgo definitivo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Gastos de Inversión

Con respecto al 2014 disminuyeron el 40% por cuanto en la vigencia 2015 no se efectuaron aportes de capital para cubrir sorteos extraordinarios. Se destaca el proyecto de Inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, con los siguientes resultados:

Programa: Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional.
 Proyecto: Generación de Recursos para la Salud Pública.
 Presupuesto inicial: \$ 382.130.000
 Valor modificaciones: \$ 40.000.000
 Presupuesto Vigente: \$422.130.000

La finalidad del proyecto es desarrollar instrumentos operativos que le permitan cumplir a la entidad su misión institucional de generar recursos al sector salud garantizando a la ciudadanía, partes interesadas y a sus clientes, productos y servicios con los más altos estándares de calidad, a través del fortalecimiento de la función administrativa.

La ejecución del proyecto de Inversión a diciembre 31 de 2015 de \$388.857.747, equivalentes al 92%, los cuales tuvieron un 62% de giro acumulado, en cuantía de \$240.152.700, la inversión directa es financiada con recursos propios de la Lotería de Bogotá.

La ejecución presupuestal del proyecto de inversión durante 2015 fueron los siguientes:

CUADRO 28
EJECUCIÓN Y PAGOS PROYECTO DE INVERSIÓN BOGOTA HUMANA 2015

En pesos

MES	COMPROMISOS DEL MES	GIROS DEL MES	SALDO POR PAGAR
ENERO	10.600.000	10.600.000	0
FEBRERO	59.000.000	59.000.000	0
MARZO	24.656.491	24.656.491	0

MES	COMPROMISOS DEL MES	GIROS DEL MES	SALDO POR PAGAR
ABRIL	16.240.000	12.992.000	3.248.000
MAYO	28.000.000	26.667.000	1.333.000
JUNIO	10.877.776	10.877.776	0
JULIO	28.487.860	28.487.860	0
AGOSTO	6.000.000	6.000.000	0
SEPTIEMBRE	0	0	0
OCTUBRE	27.949.333	18.553.333	9.396.000
NOVIEMBRE	103.718.250	42.318.250	61.400.000
DICIEMBRE	73.328.038	0	73.328.038
TOTALES	388.857.748	240.152.710	148.705.038

Fuente: Informes presupuestales mensuales 2015 en SIVICOF – Registros presupuestales Lotería de Bogotá.

De los compromisos inmersos en el cuadro 28, un total de \$65.000.000 se ejecutaron para el proyecto Estrategias Administrativas y Comerciales para generar recursos al sector salud, de los cuales el contrato No. 15 de febrero/15 por valor de \$59.000.000 para la realización de los siguientes estudios: estudio de mercados, estudio de riesgos, estudio financiero en los términos establecidos en el Decreto 3034 de 2013 y el contrato No. 59 d agosto/15 por \$6.000.000 para la compra de software para inscripción de fracciones de la Lotería de Bogotá.

Los compromisos restantes por \$323.857.747 se enfocaron a mejorar la Capacidad Operativa de la entidad, dentro de los cuales se destacan el contrato No. 73 de noviembre/15 por \$80.000.000 compra del software misional – Unidad de Loterías, Unidad de Apuestas Permanentes y Control de Juegos, contrato No. 77 de diciembre/15 por \$73.328.037 para compra de licencia Oracle 11G y soporte por un año, soporte licencia Oracle 9I, Contrato No. 42 de junio/15 por \$28.000.000 para Apoyar y asesorar a la unidad de recursos físicos en la puesta --en marcha de la gestión documental y contrato No. 052 del 02 de julio de 2015 por cuantía de \$28.487.860 compra 2 scanner, 1 impresora de etiquetas, 5 discos duros y un Televisor.

Se evidenció que de los compromisos adquiridos por \$388.857.748 no se pagó la suma de \$148.705.038, equivalente al 38%. Los saldos por pagar más antiguos son: \$3.248.000, del 10% a los tres meses después de la puesta en marcha del sistema y otro 10% una vez finalicen los seis meses de garantía y soporte, según contrato No. 36 del mes de abril/15 para instalar, configurar, parametrizar y puesta

en marcha del Sistema de Gestión Documental SIGA, entregado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. La suma de \$1.333.000 del contrato No. 42 de junio/15 para apoyar y asesorar a la unidad de recursos físicos en la puesta en marcha de la gestión documental, pactado a un plazo de 7 meses.

En octubre/15 el monto por pagar por \$9.396.000 está asociado al contrato No. 65 de octubre/15 para la Capacitación para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Calidad de la Lotería de Bogotá, pactado a 3 meses y cuyo pago se realiza finalizado el curso. Los demás saldos por pagar corresponden a noviembre y diciembre/15 de conformidad con los plazos pactados para su pago.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre el total de los compromisos y el total de giros acumulados del informe de ejecución presupuestal a 31 de diciembre. Al cierre de la vigencia 2015 las obligaciones pendientes de pago ascendieron a \$2.319.879.927.

El monto y rubro de las cuentas por pagar constituidas en 2015 con respecto a la vigencia 2014, se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO 29
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS

En pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR 2014	CUENTAS POR PAGAR 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Gastos de Funcionamiento	381.813.159	234.612.042	- 147.201.117	-38,6
Gastos de Operación	1.778.277.524	1.899.496.183	121.218.659	6,8
Servicio de la Deuda	0	0	0	N/A
Gastos de Inversión	273.694.209	185.771.702	- 87.922.507	-32,1
TOTALES	2.433.784.892	2.319.879.927	- 113.904.965	-4,7

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal 2015 – Lotería de Bogotá – SIVICOF.

En el cuadro 29 se observa una disminución del 4.7% equivalentes a \$113.904.965, mientras que las cuentas por pagar en funcionamiento e inversión disminuyeron, en los gastos de operación estas aumentaron en el 6.8% con respecto al año 2014.

Los giros efectuados a las cuentas por pagar constituidas en 2014, presenta la siguiente situación:

**CUADRO 30
EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2014**

En pesos

CONCEPTO	COMPROMISOS ACUMULADOS 2015	GIROS ACUMULADOS 2015	SALDO CUENTAS POR PAGAR 2014
Gastos de Funcionamiento	290.661.217	284.023.588	6.637.629
Gastos de Operación	1.039.802.775	926.674.019	113.128.756
Servicio de la Deuda	0	0	0
Gastos de Inversión	235.950.015	198.883.350	37.066.665
TOTALES	1.566.414.007	1.409.580.957	156.833.050

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal 2015 – Lotería de Bogotá – SIVICOF.

En el cuadro 30 se observa que no se pagó la totalidad de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2014, quedando un saldo por \$156.833.050, montos que están afectados con nuevos CDP y Registros Presupuestales en enero/15, que reemplazan los expedidos en la vigencia 2014.

Es de resaltar que durante el periodo enero-diciembre/15, las cuentas por pagar se disminuyeron en \$370.778.918 y se aumentaron en \$1.950.015 arrojando una modificación acumulada neta de \$368.828.903, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 31
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LAS CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS EN 2014**

En pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR 2014	MODIFICACIONES ACUMULADAS 2015	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Gastos de Funcionamiento	381.813.159	- 24.283.996	357.529.163
Gastos de Operación	1.778.277.524	- 346.494.922	1.431.782.602
Servicio de la Deuda	0	0	0
Gastos de Inversión	273.694.209	1.950.015	275.644.224
TOTALES	2.433.784.892	- 368.828.903	2.064.955.989

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal 2015 – Lotería de Bogotá – SIVICOF.

En el cuadro 31 se observa las modificaciones netas efectuadas a las cuentas por pagar durante 2015, con una disminución de \$368.828.903. los movimientos mensuales por concepto se muestran en el siguiente cuadro:

**CUADRO 32
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LAS CUENTAS POR PAGAR 2014 POR OBJETO
DE GASTO**

RUBRO PRESUPUESTAL	MES MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	En pesos	
		AUMENTO	DISMINUCIÓN
CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	ENERO	44.084.159	
	SEPTIEMBRE		61.580.000
	OCTUBRE		6.788.155
TOTALES		44.084.159	68.368.155
VALOR NETO DISMINUCIÓN CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO		-24.283.996	
CUENTAS POR PAGAR OPERACIÓN	ENERO	278.277.524	
	MARZO		126.672.446
	JULIO		160.000.000
	NOVIEMBRE		338.100.000
TOTALES		278.277.524	624.772.446
VALOR NETO DISMINUCIÓN CUENTAS POR PAGAR OPERACIÓN		-346.494.922	
CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN	ENERO	39.694.209	
	NOVIEMBRE		37.744.194
TOTALES		39.694.209	37.744.194
VALOR NETO AUMENTO CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN		1.950.015	
TOTAL DISMINUCIÓN CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2015		- 368.828.903	

Fuente: Resoluciones adiciones y modificaciones presupuestales – Informes presupuestales 2015 Lotería de Bogotá.

En el cuadro 32 se observan los movimientos mensuales a las cuentas por pagar 2014, con aumentos y disminuciones. La justificación que soporta las Resoluciones emitidas por la Lotería de Bogotá se sustentan para el caso de los incrementos en que se hace necesario aumentar la cuantía de la apropiación y para el caso de los menores valores que las cuentas por pagar presentan saldos susceptibles de ser contracreditados, con el fin de atender compromisos de la entidad.

Para el caso de las modificaciones efectuadas a las cuentas por pagar funcionamiento, se evidencian debilidades en los puntos de control, toda vez que se adolece de un control y gestión oportuno y permanentes a los saldos no ejecutados, de tal manera que las reversiones efectuadas a los registros presupuestales que les dieron origen a través de reemplazos de CDP y Registros Presupuestales, se realicen con la participación activa de las áreas involucradas y de los supervisores de contratos de los bienes y servicios, para realzar las liberaciones de saldos y no a través del mecanismo de modificaciones

presupuestales, como efectivamente ocurrió en 2015, lo cual facilita la gestión de la administración respecto a la ejecución presupuestal y la toma de decisiones con mayor prontitud

En lo que se refiere a las cuentas por pagar Operación se observó que la modificación efectuada en marzo/15 por la suma de \$126.672.446, se originó en reemplazo CDP 543/Registro 725 de 2014 – EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ del 19/01/2015, lo que indica que no se liberó el saldo en su oportunidad y se acudió a la figura de la modificación presupuestal. Los demás movimientos afectaron compromisos de la Lotería de Bogotá en su plan de premios, estrategias comerciales y promocionales desde la vigencia 2014, con saldos de cuentas por pagar Operación que se trasladan a la siguiente vigencia, mediante la figura de reemplazos en enero/15, lo que requiere de una depuración oportuna y permanente.

Los saldos de las cuentas por pagar constituidas al cierre de 2015, se ajustan a los plazos pactados en los compromisos que les dieron origen con su respectivo registro presupuestal, sin embargo, es importante que se realice el seguimiento continuo que incluya la revisión de los saldos que conforman los conceptos de gastos de funcionamiento, operación e inversión, con participación activa y oportuna de los responsables de los procesos.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS.

2.2.1 Planes Programas y Proyectos

Siendo este componente necesario para emitir el concepto del Componente de Control de Resultados - Factor Planes, Programas, Proyectos, en lo pertinente al periodo auditado 2015, se estableció la evaluación del Proyecto de Inversión No. 074 – “Generación de Recursos para la Salud Pública”, Este proyecto de inversión la Contraloría de Bogotá lo registro en la Matriz de Riesgo⁴, como el único proyecto de inversión a cargo de la Lotería de Bogotá.

Proyecto de Inversión No. 074 “Generación de Recursos para la Salud Pública”

⁴ Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.

Identificación del Proyecto de Inversión; El Proyecto de Inversión No. 074 “Generación de Recursos para la Salud Pública”, fue inscrito y registrado por la Lotería de Bogotá en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP-EIC (EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES) el 12 y 13 de junio de 2012, respectivamente, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, identificándose como tipo de proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. Su clasificación está dada de acuerdo a los siguientes parámetros descritos en el cuadro a continuación.

CUADRO 33
DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Plan de Desarrollo:	“BOGOTA HUMANA”
Primer nivel de la estructura del Plan:	Tercer Eje: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público
Segundo nivel de la estructura del Plan:	Programa: Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional
Tercer nivel de la estructura del Plan:	Proyecto Prioritario: Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades
Tercer nivel de la estructura del Plan:	Proyecto Prioritario: Generación de Recursos para la Salud Pública

Fuente Ficha EBID Mayo 2015 entregada por la Lotería de Bogotá.

El Proyecto de Inversión No. 074 dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se encuentra ubicado en el Eje Estratégico 03 “Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”, Programa 31 “Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional”, Proyecto Prioritario: “*Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades*”, Meta Plan 457 – “*Implementar en el 100% de las entidades del distrito el Sistema Integrado de Gestión*”.

Se realizó el análisis de la Identificación del problema o necesidad, así como se verificó la descripción y objetivos del proyecto a través de La Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, versión N° 4 del 04 de mayo de 2015 y de ella se resalta lo siguiente:

La Lotería de Bogotá indica que realizó en abril de 2012 un nuevo diagnóstico mediante la aplicación de un Estudio Situacional de la Lotería de Bogotá, donde se menciona “ *la entidad debe entrar en un proceso de rediseño institucional basado en una teoría de sistemas de gestión que permita configurar unidades de negocio que permita la focalización y segmentación del mercado, así mismo dicho estudio concluye que la Lotería de Bogotá debe adoptar un plan de comercialización y mercadeo que apunte en el corto plazo a incrementar las ventas del producto lotería y a identificar y penetrar nuevos nichos de mercadeo*”

Igualmente argumentan que en cumplimiento de la Circular No.09 de 2012 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, *“se efectuó un análisis del contexto interno y externo en el que se desenvuelve la entidad para determinar los aspectos positivos y negativos que afectan a la Lotería de Bogotá, fruto del cual se concluye que la Lotería de Bogotá no tiene un adecuado enfoque comercial que le permita tener un alto nivel de competitividad que le garantice en el corto y mediano plazo ser la empresa líder en el sector de las loterías, dado que hay una inadecuada red primaria de distribución (loteros), que no facilita de forma adecuada el crecimiento de las ventas y el desarrollo de su estrategia comercial, así como que no se cuenta con personal de planta idóneo encargado de diseñar dichas estrategias, de tal forma que estas tengan continuidad en el tiempo y se asegure de forma efectiva el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de mercadeo”.*

En este entendido concluye la Lotería de Bogotá que la estructura funcional y operativa no se adecua a las necesidades ni al modelo de negocio, ni a las del mercado para ser una empresa rentable y garantizar así su sostenibilidad y continuidad con éxito en la industria de los juegos de suerte y azar.

Por tanto se informa que *“la Lotería de Bogotá no cuenta con un proyecto de inversión encaminado a desarrollar estrategias administrativas y comerciales, así como acciones para mejorar la capacidad operativa de esta, lo que ha ocasionado que la Lotería de Bogotá no sea una empresa líder en el sector de las loterías, así como que tenga un estancamiento en sus ventas y no haya podido crecer su participación en el mercado, lo que a su vez no permite que la entidad genere mayores recursos al sector salud, que es su misión constitucional”.*

Con lo expuesto con antelación concluyen entonces que se hace necesario. *“desarrollar un proyecto de inversión cuyo objetivo sea incrementar los recursos del sector salud mediante la aplicación de estrategias administrativas, comerciales y de mejoramiento de la capacidad operativa de la Lotería de Bogotá, de tal forma que esta dinamice en forma positiva su gestión, a través de un rediseño institucional que le permita un mayor posicionamiento de mercado y un incremento de sus ventas, lo cual le permitirá incrementar el giro de recursos al sector salud, para contribuir de forma efectiva al cumplimiento de las políticas públicas distritales en materia de salud, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Gobierno del Alcalde Mayor de Bogotá D.C y en el Plan de Desarrollo “BOGOTA HUMANA” 2012-2016”.*

Descripción del Proyecto:

En el análisis de la ficha EBID se encuentra que la Lotería de Bogotá, considera que es una empresa industrial y comercial del distrito que no tiene un adecuado enfoque comercial, ni una infraestructura operativa que le permita tener un alto nivel de competitividad que le garantice en el corto y mediano plazo ser la empresa líder en el sector de las loterías. Por ello enfatizan que la falta de competitividad se evidencia en el hecho de que la estructura funcional de la entidad carece de una oficina de mercadeo y comunicaciones, y que no cuenta con personal de planta

idóneo encargado de diseñar estrategias comerciales que tengan continuidad en el tiempo y que le aseguren de forma efectiva el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de mercadeo.

En esta descripción llama la atención que afirman: “ *que durante la historia de la Lotería de Bogotá, el diseño y ejecución de las estrategias comerciales ha estado en cabeza de contratistas, (...)*lo que ha generado que dichas estrategias no hayan logrado tener el impacto deseado en el posicionamiento de mercado, ni en el incremento en las ventas y mucho menos en generar mayores recursos con destino al sector salud, ya que no son acordes con las necesidades del mercado ni con las del modelo de negocio, lo que ha generado que la Lotería de Bogotá no sea una empresa rentable, que le permita garantizar su sostenibilidad y continuidad en el mediano plazo con éxito en la industria de los juegos de suerte y azar (...)”

Sin embargo, para la vigencia 2015, esta situación no cambia; todo lo contrario, se establece por parte de la Contraloría de Bogotá que la Lotería continua con este tipo de acciones y para la vigencia 2015 realiza un nuevo contrato el cual tiene como objetivo establecer estrategias de posicionamiento en el mercado, es decir, que no hace ningún cambio para que esta situación se subsane. Contrato que se suscribe con un contratista para la vigencia 2015 sin tener en cuenta estas observaciones realizadas en la ficha EBID, aportada a la Contraloría.

Pese a ello, se encontró que se han implementado acciones tendientes a mejorar el nivel de ventas de la Lotería de Bogotá a través de acciones de mercadeo y publicidad, las cuales no han dado el resultado que tenían fijado.

La entidad manifiesta que presenta debilidades de tipo operativo que no la hace una lotería Líder, ya que no cuenta con sistemas de información (software y hardware) de última tecnología que le permitan soportar con efectividad y seguridad el gran volumen de operaciones e informes que genera.

De igual forma y en cumplimiento con lo establecido por el Acuerdo No.122 de 2004 y la Ley 872 de 2003 la Lotería de Bogotá debe cumplir con los requisitos establecidos en normas técnicas de calidad como la ISO 9001:2004, la NTCGP 1000:2009 y la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para entidades y organismos distritales NTD-SIG 001:2011, así como el demás marco legal vigente aplicable a las loterías en desarrollo de su gestión administrativa. Beneficios que se esperan con el proyecto.

Dentro de los beneficios que la Lotería de Bogotá esperaba lograr con el proyecto de inversión están:

Se beneficia de forma directa el Distrito Capital, ya que gracias al cumplimiento de los objetivos de dicho proyecto se obtendrán valiosos recursos con destino al sector salud, con los cuales se financian las políticas públicas distritales en esta materia además que permitirá el posicionamiento de mercado de la Lotería de Bogotá, así como tener una mayor recordación de marca y presencia en los diferentes medios de comunicación

Con la ejecución de las estrategias administrativas de rediseño institucional, la Lotería de Bogotá busca establecer un modelo exitoso de negocio, y a partir de este diseñar una estructura funcional para desarrollar una plataforma estratégica, que le permita a la entidad, tener un alto grado de competitividad y alcanzar sus objetivos institucionales y posicionamiento del mercado, para ser una de las primeras loterías del sector.

Igualmente se busca darle una continuidad y sostenibilidad en el tiempo a los diferentes planes y programas de tipo comercial que implemente la Lotería de Bogotá, con lo cual se lograra una mayor efectividad en el cumplimiento de su misión institucional.

Fundamentan la viabilidad de esta alternativa con el hecho de que a través de esto se logra financiar las estrategias administrativas y comerciales tanto por el rubro de presupuesto de gastos de operación, así como mediante el rubro de inversión directa (presupuesto de gastos de inversión), logrando una mayor financiación para ejecutar los planes de comunicaciones y mercadeo, así como un mayor impacto de estas en cuanto al incremento de las ventas de lotería y por ende de las transferencias al sector salud, que es la misión constitucional de la Lotería de Bogotá.

Además argumentaron que con estas alternativas se calcula que la Lotería de Bogotá logre incrementar en un cinco por ciento (5%) sus ventas respecto al año 2014⁵, y por ende los recursos girados al sector salud, se considera la alternativa más viable, para la entidad como se aprecia en el cuadro adjunto:

CUADRO 34
INCREMENTO ESPERADO EN VENTAS POR EFECTOS DE LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2012-2016

⁵ A Pesar de ser una ficha EBID reformulada en el 2015 aún aparece con referencias del año 2011 lo que indica que no se fundamenta de manera adecuada la reformulaciones que se realizan.

MES	VENTAS 2010	VENTAS 2011	VENTAS 2012	En pesos	
				CRECIMIENTO 2010-2011	CRECIMIENTO 2011-2012
ENERO	\$ 3.376.474.500	\$ 3.819.996.000	\$ 3.943.016.000	12%	3%
FEBRERO	\$ 3.245.046.000	\$ 3.843.920.000	\$ 4.133.900.000	16%	7%
MARZO	\$ 3.420.959.000	\$ 4.864.388.000	\$ 4.948.828.000	30%	2%
ABRIL	\$ 3.784.420.000	\$ 2.901.024.000	\$ 3.046.075.200	-30%	5%
MAYO	\$ 3.634.396.000	\$ 3.859.600.000	\$ 4.052.580.000	6%	5%
JUNIO	\$ 3.658.752.000	\$ 5.051.672.000	\$ 5.304.255.600	28%	5%
JULIO	\$ 4.671.748.000	\$ 3.649.308.000	\$ 3.831.773.400	-28%	5%
AGOSTO	\$ 3.782.132.000	\$ 3.832.932.000	\$ 4.024.578.600	1%	5%
SEPTIEMBRE	\$ 4.601.992.000	\$ 4.964.268.000	\$ 5.212.481.400	7%	5%
OCTUBRE	\$ 3.634.828.000	\$ 3.824.644.000	\$ 4.015.876.200	5%	5%
NOVIEMBRE	\$ 3.764.232.000	\$ 3.732.648.000	\$ 3.919.280.400	-1%	5%
DICIEMBRE	\$ 5.165.124.000	\$ 5.004.640.000	\$ 5.254.872.000	-3%	5%
TOTAL	\$ 46.740.103.500	\$ 49.349.040.000	\$ 51.687.516.800	5%	5%
PROMEDIO	\$ 3.895.008.625	\$ 4.112.420.000	\$ 4.307.293.067	5%	5%

Fuente :Ficha EBID aportada a la auditoria.

Relación del proyecto con los objetivos del Plan de Desarrollo.

Este proyecto de Generación de Recursos para la Salud Pública hace parte del tercer eje del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ HUMANA" 2012-2016 de Una Bogotá que defiende y fortalece lo público, en su programa de Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional.

El proyecto de inversión de Generación de Recursos para la Salud Pública, se ajusta a los contenidos, lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ HUMANA”, en cuanto a que el objetivo del proyecto es coherente con el tercer eje estructurado de dicho Plan de Desarrollo, ya que este eje busca propender por: “... Una Bogotá que defiende y fortalece lo público...”, a través de la implementación del Programa de “Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo

Institucional”, que es coherente con el objetivo del proyecto de Generación de Recursos para la Salud Pública, dado que este busca “incrementar los ingresos con destino al sector salud, mediante la ejecución de estrategias administrativas y comerciales a través del acciones de mejoramiento de la capacidad operativa de la entidad”.

De igual formas las metas del proyecto de “Estrategias Administrativas y Comerciales para Generar Recursos al Sector Salud” y la de “Acciones de Mejoramiento de la Capacidad Operativa” son coherentes con los compromisos del Plan de Desarrollo “BOGOTA HUMANA”, ya que el Programa de “Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional”, está encaminado a la mejora y fortalecimiento de las entidades y organismos del distrito capital.

Las metas del Plan de Desarrollo “BOGOTA HUMANA”, están asociadas al tercer eje estructurate de dicho Plan que busca propender por:”... Una Bogotá que defiende y fortalece lo público...”.

El Marco Normativo Soporte del Proyecto de inversión de Generación de Recursos para la Salud Pública es el establecido en el Decreto No. 449 de 1999 y Decreto No.195 de 2007.

Cumplimiento de Metas del Proyecto de Inversión.

1.- En el componente de Estrategias Administrativas y Comerciales:

Como resultado del estudio situacional realizado en el mes de abril de 2012, dicho estudio concluye que: “...se recomienda adoptar un plan de comercialización y mercadeo, que apunte en el corto plazo a incrementar ventas del producto lotería y a identificar y penetrar nuevos nichos de mercado...”; de igual forma y de conformidad con lo establecido en la Circular 09 de 2012 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se realizó un diagnostico institucional que determinó entre otras que: “...la Lotería de Bogotá no tiene un adecuado enfoque comercial que le permita tener un alto nivel de competitividad que le garantice en el corto y mediano plazo ser la empresa líder en el sector de las loterías...”, por lo tanto la Lotería de Bogotá, debe establecer Estrategias Comerciales que le garanticen un mayor posicionamiento de marca y de mercado, así como un incremento en la ventas y de las transferencias al sector salud.

De igual forma el diagnóstico institucional concluye que: “(...) la Lotería de Bogotá debe desarrollar un rediseño institucional, de tal forma que le permita establecer un modelo exitoso de negocio, y a partir de este establecerle una estructura funcional para diseñar una plataforma estratégica, que le permita a la entidad, tener un alto grado de competitividad y alcanzar sus objetivos institucionales y posicionamiento del mercado, para ser una de las primeras loterías del sector.

Con lo anteriormente relacionado en la ficha EBID de 2015, se solicitó a la Lotería el comportamiento de las ventas durante las vigencias 2012 a 2016 inclusive, encontrándose el siguiente comportamiento:

**CUADRO 35
COMPORTAMIENTO DE VENTAS DURANTE LAS VIGENCIAS DEL PROYECTO DE
INVERSION**

En pesos

VIGENCIA	VALOR VENTAS ANUALES	MES QUE SE OBTUVO MAYOR VENTA	VALOR MAYOR VENTA DEL MES	PORCENTAJE DE INCREMENTO VENTAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2012	48.448.690.000	Marzo	4.948.828.000	0
2013	48.581.088.000	Octubre	5.268.732.000	1.02%
2014	49.261.712.000	Julio	5.110.564.000	1.01%
2015	54.746.320.000	Octubre	5.544.750.000	1.11%
2016*	51.236.140.000	Septiembre	5.572.900.000	0.93%

Fuente: Información entregada por la Subgerencia comercial..- *Sin incluir aun el mes de diciembre solo hasta noviembre 2016

Como se puede observar las estrategias desplegadas a un alto costo que afectan los recursos de la entidad (entrega de premios más altos) han generado beneficios muy escasos casi imperceptibles, y por el contrario han puesto en alto riesgo la estabilidad de la entidad. Adicionalmente que no se obtuvo el 5% esperado y del cual las expectativas generadas a través del proyecto NO se cumplieron.

2.- En el componente de Acciones de Mejoramiento de la Capacidad Operativa: Reforzamiento estructural

Durante el Plan de desarrollo “BOGOTA POSITIVA” se ejecutaron a través del proyecto denominado “Fortalecimiento Institucional” obras de reforzamiento estructural, de las cuales quedo pendiente el giro de recursos para culminar actividades asociadas a dichas obras, por lo tanto se requiere incluir dentro de su proyecto de inversión de *Generación de Recursos para la Salud Pública*, como actividad de la meta de Acciones de Mejoramiento de la Capacidad Operativa, el reforzamiento estructural del edificio sede de la LOTERIA DE BOGOTA.

Otros aspectos que se tuvieron en cuenta para intervenir en este proyecto fueron:

Sistema documental
Equipos diferentes a sistemas
Software y hardware
Sistema Integrado de Gestión

En cuanto a la sostenibilidad del proyecto se estableció que se garantizó la obtención de fuentes de financiación del proyecto, junto con sus metas durante el horizonte de ejecución del mismo, a través de recursos propios fruto de la operación comercial de la Lotería de Bogotá, así como a través de recursos que gire la administración distrital por iniciativa propia, para financiar dicho proyecto; los cuales se recaudaran a través del presupuesto de ingresos mediante el aforo de dichos recursos y se ejecutaran a través del presupuesto de gastos, específicamente a través del rubro de inversión directa, mediante el cual la Lotería de Bogotá participa del Plan de Desarrollo “BOGOTA HUMANA”.

Objetivo general

El proyecto de inversión para el periodo 2012-2016, en el marco del Plan de Desarrollo “BOGOTA HUMANA” nominado Generación de Recursos para la Salud Pública, tiene por objetivo general incrementar los ingresos con destino al sector salud, mediante la ejecución de estrategias administrativas y comerciales, así como a través del acciones de mejoramiento de la capacidad operativa de la entidad en cumplimiento de su misión institucional.

Objetivos específicos

El proyecto de Generación de Recursos para la Salud Pública en su componente de Estrategias Administrativas y Comerciales para generar recursos al sector salud tiene como objetivos específicos:

- a). Desarrollar estrategias comerciales del ámbito tecnológico como:
 - Software para venta en línea
 - Página web
 - Redes sociales.
- b). Desarrollar estrategias comerciales en los canales de distribución como:
 - Distribuidores
 - Loteros
- c). Realizar estudios e investigaciones de mercado.
- d). Realizar alianzas estratégicas.

e). Desarrollar estrategias de posicionamiento y comercialización.
 f). Desarrollar estrategias de promoción y ventas.
 g). Desarrollar estrategias administrativas como las del rediseño institucional.
 De igual forma el proyecto de Generación de Recursos para la Salud Pública en su componente de Acciones de Mejoramiento de la Capacidad Operativa tiene como objetivos específicos:

- a). Terminar el proceso de reforzamiento estructural del edificio sede.
- b). Organizar el sistema documental de la entidad.
- c). Realizar estudios e investigaciones de mercado.
- d). Adquirir equipos diferentes a sistemas.
- e). Adquirir equipos de software y hardware.
- f). Desarrollar el sistema integrado de gestión de la entidad.

CUADRO 36
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

N o	PROCESO	PESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	AÑOS				
						2012	2013	2014	2015	2016
						1	2	3	4	5
1	Realizar	50%	2	estrategias administrativas y comerciales	Para generar recursos al sector salud	1	1	0	0	0
2	Realizar	50%	5	acciones de mejoramiento	De la capacidad operativa de la entidad	1	1	1	1	1

Fuente : Ficha EBID versión 4 de Mayo de 2015.

CUADRO 37
META No.1 ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

En pesos

o.	DESCRIPCION	PESO	AÑOS					TOTAL
			2012	2013	2014	2015	2016	
1	Realizar 5 estrategias administrativas y comerciales para generar recursos al sector salud	50%	1	1	1	1	1	1.667.000.000
			400.000.000	300.000.000	311.000.000	322.000.000	334.000.000	0.000

Fuente: Ficha EBID.- Reformulado en mayo de 2015 versión 4º.

Comportamiento del Presupuesto aprobado.

A continuación se realiza un análisis del comportamiento del presupuesto asignado al proyecto de inversión.

CUADRO 38
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
A MARZO 31 DE 2015

PROYECTO	PPTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PPTO VIGENTE	EJECUTADO	%
Bogotá Humana	382.130.000,00	-38.694.209,00	342.435.791,00	113.656.491,00	33,20%
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	382.130.000,00	-38.694.209,00	342.435.791,00	113.656.491,00	33,20%
Fortalecimiento de la Función administrativa y desarrollo institucional	382.130.000,00	-38.694.209,00	342.435.791,00	113.656.491,00	33,20%
Generación de Recursos para la Salud Pública	382.130.000,00	-38.694.209,00	342.435.791,00	113.656.491,00	33,20%
TOTAL	382.130.000,00	-38.694.209,00	342.435.791,00	113.656.491,00	33,20%

Fuente: Información entregada mediante oficio 150-301-111-02 con radicado No.1-2016-1721 de octubre 03 de 2016

CUMPLIMIENTO DE METAS POR TRIMESTRE.

- Primer trimestre 31 de marzo de 2015.

Se observa que para este proyecto se cuenta con un presupuesto inicial de \$382,130.000 y se hace una modificación de \$39.694.209; en el primer trimestre el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia No.10 de enero 16 de 2015 donde se redujo la apropiación presupuestal del proyecto de inversión en un monto de \$39.694.209 para aumentar el rubro de cuentas por pagar de inversión.

Quedando un presupuesto definitivo para la vigencia 2015 para este proyecto de \$342.435.791

En cuanto al cumplimiento de metas, manifiesta la Lotería de Bogotá que para el primer trimestre se ejecutaron \$113 millones que equivalen al 33.2% de la ejecución encontrándose que se suscribió contratación así:

Para la Meta 1 Estrategias administrativas y comerciales para incrementar los recursos al sector salud. Se realizó un contrato N° 15 en cuantía de \$59.000.000 con ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERÍAS DEL

ESTADO ANDELOTE cuyo objeto era “Contratar la realización de los estudios de mercado, estudios de riesgo estudio financiero en los términos establecidos en el Decreto 3034 de 2013.

Al revisar la información reportada por la entidad se pudo realizar análisis encontrando que en el primer trimestre no se realizó este porcentaje de ejecución toda vez que para enero, febrero y marzo solo hubo contratación en cuantía de \$94.256.491, es decir que para el primer trimestre solo se ejecutó el 27.53% y estaban suscritos los siguientes contratos:

CUADRO. 39
CONTRATACION SUSCRITA PARA CUMPLIR CIN LAS METAS DEL PROYECTO DE
INVERSION 074 GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD

En pesos

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCION
2	Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Lotería de Bogotá en el diseño e implementación del sistema integrado de gestión en los procesos de la Entidad y apoyar el proceso de planeación estratégica y táctica 2015	10.600.000	15-01-2015
19	Prestación de servicios profesionales para apoyar y colaborar a la Oficina de Planeación Estratégica y de Negocios de la Lotería de Bogotá en las actividades propias de esta.	21.000.000	09-03-2015
86 adición prorroga	Actividades del centro de cómputo: 7..7. Suministro e instalación fibra celulósica bajo piso de mi carta para dar afinamiento y estabilidad al piso del centro de cómputo. CUARTA: Adicionar al numeral 32 de la cláusula cuarta la siguiente obligación: Especificaciones técnicas cableado eléctrico: 32.14. Cable desde el segundo sótano hasta el cuarto de UPS para la instalación del polo a tierra. Coraza metálica tipo americana de ¾ con accesorios. Cajas de paso de 10X10. Readecuación cable de tierra existente. Varilla de 2,4 de cobra o platina de equipo tención (ADICION: ADECUACION POLO A TIERRA CORRIENTE REGULADA Y NORMAL)	3.656.491	10-03-2015
TOTAL CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE		94.256.491	27.53%

Fuente; información suministrada por la Lotería de Bogotá.

Igualmente manifiestan que para la meta 2º Mejoramiento de la capacidad operativa se busca que la Lotería de Bogotá cuente con una infraestructura competitiva para

la comercialización, administración y control de los productos de lotería, apuestas permanentes, rifas y juegos promocionales; por lo tanto para la vigencia 2015 y con corte a 31 de Marzo 2015 de la ejecución proyectada fue de esta manera:

**CUADRO 40
CUMPLIMIENTO DE META 2 PROYECTO DE INVERSION 074 GENERACION RECURSOS
PARA LA SALUD**

ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Sistema Documental	199	0	0%
Equipos	5	0	0%
Software y Hardware	20	4	18%
SIG	59	51	86%
TOTAL	283	55	19%

Fuente: Informes trimestrales de la Lotería de Bogotá.

Se encontró que la Lotería de Bogotá compro la licencia VMWARE y que realizo contrato de prestación de servicios profesionales para la implementación del SIG y el apoyo con las demás funciones de gestión de la oficina de planeación estratégica.

A pesar de las estrategias planteadas por la Lotería de Bogotá para el cumplimiento de los objetivos se observó que para este primer trimestre no se pudo cumplir con el objetivo del proyecto de inversión pues precisamente los giros del sector salud se redujeron en \$895.589.896 respecto con los giros del 2014, llama la atención la argumentación dada por la entidad que indica que esto obedece a el “efecto de la caída del premio mayor del sorteo extraordinario del año 2014 que de igual manera redujo las utilidades”. Llama la atención en el informe con corte de marzo 31 de 2015, indican:

IMAGEN 4
EXTRACTO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA OFICINA DE PLANEACION DE LA
LOTERIA DE BOGOTÁ

Para garantizar el cumplimiento del objetivo específico del proyecto de inversión de la Meta de “Estrategias Administrativas y Comerciales”, durante el 2015 de un presupuesto de \$157.000.000 del Plan de Comunicaciones y Mercadeo se ejecutó \$157.053.439 para un porcentaje del 100.03%. Con la cual se garantiza el cumplimiento del objetivo específico del proyecto de inversión de la Meta de “Estrategias Administrativas y Comerciales”.

Es decir, desde marzo ya se sabía el comportamiento del objetivo específico durante la vigencia.

CUMPLIMIENTO METAS SEGUNDO TRIMESTRE.

El comportamiento de las metas del proyecto de inversión para el del segundo trimestre, nuevamente reincorporan el valor de 39 millones al presupuesto de este proyecto de inversión

Para la meta uno en el segundo trimestre no hubo ejecución ya que en el primero se contrató la realización de un estudio de mercado.

CUADRO 41
En millones

ACTIVIDAD	APROBADO	EJECUTADO	% DE EJECUCION
ESTUDIO	59	59	100%
NUMERO ACTIV 1ER TRIMESTRE	1	1	100%
NUMERO ACTIV 2DO TRIMESTRE	0	0	0%

Fuente: informes trimestrales de ejecución Lotería de Bogotá.- SEGPLAN

Para la meta 2.- Mejoramiento de la capacidad operativa se observa que la entidad a pesar de no cumplir con la ejecución programada para el trimestre caso de Software y Hardware, así como la ejecución del Sistema integrado de gestión argumentan que su cumplimiento en el trimestre es de 100%.

Para la meta 2 del proyecto de inversión se encontró que en equipos diferentes a sistemas informan que se compraron 7 lavamanos y 7 sanitarios como parte del PIGA.-

CUADRO 42
EJECUCIPN META- MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
A JUNIO 30 DE 2015

En millones

ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Sistema Documental	197	44	22%
Equipos	7	7	100%
Software	60	4	7%
SIG	59	35	59%
TOTAL	323	90	28%
Nº Actividades (1er Trim.)	2	2	100%
Nº Actividades (2ª Trim.)	3	3	100%

Fuente: Informe de la Oficina de Planeación de la Lotería de Bogotá.

De igual forma se encontró que la entidad en el segundo semestre frente al cumplimiento de los objetivos del proyecto en particular en lo que se refiere a incrementar los ingresos con destino al sector salud que indicaron que los recursos girados al sector salud para el segundo trimestre comparativamente con el 2014 se redujeron en un 9%, que esto obedeció a la baja en ventas, por el efecto de los altos premios mayores ofrecidos en otras loterías. Nacionales.

Igualmente se observó que para este segundo trimestre que de unas ventas proyectada de \$12.952.481 se alcanzó el 87%, indicando que para garantizar el cumplimiento del objetivo a pesar de no ejecutarse recursos pero se gestionó un contrato de Plan e medios con la ETB para presentar el lanzamiento del nuevo plan de premios.

CUMPLIMIENTO DE METAS TERCER TRIMESTRE.

CUADRO 43
EJECUCIPN META- ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES A SEPTIEMBRE30 DE 2015.

ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	En millones	
				%
ESTUDIO	87	65		100%
TOTAL	87	65		100%
Nº Actividades (1er Trim.)	1	1		100%
Nº Actividades (2ª Trim.)	0	0		0%
Nº Actividades (3er Trim.)	1	1		100%

Fuente Informes de avance del Proyecto de inversion oficina Planeación Loteria de Bogotá.

Se observa que se incremento la ejecucion de la meta uno para el mes de septiembre por cuanto se adquirio el software para la inscripcion de fracciones de loteria.

CUADRO 44
EJECUCION META – MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA A SEPTIEMBRE 30 DE 2015
(Millones)

ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Sistema Documental	44	44	100%
Equipos	55	7	13%
Software y Hardware	136	32	24%
SIG	60	35	58%
TOTAL	295	118	40%
No. Actividades (1er Tr)	3	3	100%
No. Actividades (2do Tr)	3	3	100%
No. Actividades (3er Tr)	1	1	100%

Fuente Informe de seguimiento proyecto oficina de Planeacion de Loteria de Bogotá.

Para el sistema documental en el tercer trimestre no se ejecuto ninguna actividad, pero sin embargo indican que se cumplio al 100%, igualmente ocurrio con los equipos diferentes a sistemas y con equipos diferentes a sistemas, para software y hardware se compraron 2 scanner, 1 impresora, 6 computadores, 3 discos duros y cintas magneticas en cuantia de \$28.487.860.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos nuevamente y ya en el tercer trimestre la Loteria de Bogota informa que los recursos girados al setor salud comparativamente con el mismo periodo para el 2014 se redujeron en \$3,857427.919 dereivado según manifiestan de la baja en ventas por el efecto de los altos premios mayores ofrecidos por otras loterias a nivel nacional.

Es aquí donde se sustenta que la Lotería de Bogotá para solucionar esta situación lanzo para el tercer trimestre un nuevo plan de premios con un mayor de \$6.000.000.000.

CUMPLIMIENTO METAS CUARTO SEMESTRE

Revisado el informe presentado por la lotería de Bogotá y haciendo el respectivo seguimiento, llama la atención que en los tres informes anteriores para la meta dos, Mejoramiento de la capacidad operativa no mencionan ejecución, pero al llegar el cuarto trimestre indican que en los trimestres anteriores se adelantaron actividades tales como:

Que se compraron 60 paneles LED por valor de \$10.126.800 como parte del PIGA de la entidad y se compraron 35 sillas por valor de \$8.426.533.

A continuación se muestra la ejecución real del presupuesto del proyecto de inversión 074 donde se establece que la información reportada en los informes presentados no coincide.

CUADRO 45 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS PROYECTO 074

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS PROYECTO DE INVERSIÓN BOGOTÁ HUMANA ENERO - DICIEMBRE DE 2015			
MES	COMPROMISOS DEL MES	GIROS DEL MES	SALDO POR PAGAR
ENERO	10.600.000	10.600.000	0
FEBRERO	59.000.000	59.000.000	0
MARZO	24.656.491	24.656.491	0
ABRIL	16.240.000	12.992.000	3.248.000
MAYO	28.000.000	26.667.000	1.333.000
JUNIO	10.877.776	10.877.776	0
JULIO	28.487.860	28.487.860	0
AGOSTO	6.000.000	6.000.000	0
SEPTIEMBRE	0	0	0
OCTUBRE	27.949.333	18.553.333	9.396.000
NOVIEMBRE	103.718.250	42.318.250	61.400.000
DICIEMBRE	73.328.038	0	73.328.038
TOTALES	388.857.748	240.152.710	148.705.038

Fuente Información presupuestal aportada por la Lotería de Bogotá.

CUADRO 46 DIFERENCIAS PRESENTADAS EN COMPORTAMIENTO TRIMESTRAL QUE DIFIERE DE LOS INFORMES PRESENTADOS EN SEGPLAN

En pesos

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TRIMESTRE	GIROS	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL TRIMESTRE
PRIMER TRIMESTRE	94.256.491	0	94.256.491
SEGUNDO TRIMESTRE	50.536.776	4.581.000	55.117.776
TERCER TRIMESTRE	34.487.860	0	34.487.860
CUARTO TRIMESTRE	60.871.583	144.124.038	204.995.621
TOTAL	240.152.710	148.705.038	388.857.748

Información presentada Por Lotería de Bogotá informes trimestrales.

CUADRO 47
DIFERENCIA SDE INFORMACION
ENTRE TABLERO DE INDICADORES E INFORMES AL SEGPLAN
SEGUIMIENTO POR TABLERO DE CONTROL

[HOJA DE VIDA INDICADOR](#)

		FECHA REPORTE												
		MES	12	AÑO	2015									
OBJETIVO	Garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión de incrementar los recursos al sector salud													
META	A 31 de diciembre de 2015 incrementar los recursos al sector salud respecto a los girados durante el año 2013.													
PROCESO	CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS													
INDICADOR 65	1. NOMBRE	% de incremento de los recursos girados al sector salud		CUADRO DE MANDO INTEGRAL										
	2. FORMULA	Total girado al sector salud año actual / Total girado al sector salud año anterior		Rango	Calificación									
	3. UNIDAD	PESOS		0,0	0,0									
	4. TENDENCIA	CRECIENTE		0,1	0,9									
	5. RESPONSABLE DE CÁLCULO	PROFESIONAL PLANEACION ESTRATEGICA		1,0	>100									
	6. RESPONSABLE DEL ANALISIS	PROFESIONAL PLANEACION ESTRATEGICA												
	7. FUENTE DE DATOS	ESTADOS FINANCIEROS												
	8. FRECUENCIA TOMA DE DATOS	Trimestral												
	9. FRECUENCIA DEL ANALISIS	Trimestral												
CONCEPTO	MES	Enero	Feb	marz	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
10. EJECUTADO AÑO -2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
11. EJECUTADO AÑO -1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
12 Total girado al sector salud año anterior	17.719.604.302			15.545.756.301			15.255.093.832			16.939.758.565			17.719.604.302	65.460.213.000
13 Total girado al sector salud año actual	20.902.650.505			14.065.374.473			13.821.883.376			13.082.330.646			20.902.650.505	61.872.239.000
14 Resultado Mensual	118			90			91			77			118	94,52
15 Resultado Acumulado	118			90			91			77			118	94,52
16 CUADRO DE MANDO INTEGRAL MENSUAL														
17 CUADRO DE MANDO INTEGRAL ACUMULADO														

Fuente: Archivo en excel donde se manejan los indicadores de la entidad.

Este es el verdadero comportamiento de la ejecución del proyecto de inversión sin embargo la Lotería muestra información que no es acorde con la realidad, pues en el Indicador del proyecto Tablero de Control se encontró lo siguiente:

CUADRO 48
COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO INVERSION 074
GENERACION RECURSOS PARA LA SALUD SEGEUN LOS INDICADORES DE LA LOTERIA
DE BOGOTÁ

TRIMESTRE	SITUACION ENCONTRADA
PRIMERO	Durante el primer trimestre de 2015 no se pudo cumplir con el objetivo del proyecto de inversión ya que a 31 de marzo de 2015 los giros al sector salud se redujeron en \$1.480.381.828 respecto a los del 2014, por efecto de la caída del premio mayor del sorteo extraordinario del año 2014 que a su vez redujo las utilidades.
SEGUNDO	Durante el segundo trimestre de 2015 los giros al sector salud se redujeron en \$1.433.210.456 respecto a los del 2014, debido a que loterías como las de Santander, Medellín y Boyaca ofrecían grandes premios mayores lo que ocasionó la reducción de ventas en este período; para solucionar esta situación la Lotería de Bogotá lanzará durante el tercer trimestre de 2015 un nuevo plan de premios que incluya un mayor de \$6.000.000000.
TERCERO	Durante el tercer trimestre de 2015 los giros al sector salud se redujeron en \$3.857.427.919 respecto a los del 2014, debido a que loterías como las de Santander, Medellín y Boyaca ofrecían grandes premios mayores lo que ocasionó la reducción de ventas en este período; para solucionar esta situación la Lotería de Bogotá lanzó durante el tercer trimestre de 2015 un nuevo plan de premios con un mayor de \$6.000.000000.
CUARTO	Durante el cuarto trimestre de 2015 los giros al sector salud aumentaron en \$3.183.046.203 respecto a los del 2014 gracias a los ingresos generados por el sorteo "DORADO" que jugó en el mes de diciembre de 2015, logrando el indicador el 118% para este trimestre; sin embargo el acumulado del año fue del 94,52%.

Fuente : tablero de control excel de la loteria de bogota INDICADOR Garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión de incrementar los recursos al sector salud***

Pese a estos resultados y estar registrados en sus bases de datos el comportamiento real de sus giros y ventas la Lotería muestra en el SEGPLAN que el proyecto cumple más del 100% del porcentaje proyectado.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo.

Por Incumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y entrega de información que carece de certeza a la Secretaria de Planeación Distrital a través del SEGPLAN.

En la evaluación del proyecto de inversión 074 Generación de recursos para la salud pública se encontró que la Lotería de Bogotá no muestra de manera consistente y real el cumplimiento o ejecución de las metas, debido a que la entidad indica que con la elaboración de documentos y suscripción de contratos se da como cumplidas, y muestran porcentajes de ejecución que no son acordes con la información suministrada de sus bases de datos.

Se evidencia que no se cumple con lo propuesto, se observó que a pesar que la Lotería de Bogotá establece el cumplimiento del 33% de las actividades en cada uno de los niveles previstos se encontró que el comportamiento trimestral de la ejecución de las metas difiere de lo que muestra en los informes.

Llama la atención que presentan datos que aún no se han logrado como ciertos tal es el caso que a continuación se relaciona y que los muestran en el tercer trimestre de ejecución del proyecto de inversión.

IMAGEN 5 INFORMACION REPORTADA DE MANERA INCONGRUENTE CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Durante el tercer trimestre de 2015 de unas ventas proyectadas de \$14.561.021.507 se alcanzó un cumplimiento del 100.28%, con el cual se garantiza el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión.

El mejoramiento en las ventas a partir del nuevo plan de premios se ha hecho evidente, generando mayores recursos al sector salud.

Igualmente, se observa que se apropian de metas inferiores a las logradas en la vigencia anterior (2014) subestimando las metas para mostrar ejecución particularmente en el tema relacionado con el incremento de los recursos girados al sector salud.

Estos hechos revelan que no se cumplió lo establecido en los literales K y I del artículo 3º de la Ley 152 de 1994 literales a); b), c), e) y f) del artículo 2º literal d) del artículo 3º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el párrafo 1ª del artículo 7º y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

Las deficiencias anteriormente descritas en especial la no ejecución de las metas o actividades programadas del proyecto 074, son generadas presuntamente por desconocimiento de los preceptos de la Ley y de los principios de eficacia, economía, celeridad imparcialidad. Igualmente, la falta de una adecuada planeación y controles efectivos por parte del líder del proyecto para que se lleve a cabo y acorde a la planeación.

Pese a la fundamentación de la necesidad del proyecto de inversión de incrementar las ventas se observa que la Lotería de Bogotá con los recursos invertidos solo para la vigencia 2015 estos no se incrementaron de acuerdo a lo previsto por la misma lotería de Bogotá.

De acuerdo con la respuesta dada por la entidad, esta no desvirtúa el hallazgo encontrado pues se evidenciaron fallas de información y de cumplimiento de lo propuesto por la entidad, es así como los mismos indicadores del proyecto que están manejados en hojas Excel, carecen del sustento real respecto a las cifras contenidas en los informes presentados del tablero de indicadores, en él que se observó información inconsistente; con los datos presentados en el informe del primer trimestre, de seguimiento del proyecto de inversión.

Por estas razones pese que al final de la vigencia ajustan los valores para presentarlos en el SEGPLAN en los tableros de indicadores la información reportada difiere de los informes trimestrales presentados por la oficina de planeación vigencia 2015, pues aparece es información con vigencia del 2013.

Por tanto el hallazgo se mantiene y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.2.2. Indicadores. de Gestión, Eficiencia y Rentabilidad.

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar de conformidad con el artículo 52 de la Ley 643 de 2001, estableció en el capítulo IV del Decreto 108 de 2014, los indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de capital público

departamental, y demás agentes que sean administradores u operadores de juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda a las entidades territoriales.

Los indicadores establecidos son:

- *Índice de los Gastos de Administración y Operación.* Determina si los operadores directos del juego de lotería tradicional efectuaron sus gastos de administración y operación dentro de los límites legales establecidos. Estos gastos no pueden superar el 15% de los ingresos brutos del juego.⁶
- *Índice de los excedentes mínimos de operación y rentabilidad.* Determina si las empresas operadoras de lotería generaron los excedentes mínimos de operación, los cuales hacen parte de la renta del monopolio. Estos excedentes deben ser por lo menos el 0.5% de los ingresos obtenidos en el período de análisis.
- *Índice de la variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes.* Determina la variación entre una vigencia y otra.
- *Indicador de Ingresos.* Indica si los ingresos brutos por venta de billetes de lotería le permiten a la lotería operar en un punto de equilibrio. Se tienen en cuenta los ingresos brutos obtenidos en la vigencia y los ingresos brutos requeridos para operar en punto de equilibrio.
- *Índice de transferencia de la renta del monopolio.* Mide el cumplimiento de la obligación de girar el 12% de los ingresos brutos del juego de lotería.
- *Índice de la transferencia del impuesto a foráneas.* Establece el cumplimiento de la obligación de liquidar y girar oportunamente el 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda fuera de la respectiva jurisdicción.
- *Índice de transferencia del impuesto a ganadores.* Permite establecer si cumplió con la obligación de liquidar, retener y girar oportunamente el impuesto a ganadores de premios de loterías.
- *Índice de transferencia de las utilidades.* Permite establecer si el operador cumplió con la obligación de transferir las utilidades en la vigencia evaluada. (No hacen parte de este indicador las utilidades capitalizadas).
- *Índice de transferencia de los premios caducos.* Permite establecer si el operador del juego de lotería tradicional cumplió con la obligación de transferir el 75% del valor del valor de los premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho, ocurrida en la vigencia evaluada.

⁶ Artículo 4 del Decreto 3034 de 2013, reglamentario del artículo 9 de la Ley 643 de 2001.

Señala el Acuerdo 108 de 2014, en su artículo tercero, los valores que las entidades deben obtener en los indicadores mencionados, para garantizar su rentabilidad y viabilidad financiera. En el artículo sexto de la citada norma, se indica que las entidades que obtengan calificación insatisfactoria en sus indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, que indiquen iliquidez, u operaciones por debajo del punto de equilibrio o pérdidas deberá someterse a un plan de desempeño.

2.2.2.1 Hallazgo administrativo.

Por incumplimiento de los Indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, propuestos en el plan de desempeño 2015. (Inefectividad de la acción 1 del hallazgo 3.2.1 del plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría de desempeño 264 del PAD 2014.

Mediante el Acuerdo 181 de 2015 el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, requirió a la Lotería de Bogotá, a presentar plan de desempeño para la vigencia 2015.

Mediante Oficio 2-2015-995 de 2015, la Lotería de Bogotá presentó al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, el Plan de Desempeño para la vigencia 2015.

Los valores propuestos por la Lotería de Bogotá en este plan de desempeño, para los indicadores que obtuvieron calificación insatisfactoria en la vigencia 2014, no fueron cumplidos en la vigencia 2015, como se observa a continuación:

**CUADRO 49
INDICADORES PROPUESTOS POR LA LOTERIA DE BOGOTÁ**

Indicador con calificación insatisfactoria 2014	Valor propuesto Plan de Desempeño 2015	Valor alcanzado 2015	Estado 2015
Índice de los gastos de administración y operación	0,96	1.21	incumplido
Índice de los excedentes mínimos de operación y rentabilidad	8,46	0.14	Incumplido
Indicador de ingresos	1,04	0.82	incumplido

Fuente Información reportada por el CNJSA

Con lo anterior, la Lotería de Bogotá, incumple los objetivos propuestos en el plan de desempeño 2015 y transgrede lo establecido en los literales a), b) y f) del artículo 2o. de la Ley 87 de 1993.

Analizada la respuesta dada por la Lotería de Bogotá donde indican las actuaciones realizadas y los esfuerzos realizados en este sentido, la entidad no cumplió con las metas propuestas en el plan de desempeño 2015, por lo anterior no se aceptan los argumentos esbozados por la entidad y se confirma hallazgo administrativo, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento

2.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por resultados inferiores a los establecidos legalmente, en los indicadores de Gestión, Eficiencia y Rentabilidad 2015.

La Lotería de Bogotá, en 2015 obtuvo, de manera reincidente, en comparación con la vigencia 2014, calificación insatisfactoria en cuatro de los ocho indicadores calificados por parte del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y calificación insatisfactoria en un nuevo indicador, como se observa en el siguiente cuadro

CUADRO 50
INDICADORES DE GESTIÓN, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ
2014-2015

Indicador	2014		2015	
	Valor	Calificación	Valor	Calificación
Índice de los Gastos de Administración y Operación.	1,5	Insatisfactoria	1,21	Insatisfactoria
Índice de los excedentes mínimos de operación y rentabilidad.	-14.93	Insatisfactoria	0,14	Insatisfactoria
Indicador de Ingresos	0,66	Insatisfactoria	0,82	Insatisfactoria
Índice de la transferencia del impuesto a ganadores	0,98	Insatisfactoria	0,97	Insatisfactoria
Índice de la variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes.	1,06	Satisfactoria	0,72	Insatisfactoria

Fuente: Acuerdo 181 de 2015 y 295 de 2016 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Estos resultados evidencian, que la gestión de la Administración de la Lotería de Bogotá en 2015:

- Superó el límite legal de gastos, establecido en el 15% de los ingresos brutos del juego, que para 2015 fueron de \$54.746.320.000.
- No generó los excedentes mínimos de operación, los cuales hacen parte de la renta del monopolio, que deben ser por lo menos el 0.5% de los ingresos obtenidos en el período de análisis.
- Obtuvo ingresos brutos por debajo de la cifra que le permitiese lograr el punto de equilibrio, que fueron calculados por el CNJSA en \$66.466.589.400, es decir los ingresos fueron inferiores en \$11.720.269.400.
- No transfirió el 100% de los impuestos a ganadores, generados en la vigencia. de \$1.752.352.609, se transfirieron \$1.716.237.000.
- *El Índice De Variación De La Relación Entre La Venta Y La Emisión De Billetes*, que compara las vigencias 2014 y 2015, no alcanzo el valor requerido por la norma 1.00, toda vez que la entidad solo logro el 0.72

Con estos resultados, la Lotería de Bogotá, incumple lo establecido en los literales a), b) y f) del artículo 2o. de la Ley 87 de 1993, referidos al sistema de Control Interno respecto a: proteger los recursos de la organización Buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, garantizar la eficacia, la eficiencia y Economía, en todas las operaciones promoviendo y facilitando la corrupta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión Institucional y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. Y transgrede presuntamente, lo establecido en el artículo 3o. del Decreto 108 del 2014, el cual, en concordancia con el artículo 52 de la Ley 643 de 2001, y el Decreto Nacional 3034 de 2013, fijan los valores de los indicadores de Gestión, Eficiencia y Rentabilidad, que deben alcanzar los operadores del juego de Lotería para garantizar su eficiencia y rentabilidad.

Revisada la respuesta de la entidad, es pertinente aclarar que en el acuerdo 239 de 2015, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Lotería de Bogotá, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, repuso parcialmente el Acuerdo 181 de 2015, por el cual se calificó la gestión, eficiencia y rentabilidad de la Lotería de Bogotá de 2014, en su artículo Tercero modificó la calificación para el "Índice de Transferencia del Impuesto a Ganadores" y confirmó calificación insatisfactoria (-14.93), para el indicador "Excedentes mínimos de operación."

No obstante, la observación realizada por la Contraloría, hace referencia a la calificación de la gestión 2015, emitida por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar en el Acuerdo 295 de 2016, que en el Artículo Tercero, emite calificación insatisfactoria para los cinco Indicadores de Gestión, Eficiencia y Rentabilidad señalados en el cuadro 50 del presente informe de auditoría.

No existe evidencia de apelación a esta calificación, por parte de la Lotería de Bogotá, por el contrario, la entidad, presentó Plan de Desempeño el 03 de octubre de 2016. Por lo anterior se concluye que la calificación de indicadores de gestión, Eficiencia y Rentabilidad de la Lotería de Bogotá, correspondiente a 2015, quedó en firme y confirma así el presente hallazgo.

Por lo señalado y los argumentos esbozados por la entidad, estos no desvirtúan la observación y en consecuencia se constituye en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.3 CONTROL FINANCIERO.

2.3.1 Factor Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen, en desarrollo del trabajo se encontraron las siguientes observaciones.

Respecto a las valorizaciones de edificaciones de los inmuebles Hospital Tunjuelito II Nivel Ese y Hospital San Cristóbal I Nivel ubicado en las Localidades de Tunjuelito y San Cristóbal respectivamente, se presentó un reevaluó de dichos bienes en cuantía de 3.849.205.000,00, los cuales no fueron tenidos en cuenta para realizar los registros contables correspondientes.

Los saldos en libros registrados con corte a 31 de diciembre de 2015, en las cuentas de Prima de Servicios de Diciembre, Prima de Navidad, Intereses de Cesantías Fondos y Cesantías Régimen antiguo, presentan diferencias al comparar frente al cuadro de liquidación de prestaciones sociales elaborado por la Oficina de Talento Humano.

Los registros por procesos laborales que se encuentran con fallo de segunda instancia no cuentan con asientos contables en el Pasivo conforme a lo expresado en el Sipro-Web, presentando subestimaciones que pueden afectar las finanzas de la entidad en caso de un fallo adverso.

EFFECTIVO

Su saldo representa el dinero en caja y bancos, estos fueron conciliados en su totalidad, y en desarrollo de la auditoria no se encontraron evidencias de registros equivocados.

CUADRO 51
COMPARATIVO CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES A DICIEMBRE 31 DE 2015

En pesos

CONCEPTO	AÑO 2015	AÑO 2014	DIFERENCIA	%
Cuentas de Ahorro	25.786.172.220	15.196.255.000	10.589.917.220	41,07
Cuenta Corrientes	2.032.026.363	544.784.000	1.487.242.363	73,19
TOTAL	27.818.198.583	15.741.039.000	12.077.159.583	43,41

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá.

Como se puede observar en el cuadro se presentaron incrementos importantes en cuentas de ahorro del 41.07% y en cuentas Corrientes del 73,19%.

En el año 2015 y para el manejo del efectivo disponible existen quince cuentas de ahorro y dos cuentas corrientes, de las cuales siete cuentas de ahorro tienen destinación específica, así: Banco Helm Bank cuenta 1855-8 se utiliza para el recaudo del 1% los gastos de administración de la concesión otorgada para la explotación de las apuestas permanentes, su saldo disponible en libros de \$609.503.244, Banco de Helm Bank cuenta 3196-1, se utiliza para los depósitos de la reserva técnica para pago de premios, su saldo disponible en libros es de \$75.407. Banco de Helm Bank cuenta 2987-6 se utiliza para el recaudo por venta de talonarios de las apuestas permanentes y para el pago de la impresión de los talonarios, su saldo actual en libros es de \$520.531.361.

Davivienda cuenta 211030 4 se utiliza para el recaudo y transferencia de los derechos de explotación de la autorización de la rifas y juegos promocionales, su saldo disponible en libros es de \$220.757.533, Banco de Helm Bank Cuenta 4563-6, se utiliza para los depósitos de la reserva técnica para pago de premios, su saldo disponible en libros de \$13.842.550.937., Banco de Bogotá Cuenta 1604-9 se utiliza para los depósitos de la reserva técnica para pago de premios, su saldo disponible es de \$ 9.469.046.898, Banco BBVA Cuenta 0063-3 se utiliza para los depósitos de la reserva técnica para pago de premios resultantes del sorteo ordinario, su saldo disponible es de \$ 128.604.236.

CUADRO 52
RELACIÓN DE CUENTAS Y MOVIMIENTOS A DICIEMBRE 31 DE 2015

En pesos

CUENTA	NOMBRE	ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
1110	DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCERAS	26.260.440.489,54	6.190.309.740,63	4.632.551.646,85	27.818.198.583,32
111005	CUENTA CORRIENTE	1.623.396.994,31	1.897.508.060,09	1.488.878.691,85	2.032.026.362,55
11100501	BANCO DE OCCIDENTE CTA 41914	645.551.178,75	1.334.395.085,09	825.322.049,00	1.154.624.214,84
11100517	BANCOLOMBIA CTA 9958-57	977.845.815,56	563.112.975,00	663.556.642,85	877.402.147,71
111006	CUENTAS DE AHORRO	24.637.043.495,23	4.292.801.680,54	3.143.672.955,00	25.786.172.220,77
11100601	BANCO DE OCCIDENTE CTA 54381	20.378.375,00	7.547.443,00	0,00	27.925.818,00
11100603	DAVIVIENDA CTA 0013430 6	53.340.052,69	227.861.413,59	222.246.768,00	58.954.698,28
11100604	BANCO DE OCCIDENTE CTA 30096 9	296.926.315,21	714.511,00	0,00	297.640.826,21
11100605	BANCO BOGOTA CTA 1644 1	962.149.227,24	1.921.475.000,00	2.329.818.427,00	553.805.800,24
11100607	DAVIVIENDA CTA 021030 4	290.000.322,72	117.979.018,06	187.221.807,00	220.757.533,78
11100608	BANCO HELM BANK CTA 1855-8	518.997.843,08	90.505.401,27	0,00	609.503.244,35
11100609	BANCO AGRARIO CTA 00685 2	12.248.555,00	0,00	0,00	12.248.555,00
11100611	DAVIVIENDA CTA 021790 3	24.161.661,35	892.094,62	0,00	25.053.755,97
11100612	BBVA GANADERO CTA 0063-3	128.471.202,01	133.034,00	0,00	128.604.236,01
11100613	BANCO HELM BANK CTA 4695-1	2.588.130,11	299.519,72	0,00	2.887.649,83
11100614	BANCO HELM BANK CTA 2987-6	375.259.592,07	545.271.768,51	400.000.000,00	520.531.360,58
11100615	BANCO HELM BANK 53196-1 RESERVA TECNICA	75.158,95	247,70	0,00	75.406,65

CUENTA	NOMBRE	ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
11100616	BANCO HELM BANK CTA 4563-6 RESERVA TECNICA	13.397.319.486,69	445.231.450,88	0,00	13.842.550.937,57
11100617	BANCOLOMBIA CTA 9970-48	16.581.275,11	4.225,19	0,00	16.585.500,30
11100618	BANCO DE BOGOTA 1604-9 RESERVA TECNICA	8.538.546.298,00	934.886.553,00	4.385.953,00	9.469.046.898,00

Fuente: Unidad de Tesorería Lotería de Bogotá

Caja Menor.

La Lotería de Bogotá, mediante Resolución No. 000001 de Enero 5 de 2016, creó la Caja Menor para la Citada Vigencia, mediante la cual se cubren gastos como transportes de mensajería y de los funcionarios que hacen parte de los sorteos y chance que se juega, seguros, mantenimientos a los inmuebles y a los vehículos, servicios públicos, combustibles, lubricantes, llantas, implementos de papelería para oficina y para computador, entre otros. Para la vigencia 2015 igualmente se creó la Caja Menor con la Resolución No. 000001 de Enero 5 de 2015.

La cuantía de la Caja es de (\$10.000.000), distribuidos así:

CUADRO 53
COMPOSICION CAJA MENOR LOTERIA BOGOTA

En pesos

CODIGO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
3.	GASTOS	10.000.000
3.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000
3.1.2.	GASTOS GENERALES	10.000.000
3.1.2.01.	ADQUISICION DE BIENES	2.600.000
3.1.2.01.02	Materiales y Suministros	1.800.000
3.1.2.01.03	Gastos de Computador	500.000
3.1.2.01.04	Combustibles, lubricantes y llantas	300.000
3.1.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.100.000
3.1.2.02.02	Gastos de Transporte y Comunicación	4.000.000
3.1.2.02.03	Impresos y Publicaciones	400.000
3.1.2.02.04	Mantenimiento y Reparaciones	1.600.000
3.1.2.02.06	Seguros	300.000
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	100.000

CODIGO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	700.000
3.1.2.03	OTROS GASTOS GENERALES	300.000
3.1.2.03.01	Impuestos Tasas y Multas	300.000
	TOTAL ASIGNADO	10.000.000

Fuente; Resolución de Caja Menor Lotería de Bogotá.

En cuanto a Pólizas, se constituyó el Seguro de Manejo Póliza Global Sector Oficial No. 1004840 con la Previsora Seguros, con vigencia desde enero 7 de 2016 hasta el 7 de Marzo de 2016, Valor Asegurado \$300.000.000. Se prorrogó con la Póliza No. 1005034, con vigencia desde Marzo 7 de 2016 hasta diciembre 31 de 2016, por la misma cuantía asegurada.

Se encargó del manejo y responsabilidad de la Caja Menor a la Jefe de Unidad de Recursos Físicos.

Se practicó arqueo de caja y no se encontraron novedades, igualmente se verificaron los arqueos practicados por la oficina de control interno de la Lotería de Bogotá, quienes realizaron cuatro arqueos en el año, los cuales tampoco evidenciaron deficiencias en el manejo de la caja menor en la revisión que realizaron.

Inventarios.

Su saldo corresponde a mercancía de bienes adquiridos con el fin de promocionar la venta de lotería y combatir el juego ilegal de Lotería y apuestas permanentes. Su saldo a 31 de diciembre de 2015 es de \$330.331.935.

La toma Física de Inventarios se realiza una vez al año, como lo consagra la Resolución No. 001 de Septiembre 20 de 2001, suscrita por la Secretaria Distrital de Hacienda, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital; que en su numeral 4.10 dice: “4.10. TOMA FÍSICA O INVENTARIO: Es la verificación física de los bienes o elementos en los Almacenes o bodegas, depósitos, farmacias, dependencias, a cargo de usuarios, etc., con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de Inventarios y cuentas contables. Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año.

Los inventarios o tomas físicas deben realizarse con el propósito de verificar, clasificar analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de Control, la Contaduría General de la Nación y por la Dirección Distrital de Contabilidad; que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedades, Planta y Equipo - devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros y de los bienes inmuebles, que conforman el patrimonio de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo del inventario.

Adicional al inventario anual obligatorio, la entidad podrá realizar inventarios rotativos o de verificación de forma periódica que le permitan mantener actualizadas las cifras que componen su patrimonio y controlar los bienes en especial los que se encuentran en servicio.”

La Lotería de Bogotá está cumpliendo con el mandato de la citada resolución. Cuenta con un inventario individual, que corresponde con las cifras presentadas en los estados financieros.

Los inventarios individuales se encuentran firmados en físico, pero al sistema de información de SIVICOF subieron documentos sin firma de ningún funcionario.

Se realizó prueba selectiva de inventarios a los elementos, Calculadora regla Juego Legal, trompos plásticos juego legal, agendas y balones juego legal, encontrando que estos se ajustan al Sistema de inventario utilizado y sin observaciones que realizar.

Durante la vigencia 2015 se realizó la entrega de cuatro vehículos, comprados para promocionar la venta de **billetería** de Lotería de sorteos ordinarios que se encontraban pendientes de reclamar por parte de los ganadores de la vigencia 2014.

Cuentas por Cobrar.

En esta cuenta se registran las cuentas pendientes de cobro de los distribuidores de loterías y juegos de suerte y azar. Este ente de control solicitó que la cartera fuera clasificada por edades y como resultado de ello, la Jefe de la Unidad Financiera y Administrativa entregó el siguiente cuadro:

CUADRO 54
LOTERIA DE BOGOTA CARTERA POR EDADES A DICIEMBRE 31 DE 2015

En pesos

RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	NIT Y/O C.C.	VALOR INICIAL	Menos de 30 días	Entre 31 y 360	Más de 360
PESCADOR TREJOS ROBERTO ANTONIO	10.163.278	1.216.250	1.216.250		
BERNAL QUEVEDO MARIO DAVID	1.049.638.840	24.548.499	24.548.499		
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS PUBENZA	10.536.730	14.380.109	14.380.109		
CUESTA PERTUZ KAREN	1.152.434.969	14.611.495	14.611.495		
RODRIGO PRADA	12.109.281	52.985.751	52.985.751		
FANDIÑO JAIME	12.540.866	9.444.270	9.444.270		
GUERRERO SUAREZ JORGE A.	12.968.786	6.007.532	6.007.532		
MONTAÑEZ OVALLE GILBERTO	13.235.352	5.255.940	5.255.940		
CHINCHILLA ARENAS RAMON ALBERTO	13.363.073	12.442.927	12.442.927		
SOLANO ABRIL LUIS FERNANDO	13.456.560	1.961.250	1.961.250		
GOMEZ PEÑA ANTONIO JOSE	13.836.005	5.792.801	5.792.801		
OSCAR CHAVEZ BUENO	14.446.081	12.546.538	12.546.538		
CORREA BERNARDO ANGEL	16.271.900	3.585.957	3.585.957		
BONILLA JORGE ELIECER	1.687.679	2.201.226	2.201.226		
TORRES HENAO JOSE GUILLERMO	18.500.536	1.909.752	1.909.752		
APONTE RIGOBERTO DE JESUS	19.298.413	24.267.812	24.267.812		
ROA LUZ MARINA	20.743.269	3.173.932	3.173.932		
ROSALBINA GERENA DE GONZALEZ	2.348.859	9.018.580	9.018.580		
MORENO ORJUELA ISABEL	24.601.984	179.000			179.000
CERVANTES MORENO HASLEY YAMILETH	26.274.613	8.307.210	8.307.210		
PEDRO LUIS RODRIGUEZ	2.841.104	17.811.789	17.811.789		
GARCIA ROSALES FANNY	29.376.877	10.428.958	10.428.958		
MARIA CENEIDA RAMIREZ GARCIA	29.609.760	4.239.290	4.239.290		
CORREA GRACIELA	29.636.882	5.817.745	5.817.745		
VALENCIA QUINTERO BETRIZ ELENA	30.235.443	3.159.162	3.159.162		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	NIT Y/O C.C.	VALOR INICIAL	Menos de 30 días	Entre 31 y 360	Más de 360
LOTERIAS LA PALMIRENA DEL VALLE	31.143.819	3.826.002	3.826.002		
CASTILLO REY GERMAN	3.295.905	33.381.145	33.381.145		
AMANDA ROMERO	334.473.851	7.701.925	7.701.925		
VALLEJO HERNANDEZ MARIA ELENA	34.536.244	46.891.059	46.891.059		
LEIDY ESMERALDA LASSO	34.567.194	2.552.334	2.552.334		
ARTEAGA CRUZ NUBIA	39.552.043	124.500	124.500		
FARFAN TORRES OLGA GENEIDA	40.373.921	11.803.456	11.803.456		
MAGDA YANETH PULIDO ACEVEDO	40.514.370	3.408.176	3.408.176		
MERCEDES TORRES BELTRAN	41.795.888	686.240		686.240	
DORIS AMPARO MORA	46.352.951	19.858.721	19.858.721		
JOSE JOAQUIN VARGAS MORALES	4.927.322	7.806.629	7.806.629		
MENDOZA USTARIZ LILIANA	49.773.918	25.104.540	25.104.540		
ADA LUZ URZOLA CORDERO	50.868.372	6.768.703	6.768.703		
HERNANDEZ HERMELINDA	51.808.018	4.581.196	4.581.196		
MIRANDA MAYA ALFREDO	5.266.262	4.649.000	4.649.000		
ARDILA HERNANDEZ JAIME	5.560.743	280.875	280.875		
GARZON PEÑA CRISTOBAL	5.662.728	3.999.216	3.999.216		
GALLO MURILLO CRISANTO	5.682.532	333.587			333.587
BARON PARRA GONZALO	5.760.166	14.693.833	14.693.833		
GAMBA FRANCISCO	6.037.145	23.964.672	23.964.672		
APUESTAS DE LOTERIAS BUENA SUERTE	70.350.602	10.308.261	10.308.261		
BATISTA ARRIETA ARMANDO SEGUNSO	77.007.699	9.575.602	9.575.602		
ALBERTO PAYARES AGUILAR	77.028.245	51.020.584	51.020.584		
RAMOS ALVAREZ CARLOS EMILIO	78.696.908	48.429.574	48.429.574		
GILDARDO TORRES RIOS	79.113.265	16.000		16.000	
FORTICH CARLOS & CIA LTDA	800.011.853	18.350.348	18.350.348		
SOCIEDAD COMERCIAL ARTICA	800.038.111	7.928.300	7.928.300		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	NIT Y/O C.C.	VALOR INICIAL	Menos de 30 días	Entre 31 y 360	Más de 360
LOTERIA DEL NORTE LTDA	800.058.941	41.432.628	41.432.628		
FONDO DE EMPLEADOS LOTERIA DE BOGOTA	800.071.483	5.652.280	5.652.280		
DIST LOT MEJIA & USMA	800.089.212	731.622	731.622		
REPRESENTACIONES NANCY MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	800.109.404	25.888.951	25.888.951		
800.112.858	4.366.845	4.366.845			
INVERSUERTE LTDA.	800.128.185	15.486.900	15.486.900		
DIST. PEDRO I ROZO Y CIA	800.163.056	6.841.501	6.841.501		
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	800.190.692	2.773.831	2.773.831		
DIST. DE LOTERIAS EL CASTILLO	800.192.358	15.681.885	15.681.885		
INVERSIONES SIACHOQUE LTDA	800.192.545	5.384.976	5.384.976		
BOGOTANA DE LOTERIAS	800.193.472	2.976.014	2.976.014		
DISLOZIPIA LTDA	800.207.842	9.405.247	9.405.247		
CENTRAL DE LOTERIAS LAS AMERICAS	800.208.786	5.306.221	5.306.221		
TULIA MATIZ DE LERNER Y CIA	800.210.898	41.789.252	41.789.252		
DIST DE LOTERIAS DIEMAG S EN C	800.211.257	3.512.902	3.512.902		
DISTRISUERTE LTDA	800.220.065	11.581.800	11.581.800		
AGECOL LTDA.	800.233.309	9.221.800	9.221.800		
RICAFORTUNA LTDA	800.246.459	33.546.179			33.546.179
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	800.247.980	12.500.750	12.500.750		
JUEGOS Y LOTERIAS DEL QUINDIO MULTIJUEGOS	801.003.201	4.888.618	4.888.618		
MULTILOTERIAS S.A	802.014.861	44.878.511	44.878.511		
AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO	804.010.444	12.036.332	12.036.332		
LA ESTRELLA MILLONARIA LTDA	805.008.900	4.746.947	4.746.947		
COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS	805.009.514	3.334.940	3.334.940		
AGENCIA DE LOT EL TREBOL ORO MILLONA	805.012.567	19.927.254	19.927.254		
INVERSIONES SOLUCIONES CARIBE	806.014.769	42.782.699	42.782.699		
SOCIEDAD INVERJUEGOS SUERTE Y AZAR.	808.003.739	17.400.807	17.400.807		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	NIT Y/O C.C.	VALOR INICIAL	Menos de 30 días	Entre 31 y 360	Más de 360
AGENCIA DE LOTERIAS LA DICHA	812.000.324	25.893.713	25.893.713		
CORDOBESA DE LOTERIAS PROMOCIONES Y JUEGOS DEL SUR LTDA	812.000.601	55.226.909	55.226.909		
DISTRILOTERIAS HUNELCA	828.000.627	86.967			86.967
EL GRAN ACIERTO LTDA	830.004.798	8.288.480	8.288.480		
DISTRIBUIDORA LOTERIAS JAIME LEON	830.030.659	403.891	403.891		
GTECH	830.055.232	1.832.167	1.832.167		
GRUPO EMPRESARIAL APUESTAS EN LÍNEA S.A. GELSA	830.065.974	39.275.864	39.275.864		
DISTRIBUIDORA JOMAR LTDA	830.111.257	515.393.616	515.393.616		
ROMERO PEREZ HENRY	830.513.618	11.254.580	11.254.580		
SINPRENLO	84.006.367	7.128.276	7.128.276		
RIVERA CAICEDO LUIS GABRIEL	860.020.220	3.421.499		3.421.499	
DIST DE LOTERIAS DEL QUINDIO LTDA	87.101.591	6.002.497	6.002.497		
COOVOPRESIM LTDA	890.002.610	571.003	571.003		
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE	890.206.840	21.483.824	21.483.824		
RAMIREZ BALLESTEROS LTDA	890.306.536	29.339.018	29.339.018		
EMPRESARIOS DE APUESTAS DEL TOLIMA S.A.	890.500.931	15.415.833	15.415.833		
REPRESENTACIONES RESTREPO RUIZ LTDA	890.706.022	3.191.000	3.191.000		
AGENCIAS Y REPRESENTACIONES LTDA	890.804.375	5.262.002	5.262.002		
DISLOBETAN CIA	890.903.994	35.464.292	35.464.292		
INVERSIONES CIUDAD PLANETA RICA	890.942.225	11.312.947	11.312.947		
DISTR.OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA	891.001.287	16.985.056	16.985.056		
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS LTDA	891.301.801	83.627.262	83.627.262		
COOP DE LOTEROS DEL SUCRE	891.303.801	24.648.984	24.648.984		
IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	892.280.089	19.581.845	19.581.845		
LOTERIA DE BOGOTA	892.400.546	12.762.419	12.762.419		
SOCIEDAD COMERCIAL A GANAR LTDA	899.999.270	4.780.000	4.780.000		
	900.044.957	15.141.085	15.141.085		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	NIT Y/O C.C.	VALOR INICIAL	Menos de 30 días	Entre 31 y 360	Más de 360
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS MARTINEZ ORTIZ	900.095.758	12.608.747	12.608.747		
LOTICOLOMBIA S.A.	900.176.024	332.327.602	332.327.602		
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	900.182.281	7.948.892	7.948.892		
INVERSIONES HERRERA KE LTDA	900.195.939	20.264.448			20.264.448
CENTRAL DE LOTERIAS DE YOPAL LTDA	900.212.780	4.288.580	4.288.580		
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.	900.333.869	14.518.750	14.518.750		
UNION TEMPORAL CB-ELECTRONICA	900.357.764	46.408.049	46.408.049		
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL PORVENIR	900.397.708	14.694.279	14.694.279		
SERVICIOS UNIREG SAS	900.439.880	39.161.818	39.161.818		
KALLPA SUERTE Y AZAR SAS	900.465.407	2	2		
LANOSUERTE SAS	900.514.605	52.323.268	52.323.268		
COMPANIA BEDOYA OSORIO SAS	900.514.878	65.470.004	65.470.004		
SANTANDEREANA DE LOTERIAS SAS	900.568.794	14.995.664	14.995.664		
REPRESENTACIONES SIACHOQUE	900.584.984	12.617.205	12.617.205		
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COL.	900.750.534	747.517.791	747.517.791		
ORTEGA ORTEGA FELIPE NERYS	90.835.736	20.835.670	20.835.670		
LUIS CARLOS CARVALLIDO FERREIRA	91.423.669	8.756.076	8.756.076		
MARTIN BUILES MUÑETON	98.575.371	39.748.263	39.748.263		
SANTACRUZ DE CABEZAS CECILIA	27.054.543	3.019.323			3.019.323
ROSA PATRICIA SUAREZ MOYA	51.919.674	38.780.851			38.780.851
SUERTE S.A	816.004.992	4.079.167			4.079.167
LOTERIA ONLINE S.A.	830.082.791	6.137.496			6.137.496
DISLOTERIAS ENYED S DE H.	830.097.516	5.276.636			5.276.636
TOTALES		3.512.969.555	3.397.142.162	4.123.739	111.703.654

Fuente Unidad de Tesorería Lotería de Bogotá.

La distribución de la cartera por edades es favorable para la Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta que es una cartera sana ya que el 96,70% es menor a 30 días, de la restante el 0,12% tiene un año de antigüedad y el 3,18% tiene más de un año, siendo los más morosos

los distribuidores: Santacruz de Cabezas Cecilia, Rosa Patricia Suarez Moya, Suerte S.A., Lotería Online S.A., Disloterías Enyed S de H.

Otros Activos (Intangibles).

Esta cuenta está conformada por subcuentas como Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, Cargos Diferidos, Bienes Entregados a Terceros, **Intangibles** y Valorizaciones. Dentro de estas la que presento mayor movimiento fue la cuenta de valorizaciones.

Cuentas que registran bienes y servicios como, seguros, material publicitario, bienes entregados en comodato, Hospitales Guacamayas I en la Localidad de San Cristóbal y Venecia de la Localidad de Tunjuelito. Al igual que licencias de Software y el correspondiente Software de los sistemas de información que maneja la Lotería de Bogotá, así como las valorizaciones de todos los inmuebles que posee la entidad incluidos los entregados en comodato.

Los movimientos contables más representativos se reflejaron en las cuentas de valorizaciones, las cuales registraron aumento según avalúos en cuantía de \$6.142.757.862,58, por la valorización que se dio a los inmuebles de la Lotería de Bogotá, citados en el párrafo precedente.

**CUADRO 55
MOVIMIENTOS OTROS ACTIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2015**

En pesos

Código Contable	Cuenta	2015	2.014	DIFERENCIA
19	Otros Activos	14.437.815,72	8.431.492.054,14	8.417.054.238,42
1905	Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado	26.615.157,00	24.735.752,00	-1.879.405,00
190501	Seguros	26.615.157,00	24.735.752,00	-1.879.405,00
19050101	Propiedad, Planta Y Equipo	26.615.157,00	24.735.752,00	-1.879.405,00
1910	Cargos Diferidos	138.100.000,00	364.406.982,00	226.306.982,00
191001	Materiales Y Suministros		147.602.416,00	147.602.416,00
19100101	Materiales		37.253.517,00	37.253.517,00
19100102	Publicidad Juego Ilegal Lotería		92.724.439,00	92.724.439,00
19100103	Publicidad Juego Ilegal Apuestas		17.624.460,00	17.624.460,00
191008	Estudios Y Proyectos		216.804.566,00	216.804.566,00

MOVIMIENTOS OTROS ACTIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2015

En pesos

Código Contable	Cuenta	2015	2.014	DIFERENCIA
19100801	Desarrollo De Software	138.100.000,00	216.804.566,00	78.704.566,00
191090	Otros Cargos Diferidos	0,00	0,00	0,00
19109001	Talonarios Apuestas Permanentes	0,00	0,00	0,00
1920	Bienes Entregados A Terceros	322.446.547,00	320.839.051,00	-1.607.496,00
192006	Bienes Inmuebles Entregados En Comodato	-322.446.547,00	320.839.051,00	643.285.598,00
19200601	Hospital Tunjuelito II Nivel Ese	1.222.547,00	1.221.170,00	-1.377,00
19200602	Hospital San Cristóbal I Nivel	321.224.000,00	319.617.881,00	-1.606.119,00
1925	Amortización Acumulada De Bienes Entregados A Terceros (C)	-52.489.166,00	-44.451.704,00	8.037.462,00
192506	Bienes Inmuebles En Comodato	-52.489.166,00	-44.451.704,00	8.037.462,00
19250601	Hospital Tunjuelito II Nivel Ese	-914.872,00	-908.005,00	6.867,00
19250602	Hospital San Cristóbal	-51.574.294,00	-43.543.699,00	8.030.595,00
1970	Intangibles	517.668.796,00	511.668.796,00	-6.000.000,00
197007	Licencias	511.668.796,00	511.668.796,00	0,00
19700701	Licencias	511.668.796,00	511.668.796,00	0,00
197008	Software	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
19700801	Software	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (Cr)	-343.363.055,00	-431.318.497,00	-87.955.442,00
197507	Licencias	-343.363.055,00	-431.318.497,00	-87.955.442,00
19750701	Licencias	-343.363.055,00	-431.318.497,00	-87.955.442,00
197508	Software		0,00	0,00
19750801	Software		0,00	0,00
1999	Valorizaciones	13.828.369.536,72	7.685.611.674,14	6.142.757.862,58
199933	Inversiones Empresas Industriales Y Comerciales Estado	-937.783,71	910.557,46	1.848.341,17

MOVIMIENTOS OTROS ACTIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2015

En pesos

Código Contable	Cuenta	2015	2.014	DIFERENCIA
19993301	Inversiones Empresas Industriales Y Comerciales Estado	937.783,71	910.557,46	-27.226,25
199936	Inversiones En Entidades Primadas	3.175.118.739,01	3.502.698.118,68	327.579.379,67
19993601	Inversiones En Entidades Primadas	3.175.118.739,01	3.502.698.118,68	327.579.379,67
199962	Edificaciones	7.077.887.865,00	2.778.762.456,00	4.299.125.409,00
19996201	Edificios	7.077.887.865,00	2.778.762.456,00	4.299.125.409,00
199977	Otros Activos	3.574.425.149,00	1.403.240.542,00	2.171.184.607,00
19997701	Hospital Tunjuelito II Nivel Ese	1.665.498.212,00	838.026.319,00	-827.471.893,00
19997702	Hospital San Cristóbal I Nivel	1.908.926.937,00	565.214.223,00	1.343.712.714,00

Fuente; Estados Financieros Lotería de Bogotá

Manejo de Cuentas PUC para Propiedad Planta y Equipo

1905 De inversiones.

1910 De propiedades, planta y equipo

1995 De otros activos

Descripción

Comprende la utilidad potencial (no realizada) medida como la diferencia entre el costo en libros de las inversiones y el valor intrínseco o el de cotización en bolsa de las mismas. Para las propiedades, planta y equipo, corresponde a la diferencia entre el costo neto y el avalúo comercial; para los semovientes será la diferencia entre el costo neto en libros y el actualizado a 31 de diciembre de cada año de acuerdo con el valor dado por el Ministerio de Agricultura o por avalúo técnico.

Las contrapartidas de las diferentes cuentas y subcuentas de este grupo, se registran en las cuentas y subcuentas respectivas del grupo 38 -superávit por valorizaciones-.

**CUADRO 56
SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES**

En pesos

Cuenta	Valor en Libros a 31/12/2015	Valor del avalúo	DIFERENCIA
Edificaciones	10.843.181.068,00	10.844.130.000,00	948.932,00
Edificio Lotería de Bogotá (incluye valorizaciones)	10.843.181.068,00	10.844.130.000,00	948.932,00
Otros Activos	3.849.205.000,00	3.574.736.937,00	-274.468.063,00
Hospital Tunjuelito II Nivel Ese	1.665.810.000,00	1.665.810.000,00	0,00
Hospital San Cristóbal I Nivel	2.183.395.000,00	1.908.926.937,00	-274.468.063,00

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá.

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por subestimar las valorizaciones de edificaciones de los inmuebles Hospital Tunjuelito II Nivel ESE, y Hospital San Cristóbal I Nivel.

Edificaciones ubicadas en las Localidades de Tunjuelito y San Cristóbal respectivamente, los cuales fueron avaluados en julio de 2015, en \$3.849.205.000, mientras los registros contables señalaban un valor de \$322.446.547 por los dos inmuebles, Avalúos que no fueron tenidos en cuenta para realizar los registros correspondientes, generando una diferencia en cuantía de \$3.526.758.453, hecho que afecta la razonabilidad de la cuenta de edificaciones del Balance General de la Lotería de Bogotá.

La Contraloría evidencia que no se está dando cumplimiento al plan general de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de La Nación, donde se establece el numeral “104, razonabilidad: la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”, y la Ley 87 de 1993 su Artículo 2° Literal E) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la Información y de sus Registros”.

Una vez analizada la respuesta se aceptan parcialmente los argumentos presentados por la Administración en cuanto al inmueble Hospital Tunjuelito II Nivel ESE, ya que el avalúo y el valor en libros es de \$1.665.810.000, pero en relación con el Hospital de San Cristóbal el valor del avalúo es de \$1.908.926.937 y el valor en libros es de \$2.183.395.000, presentando una diferencia de \$274.468.063 y no como lo señala la Lotería de Bogotá en la respuesta al informe, conforme se muestra en el cuadro número 56.

Además anexa copia del libro auxiliar que demuestra que las cifras no son las que corresponden al avalúo del Hospital San Cristóbal como se mencionó en la respuesta, por tanto no se aceptan los argumentos dados por la Lotería de Bogotá en relación con el Hospital de San Cristóbal, en consecuencia, se mantiene como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

Intangibles.

Esta cuenta representa los registros contables realizados a los paquetes de software y licencias que viene utilizando la Lotería de Bogotá, solamente presentó movimiento en la amortización de licencias en cuantía de \$87.955.442 y se contrató la actualización del Software contable.

CUADRO 57
ACTIVOS INTANGIBLES DE LA LOTERIA DE BOGOTA.

En pesos

CÓD CONTABLE	CUENTA	2015	2.014	DIFERENCIA
1970	Intangibles	517.668.796,00	511.668.796,00	-6.000.000,00
197007	Licencias	511.668.796,00	511.668.796,00	0,00
19700701	Licencias	511.668.796,00	511.668.796,00	0,00
197008	Software	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
19700801	Software	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (Cr)	-343.363.055,00	-431.318.497,00	87.955.442,00
197507	Licencias	-343.363.055,00	-431.318.497,00	87.955.442,00
19750701	Licencias	-343.363.055,00	-431.318.497,00	87.955.442,00
197508	Software		0,00	0,00
19750801	Software		0,00	0,00

Fuente: Unidad financiera Lotería de Bogotá.

Las diferencias corresponden a los movimientos de la vigencia 2015, por concepto de contratación de software para el uso de la Lotería de Bogotá en desarrollo de sus funciones legales y constitucionales.

Operaciones de Financiamiento de Instrumentos derivados.

Esta cuenta no presenta saldo ni movimientos durante las vigencias 2014 y 2015, por lo tanto no se realizará ningún estudio al respecto.

Cuentas por Pagar.

El saldo está conformado por cuentas como Adquisición de bienes y servicios, que registran la compra de bienes y prestación de servicios; las Transferencias por renta mínima de los sorteos ordinarios, correspondientes al mes de diciembre; los Acreedores por obligaciones pendientes de pago por servicios públicos, sistema general de seguridad en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales; la Retención en la Fuente, impuesto de timbre y otros impuestos igualmente efectuados en el mes de diciembre ; así como Depósitos recibidos en Garantía, que no son otra cosa que depósitos judiciales realizados por los distribuidores de Lotería y finalmente premios por pagar, que son premios en poder de los apostadores, que aún no han sido cobrados.

**CUADRO 58
COMPARATIVO DE CUENTAS POR PAGAR 2014- 2015**

En pesos

	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
24	CUENTAS POR PAGAR	22.636.119.459,29	19.725.453.636,79	2.910.665.822,50
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.092.966.196,00	749.344.209,00	343.621.987,00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1.092.966.196,00	749.344.209,00	343.621.987,00
24010101	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	1.092.966.196,00	749.344.209,00	343.621.987,00
2403	TRANSFERENCIAS PO PAGAR	17.007.893.259,00	16.276.186.992,00	731.706.267,00
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	17.007.893.259,00	16.276.186.992,00	731.706.267,00
24031501	POR LOTERIAS	942.687.319,00	384.120.960,00	558.566.359,00
24031502	DERECHOS EXPLOTACION APUESTAS	10.896.889.661,00	10.896.889.661,00	0,00
24031504	POR JUEGOS PROMOCIONALES	173.932.492,00	792.584,00	173.139.908,00
24031507	INTERESES MORATORIOS	4.994.383.787,00	4.994.383.787,00	0,00
2425	ACREEDORES	501.991.375,00	508.637.646,75	-6.646.271,75
242504	SERVICIOS PUBLICOS	2.445.846,00	0,00	2.445.846,00
24250401	SERVICIOS PUBLICOS	2.445.846,00	0,00	2.445.846,00
242508	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	4.617.394,00	0,00	4.617.394,00
24250801	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	4.617.394,00	0,00	4.617.394,00
242507	ARRENDAMIENTO	421.367,00	0,00	421.367,00

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
24250701	ARRENDAMIENTO	421.367,00	0,00	421.367,00
242510	Seguros	-36.445.797,00	36.445.797,00	0,00
24251001	Seguros	-36.445.797,00	36.445.797,00	0,00
242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	102.304.851,00	87.634.532,00	14.670.319,00
24251801	FONDO DE PENSIONES	102.304.851,00	87.634.532,00	14.670.319,00
242519	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	66.878.470,00	61.385.316,00	5.493.154,00
24251901	E,P,S,	66.878.470,00	61.385.316,00	5.493.154,00
242520	APORTES AL ICBF SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	59.518.300,00	52.316.400,00	7.201.900,00
24252001	APORTES PARAFISCALES	59.518.300,00	52.316.400,00	7.201.900,00
242532	APORTES RIESGOS PROFESIONALES	2.705.560,00	2.447.668,00	257.892,00
24253201	APORTES RIESGOS PROFESIONALES	2.705.560,00	2.447.668,00	257.892,00
242546	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	1.006.260,00	339.778,00	666.482,00
24254601	CONTRATOS MEDICINA PREPAGADA	1.006.260,00	339.778,00	666.482,00
242552	HONORARIOS	58.016.737,00	58.024.859,00	-8.122,00
24255201	HONORARIOS	58.016.737,00	58.024.859,00	-8.122,00
242553	SERVICIOS	232.585,00	1.995.535,00	-1.762.950,00
24255301	SERVICIOS	232.585,00	1.995.535,00	-1.762.950,00
242590	OTROS ACREEDORES	203.844.005,00	208.047.761,75	-4.203.756,75
24259001	ACREEDORES NACIONALES	135.679.723,00	154.017.674,75	-18.337.951,75
24259003	TRANSFERENCIA E IMPUESTOS POR PAGAR	68.164.282,00	54.030.087,00	14.134.195,00
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	90.651.294,00	70.870.652,00	19.780.642,00
243603	HONORARIOS	13.835.716,00	3.526.706,00	10.309.010,00
24360301	HONORARIOS	6.908.243,00	1.566.144,00	5.342.099,00
24360302	HONORARIOS	6.927.473,00	1.960.562,00	4.966.911,00
243605	SERVICIOS	1.437.341,00	2.518.991,00	-1.081.650,00

	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
24360501	SERVICIOS EN GENERAL	1.437.341,00	2.518.991,00	-1.081.650,00
243608	COMPRAS	41.000,00	3.839.988,00	-3.798.988,00
24360801	COMPRAS EN GENERAL	41.000,00	3.839.988,00	-3.798.988,00
243609	LOTERIAS RIFAS APUESTAS Y SIMILARES	36.429.255,00	20.500.999,00	15.928.256,00
24360901	POR GANANCIA OCASIONAL	36.429.255,00	20.500.999,00	15.928.256,00
243615	A EMPLEADOS ARTICULO 383 ET	18.000.395,00	21.550.081,00	-3.549.686,00
24361501	A EMPLEADOS ARTICULO 383 ET	18.000.395,00	21.550.081,00	-3.549.686,00
243616	A EMPLEADOS ARTICULO 384 ET	915.983,00	505.720,00	410.263,00
24361601	A EMPLEADOS ARTICULO 384 ET	915.983,00	505.720,00	410.263,00
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	4.484.539,00	4.944.625,00	-460.086,00
24362501	AL REGIMEN COMUN	4.484.539,00	4.944.625,00	-460.086,00
243627	RETENCION IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO COMPRAS	15.507.065,00	13.480.582,00	2.026.483,00
24362701	RETENCION IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO COMPRAS	15.507.065,00	13.480.582,00	2.026.483,00
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	542.932.750,00	2.960,00	542.929.790,00
244080	OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	362.712.750,00	2.960,00	362.709.790,00
24408001	IMPUESTO FORANEOS	362.712.750,00	145.528.500,00	217.184.250,00
244090	OTROS IMPUESTO DISTRITALES	180.220.000,00	145.528.500,00	34.691.500,00
24409001	OTROS IMPUESTOS DISTRITALES	180.220.000,00	145.528.500,00	34.691.500,00
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	5.894.436,00	4.920.369,00	974.067,00
244501	VENTA DE BIENES	318.299.240,00	506.609.878,00	-188.310.638,00
24450101	VENTA DE TALONARIOS	318.299.240,00	506.609.878,00	-188.310.638,00
244502	VENTA DE SERVICIOS	8.227.621,00	11.841.099,00	-3.613.478,00
24450201	POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	8.227.621,00	11.841.099,00	-3.613.478,00
244506	COMPRA DE SERVICIOS (DB)	-306.859.425,00	481.736.608,00	174.877.183,00

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA
24450601	COMPRA DE SERVICIOS (DB)	-306.859.425,00	481.736.608,00	174.877.183,00
244580	VALOR PAGADO (DB)	-13.773.000,00	31.794.000,00	18.021.000,00
24458001	IMPUESTO PAGADO	-13.773.000,00	31.794.000,00	18.021.000,00
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	76.316.856,29	74.670.020,04	1.646.836,25
245090	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	76.316.856,29	40.433.283,00	35.883.573,29
24509001	SALDOS A FAVOR DISTRIBUIDORES SORTEOS ORDINARIOS	73.746.856,29	0,00	73.746.856,29
24509002	SALDO A FAVOR DISTRIBUIDORES SORTEOS EXTRAS	2.570.000,00	40.433.283,00	-37.863.283,00
2455	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	24.461.026,00	34.236.737,04	-9.775.711,04
245503	DEPOSITOS JUDICIALES	10.136.026,00	31.666.737,04	-21.530.711,04
24550301	DEPOSITOS JUDICIALES	10.136.026,00	2.570.000,00	7.566.026,00
245590	OTROS DEPOSITOS	14.325.000,00	35.261.026,00	-20.936.026,00
24559001	GARANTIAS SORTEOS ORDINARIOS	14.325.000,00	10.136.026,00	4.188.974,00
2465	PREMIOS POR PAGAR	3.293.012.267,00	1.860.034.222,00	1.432.978.045,00
246502	PREMIOS SECOS PENDIENTES DE PAGO	453.537.956,00	151.726.978,00	301.810.978,00
24650201	PREMIOS SECOS SORTEOS ORDINARIOS	453.537.956,00	151.726.978,00	301.810.978,00
246503	PREMIOS DE APROXIMACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.839.474.311,00	1.708.307.244,00	1.131.167.067,00
24650301	PREMIOS DE APROXIMACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.839.474.311,00	1.708.307.244,00	1.131.167.067,00

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá

Se realizó seguimiento a las cuentas por Pagar registradas en la contabilidad y en los estados financieros de la Lotería de Bogotá, encontrando que estas se ajustan a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

Las cuentas con mayor movimiento durante la vigencia fueron la de impuestos contribuciones y la de tasas por pagar premios de aproximaciones pendientes de pago.

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral Pasivo Prestaciones por pagar.

Esta cuenta registra a 31 de diciembre de 2015, las Provisiones para el pago de prestaciones sociales de los funcionarios de la Lotería de Bogotá, tales como cesantías, vacaciones, primas y bonificaciones; esta cuenta refleja un saldo de \$1.158.122.907.

2.3.1.2. Hallazgo administrativo.

Por diferencias en cuantía de \$479.504, encontradas al comparar el cuadro de liquidación de prestaciones sociales elaborado por la Oficina de Talento Humano y los saldos en libros registrados con corte a 31 de diciembre de 2015, en las cuentas de Prima de Servicios de Diciembre, Prima de Navidad, Intereses de Cesantías Fondos y Cesantías Régimen antiguo, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 59
LOTERIA DE BOGOTÁ CONSOLIDADO CESANTIAS Y PRESTACIONES SOCIALES
A 31 DICIEMBRE 2015

En pesos

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	VALOR CALCULADO	DIFERENCIA
PRIMA SERVICIOS DE JUNIO	\$83.588.999	83.588.985	- 14
PRIMA SERVICIOS DE DICIEMBRE	136.495.471	138.579.558	2.084.087
PRIMA DE ANIVERSARIO	57.439.537	57.439.545	8
PRIMA DE NAVIDAD	285.719.207	283.453.157	- 2.266.050
QUINQUENIOS	348.114.908		
VACACIONES	283.825.002	283.824.996	6
PRIMA DE VACACIONES	334.594.364	334.594.352	12
CESANTIAS FONDOS	212.091.319		
INTERESES DE CESANTIAS FONDOS	16.396.560	16.512.150	- 115.590
CESANTIAS REGIMEN ANTIGUO	30.578.859		- 181.963

Fuente: Lotería de Bogotá Unidad Financiera.

Situación que genera registros contables inexactos con saldos que no reflejan la realidad contable de la entidad, contraviniendo lo normado en el plan general de

contabilidad pública expedido por la contaduría general de la nación, donde se establece el numeral “104, razonabilidad: la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”, y la Ley 87 de 1993 su Artículo 2º Literal E) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la Información y de sus Registros”.

Una vez analizada al respuesta de la entidad y revisados los argumentos presentados por la Administración no desvirtúan el hallazgo, toda vez que el cálculo de las provisiones se realiza a través de cuadros de provisiones y la entidad no realiza comprobaciones de estas cifras razón por la cual fallan los cálculos realizados y en un momento dado estos pueden inducir a fallas en el presupuesto como consecuencia de cálculos mal realizados.

Se mantiene el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Pasivos Estimados.

El saldo de esta cuenta está conformado por el valor de la provisión para pago de un litigio laboral fallado en segunda instancia y de la reserva técnica para el pago de premios, que corresponde a la diferencia entre los premios en poder del público y el 40% de las ventas brutas de cada sorteo.

CUADRO 60
COMPARATIVO DE PASIVOS ESTIMADOS A DICIEMBRE 31 DE 2015

Cuenta	Descripción	Saldo DIC 2015	Saldo DIC 2014	En pesos
				Diferencia por Incremento
27	PASIVOS ESTIMADOS	23.645.381.402,00	14.198.126.740,00	9.447.254.662,00
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	23.462.195.872,00	14.183.685.064,00	9.278.510.808,00
271005	LITIGIOS O DEMANDAS	216.158.927,00	216.158.927,00	0,00
27100502	LABORALES	216.158.927,00	216.158.927,00	0,00
271016	RESERVA TECNICA PARA PAGO DE PREMIOS	23.246.036.945,00	13.967.526.137,00	9.278.510.808,00
27101601	RESERVA TECNICA PARA PAGO DE PREMIOS	23.246.036.945,00	13.967.526.137,00	9.278.510.808,00

Fuente; Estados Financieros Lotería de Bogotá.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo.

Por cuanto la cuenta Pasivos Estimados, Código 27100502, no registra los mismos valores reportados en Siproj-web,

En lo relacionado con procesos laborales que se encuentran en segunda instancia con fallo en contra de la Lotería de Bogotá, en la cuenta Provisión para contingencias, refleja un saldo de \$589.578.786, mientras que los registros contables señalan \$216.158.927, presentando una diferencia de \$373.419.859, la cual debe ser registrada en la contabilidad para no generar riesgos financieros en caso de pérdida de las demandas en contra de la entidad que ya tienen fallo en segunda instancia.

Refleja la falta de reconocimiento de derechos y obligaciones en procesos judiciales, situación que puede afectar económicamente a la empresa al momento de un fallo en contra que no se encuentre provisionado y registrado para su pago.

De otra parte el manual de Procedimiento para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá D.C., concordante con lo reglamentado en el capítulo V del procedimiento emitido por la Contaduría General de la Nación, sobre el reconocimiento tanto de los derechos y obligaciones generados en los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, enuncia en forma clara cuando se debe realizar la pretensión inicial, y señala que cuando hay fallo desfavorable la entidad debe realizar registros contables en el Pasivo Contingente, el gasto por provisión o ingresos por recuperaciones según sea el caso, de no hacerlo estaría incumpliendo además, el literal e) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, “donde se establece que la entidad debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Es de anotar que según entrevista realizada con uno de los abogados externos que manejan los procesos judiciales de la Lotería de Bogotá, tiene a su cargo cincuenta y cinco (55) procesos en contra y a favor de la entidad y el 80% de estos cuenta con fallo en segunda instancia y de acuerdo con los registros contables que reflejan los libros únicamente hay un proceso, en cuantía de \$216.158.927, lo cual refleja que no se están haciendo todos los asientos contables como lo señala la Contaduría General de la Nación en su manual contable.

UNA VEZ Los argumentos presentados por la Administración no desvirtúan el hallazgo, toda vez que desconocen las cifras que señala el reporte contable del SIPROJ a diciembre 31 de 2015, documento de donde se extrajo la información y además solamente registra una demanda en contra de la entidad, cuando hay 21 demandas en contra de la Lotería de Bogotá por procesos laborales administrativos y de otra índole. De otra parte en el proceso de la Compañía Agrícola esta última desistió de la demanda y si esto es así no debe estar registrada en este Pasivo.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene el hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Capital Fiscal

Esta cuenta forma parte del Patrimonio Institucional de la Lotería de Bogotá, a 31 de diciembre de 2015 presentaba un saldo de \$7.812.006.118, valor que fue el mismo registrado a Diciembre de 2014, con lo cual se concluye que esta cuenta no presentó movimiento durante la vigencia y por lo tanto ninguna novedad que afecte los registros contables.

La cuenta de **Patrimonio Institucional** si presentó movimientos en las cuentas de utilidades o excedentes acumulados y en la utilidad del ejercicio, cuentas que normalmente durante una vigencia deben registrar movimientos. No se encontró novedad en estos registros contables.

Ingresos.

Esta cuenta está conformada por cuentas como: Ingresos fiscales, que corresponden a los obtenidos por la concesión del chance, venta de servicios, que son los ingresos por venta de lotería, formularios de apuestas permanentes, rifas y juegos promocionales; ingresos financieros, causados por la mora en el pago por parte de los distribuidores e ingresos ordinarios y extraordinarios, que se refieren a los arriendos recibidos y la venta de papel reciclable y otros respectivamente.

CUADRO 61
LOTERIA DE BOGOTA
RELACION DE INGRESOS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2015, VS 2014.

En pesos

Mayor	Descripción	Saldo Final 2015	Saldo Final 2014	Movimientos	% Increm.
4	Ingresos	47.231.627.472,54	46.940.046.257,86	291.581.214,68	0,62%

CUADRO 61
LOTERIA DE BOGOTA
RELACION DE INGRESOS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2015, VS 2014.

En pesos

Mayor	Descripción	Saldo Final 2015	Saldo Final 2014	Movimientos	% Increm.
41	Ingresos Fiscales	482.052.450,00	486.082.990,00	-4.030.540,00	0,84%
4110	No Tributarios	482.052.450,00	486.082.990,00	-4.030.540,00	0,84%
411059	Derechos De Explotación	482.052.450,00	486.082.990,00	-4.030.540,00	0,84%
41105902	Gastos De Administración Concesión Apuestas	482.052.450,00	486.082.990,00	-4.030.540,00	0,84%
43	Venta De Servicios	45.345.448.377,20	45.266.347.147,21	79.101.229,99	0,17%
4340	Juegos De Suerte Y Azar	58.942.529.577,20	59.175.041.220,21	-232.511.643,01	0,39%
434001	Loterías Ordinarias	54.746.320.000,00	49.261.712.000,00	5.484.608.000,00	10,02%
43400101	Ventas Locales	22.499.423.000,00	20.101.164.000,00	2.398.259.000,00	10,66%
43400102	Ventas Foráneas	32.246.897.000,00	29.160.548.000,00	3.086.349.000,00	9,57%
434002	Apuestas Permanentes	3.606.183.412,00	3.166.317.463,00	439.865.949,00	12,20%
43400202	Ventas de Talonarios	3.606.183.412,00	3.166.317.463,00	439.865.949,00	12,20%
434004	Sorteos	709.485,00	83.551.757,21	-82.842.272,21	11676,40%
43400401	Sorteos Promocionales	709.485,00	83.551.757,21	-82.842.272,21	11676,40%
434007	Sorteos Extraordinarios	566.109.978,00	6.663.460.000,00	-6.097.350.022,00	1077,06%
43400701	Venta Sorteo Extra de Navidad	566.109.978,00	6.663.460.000,00	-6.097.350.022,00	1077,06%
4395	Devoluciones, Rebajas Y Descuentos En Venta (Db)	13.597.081.200,00	13.908.694.073,00	-311.612.873,00	2,29%
439508	Juegos De Suerte Y Azar	13.597.081.200,00	13.908.694.073,00	-311.612.873,00	2,29%
43950801	Descuento A Distribuidores Y Loterías Sorteos Ordinarios	13.597.081.200,00	12.243.336.240,00	-1.353.744.960,00	9,96%
43950802	Descuentos Sorteo Extra De Navidad	13.597.081.200,00	1.665.357.833,00	-11.931.723.367,00	87,75%
48	Otros Ingresos	1.404.126.645,34	1.187.616.120,65	216.510.524,69	15,42%
4805	Financieros	1.080.540.950,68	879.360.276,77	201.180.673,91	18,62%
480504	Intereses De Deudores	83.154.593,01	74.310.325,00	8.844.268,01	10,64%
48050401	Intereses Prestamos Para Vivienda	54.328.686,00	48.731.004,00	5.597.682,00	10,30%
48050402	Intereses Prestamos Ordinarios	10.896.209,00	14.807.390,00	3.911.181,00	35,89%
48050403	Intereses Moratorios	0,00	1.615.680,00	1.615.680,00	100,00%
48050404	Intereses Prestamos Vivienda Ex funcionarios	17.929.698,01	8.926.863,00	9.002.835,01	50,21%
48050406	Intereses Prestamos Por Calamidad	0,00	229.388,00	229.388,00	100,00%
480507	Rendimientos Por Reajuste Monetario	732.676.677,82	518.959.130,07	213.717.547,75	29,17%
48050701	Rendimientos Cuentas De Ahorro	732.676.677,82	0,25	732.676.677,57	100,00%
48050702	Por Intereses De Bancos	732.676.677,82	518.959.129,82	213.717.548,00	29,17%
480513	Recargo Por Mora	3.107.367,00	13.627.102,00	10.519.735,00	338,54%
48051301	A Distribuidores	3.107.367,00	13.627.102,00	10.519.735,00	338,54%
480527	Dividendos Y Participaciones	261.602.312,85	263.118.876,70	1.516.563,85	-0,58%
48052701	Por Inversiones	261.602.312,85	263.118.876,70	1.516.563,85	-0,58%
480590	Otros Ingresos Financieros	234.603.975,00	9.344.843,00	225.259.132,00	96,02%
48059001	Rendimientos Sorteo Extra De Navidad	76.877.627,00	9.344.843,00	67.532.784,00	87,84%

**CUADRO 61
LOTERIA DE BOGOTA
RELACION DE INGRESOS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2015, VS 2014.**

En pesos

Mayor	Descripción	Saldo Final 2015	Saldo Final 2014	Movimientos	% Increm.
4808	Otros Ingresos Ordinarios	76.877.627,00	240.846.591,00	163.968.964,00	213,29%
480817	Arrendamientos	157.726.348,00	74.006.841,00	83.719.507,00	53,08%
48081701	Arrendamientos	157.726.348,00	74.006.841,00	83.719.507,00	53,08%
480890	Otros Ingresos Ordinarios	46.303.999,30	166.839.750,00	120.535.750,70	260,31%
48089001	Otros Ingresos Ordinarios	46.303.999,30	166.839.750,00	120.535.750,70	260,31%
4810	Extraordinarios	37.859.860,36	67.409.252,88	29.549.392,52	78,05%
481008	Recuperaciones	20.712.960,36	51.761.109,80	31.048.149,44	149,90%
48100801	Recuperaciones	20.712.960,36	51.761.109,80	31.048.149,44	149,90%
481047	Aprovechamientos	17.146.900,00	9.545.288,08	7.601.611,92	44,33%
48104701	Aprovechamientos	17.146.900,00	9.545.288,08	7.601.611,92	44,33%
481090	Otros Ingresos Extraordinarios	51.121.859,30	6.102.855,00	45.019.004,30	88,06%
48109001	Otros Ingresos Extraordinarios	4.817.860,00	3.402.000,00	1.415.860,00	29,39%
48109002	Sorteo Extraordinario De Navidad	4.817.860,00	2.700.000,00	2.117.860,00	43,96%
48109005	Ajuste Al Peso	0,00	855,00	855,00	100,00%

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá

La venta de loterías, rifas, y otros, presento un incremento del 0,17%, pasando en ventas de 2014 de \$45.266.347.147,21 a \$45.345.448.377,20 en 2015, es decir se incrementó en \$79.101.229,99, reflejando que subir el premio de dos mil millones a seis mil millones no fue la mejor estrategia comercial para el incremento de las ventas de lotería; sin embargo el ejercicio contable presento utilidad durante la vigencia 2015, con lo cual mostró una mejoría importante, teniendo en cuenta que en el 2014 el resultado del ejercicio contable arrojó pérdida.

3. OTROS RESULTADOS.

3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal presunta incidencia disciplinaria.

Durante el desarrollo del proceso auditor, la Dirección de Hacienda trasladó insumos del trámite adelantado a dos (2) derechos de petición relacionados con temas vinculados con la Lotería de Bogotá así: DPC N° 998-16 y DPC N° 348-16.

Durante la ejecución del proceso auditor se adelantó la evaluación de los hechos señalados en el DPC N°998-16 cuyos resultados están plasmados en el Factor Contractual del presente informe; y lo relacionado con el DPC 348-16.- se presentan a continuación en este capítulo.

DPC 348-16.- Sobrecosto en la liquidación de honorarios

Durante el desarrollo del proceso auditor, fueron trasladados al equipo auditor insumos en carpetas derechos de petición relacionados con temas vinculados con la Lotería de Bogotá.

Es así como se adelantó la evaluación del tema señalado en el DPC No.998-16 en el factor contractual.

Se evaluaron los hechos puestos en conocimiento de la Contraloría de Bogotá con oficio Radicado en el centro de atención al ciudadano número 1-2016-04592 del 4 de marzo de 2016, presuntos hechos irregulares presentados en la Lotería de Bogotá, según información aportada por la Dirección Sector Hacienda.

De acuerdo a denuncias de presuntos hechos irregulares presentados en la Lotería de Bogotá, según escrito con radicación 1-2016-00662 “(...) presunto detrimento en exceso de honorarios a miembros de Junta Directiva (...)”, según el DPC 348-16, se procedió a evaluar los hechos puestos en conocimiento de la Contraloría de Bogotá y la información remitida por parte de la Dirección Sector Hacienda.

Se solicitó información a la Lotería, la cual se allegó mediante oficio 2-20161797 del 11 de octubre de 2016 suscrito por el Secretario General de la Lotería de Bogotá.

Revisada la certificación sobre el valor del presupuesto inicial apropiado para las vigencias del 2010 al 2016, suscrita por la Jefe de la Unidad Financiera y Contable el 28 de marzo de 2016 y confrontada con la información sobre las sumas pagadas por concepto de Honorarios a los Miembros de la Junta Directiva en las vigencias antes citadas y consultado el salario mínimo legal vigente para cada año, como se evidencia en el cuadro siguiente:

CUADRO 62
COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO VS HONORARIOS.

En pesos

VIGENCIA	SALARIO MÍNIMO	VALOR PRESUPUESTO INICIAL	MAYOR VALOR PAGADO POR AÑO
2012	\$566.700,00	\$59.645.582.351	\$6.658.725,00
2013	\$589.500,00	\$63.850.730.896	\$7.368.750,00
2014	\$616.000,00	\$65.848.373.000	\$6.468.000,00
2015	\$644.350,00	\$66.226.849.000	\$5.315.887,50
TOTAL			25.811.362,50

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno Nacional.

Por lo expuesto se procede a verificar los porcentajes de honorarios establecidos en el Decreto 63 de (Enero 31 1997) que indica: “Los miembros de los Concejos (sic) Directivos o las Juntas Directivas de los establecimientos públicos del Distrito y de las empresas industriales y comerciales distritales, devengarán honorarios por asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de esas entidades, de acuerdo con la siguiente tabla”:

Hasta el 50% del salario mínimo legal mensual si la entidad posee un presupuesto inferior a \$ 30.000 millones.

Hasta el 75% del salario mínimo mensual, si la entidad posee un presupuesto inferior a \$ 100.000 millones y superior a \$ 30.001 millones.

Hasta el 100% del salario mínimo legal, si la entidad posee un presupuesto superior a \$ 100.000 millones (...)” (Subrayado fuera de texto. (subrayado fuera de texto).

Según lo anterior a los miembros de la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá se les debía pagar el 75% del salario mínimo legal vigente de la respectiva vigencia según lo señalado en el literal b) de la norma antes citada; sin embargo según la información remitida por la Lotería de Bogotá se pagó el 100%, contraviniendo lo señalado en la normatividad vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

En consecuencia la Lotería de Bogotá al efectuar el pago de honorarios a los miembros de la Junta Directiva incumplió la normatividad aplicable vigente respecto a los porcentajes a aplicar, lo cual genera un presunto daño patrimonial a la Entidad en cuantía de veinticinco millones ochocientos once mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (**\$25.811.362,50**), suma correspondiente a los mayores valores pagados por tal concepto desde el año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 (la vigencia 2011 no se incluye por cuanto los hechos sucedieron hace más de cinco años-caducidad).

Se evidencia que la actuación de los funcionarios que participaron en el trámite antes citado no se enmarca dentro de los parámetros señalados en el Artículo 3 de

la Ley 610 de 2000 *“Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”*

En consecuencia se incurre en daño patrimonial de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”*

De igual forma, no se atienden los principios de la función administrativa artículo 209 Constitución Política de Colombia, en particular los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y demás disposiciones concordantes.

Respecto a la respuesta de la Lotería este organismo de control no acepta la misma por cuanto esta se limita a realizar un compendio de normas aplicables a Derechos de explotación, titularidad, Operación mediante terceros, Explotación del juego de las apuestas permanentes o chance, entre otras.

Es importante enfatizar que previo al informe preliminar emitido en desarrollo de la Auditoria, la Lotería remitió certificación respecto al valor del presupuesto inicial apropiado vigencias 2010 a 2016 suscrito por la Jefe de la Unidad Financiera y Contable fechado el 28 de marzo de 2016, motivo por el cual sobre estos valores se analiza lo establecido en el decreto 63 de 1997 que señala en el artículo 1º.- Los miembros de los Concejos (sic) Directivos o las Juntas Directivas de los establecimientos públicos del Distrito y de las empresas industriales y comerciales

distritales devengarán honorarios por asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de esas entidades, de acuerdo con la siguiente tabla:

- a. Hasta el 50% del salario mínimo legal mensual si la entidad posee un presupuesto inferior a \$ 30.000 millones.
- b. Hasta el 75% del salario mínimo mensual, si la entidad posee un presupuesto inferior a \$ 100.000 millones y superior a \$ 30.001 millones.
- c. Hasta el 100% del salario mínimo legal, si la entidad posee un presupuesto superior a \$ 100.000 millones.

Conforme a lo anterior a los miembros de la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá por concepto de Honorarios les correspondía el 75% del salario mínimo mensual legal de la respectiva vigencia según lo señalado en el literal b) de la norma antes citada; sin embargo; según la información remitida por la Lotería de Bogotá se pagó el 100%, contraviniendo lo señalado en la normatividad vigente y aplicable al caso que nos ocupa, Decreto 63 del 31 de enero de 1997.

La entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto se configura como hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
1. ADMINISTRATIVOS	15		2.1.1.1 2.1.1.2 2.1.3.1 2.1.4.2 2.1.4.3 2.1.4.4 2.1.4.5	2.1.4.6 2.2.1.1 2.2.2.1 2.2.2.2 2.3.1.1 2.3.1.2 2.3.1.3 3.1.1	
2. DISCIPLINARIOS	8		2.1.1.1 2.1.1.2 2.1.3.1 2.1.4.4 2.1.4.6	2.2.2.2 2.3.1.1 3.1.1.	
3. PENALES	NA				
4. FISCALES	3	25.000.000 37.288.191.60 25.811.362.50	2.1.1.1 2.1.3.1 3.1.1		
TOTALES (1,2,3 y 4)		88.099.554.10			